



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 54, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2014.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO

SECRETARIAS: DIPUTADA IRMA LETICIA TORRES SILVA Y DIPUTADA PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ.

Presidente: Muy buenos tardes Diputadas y Diputados, solicito a la Diputada Secretaria **Irma Leticia Torres Silva**, que nos informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente, con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 30 Diputadas y Diputados, por lo tanto existe quórum legal Diputado Presidente para celebrar la presente sesión ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, que la Diputada **Ana María Herrera Guevara**, por motivos propios de su encargo, justifica su inasistencia a esta Sesión.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **doce horas con veintiséis minutos**, del día **30 de junio** del año 2014.

Presidente: Ciudadanos Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**. Lista de asistencia. **Segundo**. Apertura de la Sesión. **Tercero**. Lectura del Orden del día. **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del **Acta Número 53**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 25 de junio de 2014. **Quinto**. Elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el segundo receso del primer año de ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura. **Sexto**. Correspondencia. **Séptimo**. Iniciativas. **1.** De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 20, fracción I y 27 párrafos tercero y cuarto y la fracción II; y se adicionan los párrafos quinto, sexto y séptimo del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **2.** De Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y del



Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo Número 5, de fecha 17 de enero de 1987 y vigente a partir del 15 de febrero de 1987. **3.** De Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Códigos de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas y de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo Número 5, de fecha 17 de enero de 1987 y vigente a partir del 15 de febrero de 1987, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **4.** De Decreto mediante el cual se reforma los Artículos Primero y Tercero del Decreto LXI-990 mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaría de Educación para regularizar la tenencia del inmueble donde se asienta el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS 71). **Octavo.** Dictámenes. **1** Con proyecto de Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la denominación del Capítulo Primero del Título Quinto, así como los artículos 1 párrafo 2, 5, 6 el párrafo único y las fracciones V, VI, VII y VIII, 7 fracciones VII y VIII, 8, 10, 11 párrafos 1 y 3 y la fracción VII, 14 párrafo único, 16 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, X, XII, XIV, XV, XVII y XVIII, 18, 19, 22 fracción II y los incisos a) y c) de la fracción III, 24 fracciones IV, V y VI, 26 fracción III, 27 fracción II, 28 párrafo 1, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37 fracciones I y II, 42 párrafo 1, 46 fracciones VI, VII y VIII y 54; se adicionan los artículos 7 fracción IX, 11 párrafo 4, 16 fracciones XIX y XX, 27 Bis, 28 párrafo 3; y se derogan el Título Sexto con su Capítulo Único y los artículos 48 al 53 de la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio ubicado en el fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur, y su donación a favor del Poder Judicial de la Federación, para la construcción de un edificio único que albergue a todos los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas que residen en esta ciudad. **4.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio ubicado en el fraccionamiento Ampliación Carmen Serdán, y su donación a favor del organismo público descentralizado de la administración pública municipal, denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para la instalación de una Estación de Bombeo identificada con el número 278. **5.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a celebrar contrato de Comodato con la Asociación Tamaulipeca de Jubilados y Pensionados del ISSSTE, A.C. **6.** Con proyecto de decreto mediante el cual se otorga la condición de tamaulipeco al Ciudadano Tomás Raúl Urtusástegui González, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 5o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **7.** Con proyecto de Decreto mediante

el cual se reforma los artículos 49, 50 y 52; y se deroga el artículo 51 de la Ley del Expediente Clínico Electrónico de Tamaulipas. **8.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo 1 del artículo 3, párrafo 1 del artículo 4 y fracción inciso m) del artículo 10 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas. **9.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IX del artículo 119 de la Ley de Transporte para el Estado de Tamaulipas. **10.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción IX al artículo 29 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas. **11.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII al artículo 12, recorriéndose en su orden natural las subsecuentes de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. **12.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos d), g), h) y m) del segundo párrafo del artículo 5 de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas. **13.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VII del artículo 38 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **14.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y a la del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para establecer el mes de noviembre de cada año, como el mes de la prevención de la influenza y la neumonía. **15.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para que proporcione la información que así lo requiera su similar a nivel federal y que en esa coordinación solicitada por el Congreso de la Unión se defina un Plan de Acción y Presupuestal que permita en el corto plazo de que el Seguro Popular efectúe la atención debida en nuestro estado de los pacientes que padezcan enfermedades renales y cáncer de próstata, además de programar la implementación de campañas informativas en los que se difunda la ubicación de los establecimientos de Atención de Seguro Popular que permita interactuar con los afiliados que hubiesen tenido que comprar o rentar prótesis o aparatos ortopédicos, realizando listado para el reembolso correspondiente, así como se dé a conocer de los lineamientos para la subrogación a particulares de equipos de alta tecnología para efectuar hemodiálisis. **16.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto que reforma las fracciones V, VI y adiciona una fracción VII al artículo 26 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **17.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el cual se reforman diversos preceptos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a fin de establecer una nueva forma de nombramiento y ratificación, en su caso, de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia. **18.** Con proyecto de Punto de



Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto que reforma la fracción I del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **19.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se propone la creación del Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas. **20.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto que reforma el artículo 20 fracción IV párrafo segundo, así como el artículo 106 fracción I párrafo tercero y fracción II párrafo primero, ambos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **21.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del Código de Procedimientos Civiles, del Código de Procedimientos Penales, de la Ley de Hacienda, y del Código de Procedimientos Penales vigente a partir del 1 de julio de 2013; ordenamientos todos del Estado de Tamaulipas. **22.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo cuarto al artículo 260 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. **Noveno.** Asuntos Generales. **Décimo.** Clausura de la sesión.

Presidente: Se incorpora a la sesión Belén Rosales Puente, Juan Diego Guajardo y el Diputado Rogelio Ortiz Mar, bienvenidos Diputados, también gracias Diputado Juan Patiño, Diputado Enrique Rivas, Diputado Garza de Coss.

Presidente: Ciudadanos Diputados, continuando con el orden del día solicito a la Diputada Secretaria **Irma Leticia Torres Silva**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXII-2, del día 9 de octubre del año 2013, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 25 de junio del año 2014**, implícitos en el **Acta número 53**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 25 de junio del año 2014.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Honorable Pleno el **Acta número 53**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 25 de junio del año 2014**, para las observaciones que hubiere en su caso.



Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Diputada Blanca Valles cuál es Diputada Blanca Valles, Diputado Juan Patiño.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **32 votos**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 61 de la Constitución Política local y 53 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia convoca a los integrantes de esta Legislatura, para que propongan candidatos para la elección de la Diputación Permanente que habrá de fungir durante el segundo período de receso correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional

Presidente: Diputado haga uso de la tribuna.

Diputado Erasmo González Robledo. Muchas gracias Diputado Presidente, Diputadas Secretarias. Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de la inminente conclusión del segundo período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de esta legislatura resulta preciso aprobar la integración de la Diputación Permanente que habrá de fungir durante el próximo período de receso en ese tenor y en términos de lo dispuesto en los artículos 60, 61 y 62 de la Constitución Política local y 53 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito proponer a los Diputados **Carlos Javier González Toral, la Diputada Irma Leticia Torres Silva, el Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón y la Diputada Adela Manrique Balderas**, como Presidente, Secretarios y Suplente, respectivamente, de la Diputación Permanente que habrá de ejercer de fungir durante el segundo período de receso del primer año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura cabe señalar que formulo esta propuesta tomando en consideración que los Legisladores propuestos poseen la capacidad suficiente para garantizar la vigencia del Poder Legislativo en la vida constitucional del Estado durante el período de receso. Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Gracias Diputado Erasmo González. ¿Existe otra propuesta?

Presidente: Compañeros Legisladores, debido a la propuesta que ha hecho el Diputado Erasmo González Robledo, tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este pleno legislativo.

Al efecto, esta Presidencia instruye a los servicios técnicos del Congreso, para que en este momento entreguen las cédulas correspondientes a los integrantes del Pleno Legislativo, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Compañeros Legisladores, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Irma Leticia Torres Silva**, que en términos del artículo 114, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, proceda a llamar por lista a los integrantes del Pleno para que depositen su cédula en el ánfora.

Secretaria: Con mucho gusto Diputado Presidente.

Honorable Pleno Legislativo, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, se procede a recoger la votación correspondiente, exhortando a los integrantes de este cuerpo colegiado a que depositen su cédula en el ánfora colocada en esta Mesa Directiva, una vez que sean llamados por lista.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, realizado el cómputo de las cédulas sufragadas, ha resultado aprobada la propuesta del Diputado Erasmo González Robledo, por **35** votos a favor y 0 en contra, por **unanimidad**; en tal virtud, esta Presidencia declara electos a los Diputados **Carlos Javier González Toral, Irma Leticia Torres Silva, Álvaro Humberto Barrientos Barrón y Adela Manrique Balderas**, como Presidente, Secretarios y Suplente, respectivamente, de la Diputación Permanente que habrá de fungir durante el segundo periodo de receso correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado.

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente y gírense las comunicaciones respectivas con base en lo dispuesto por el artículo 18 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: Honorable Pleno Legislativos procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.



Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, solicito a las Diputadas Secretarías, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la compañera Diputada Ciudadana **Irma Leticia Torres Silva**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Altamira, Oficio número TM-0320/2014, fechado el 16 de junio del año actual, mediante el cual se remite el estado analítico de Deuda Pública correspondiente al mes de mayo de 2014.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Gómez Farías, Oficio número 887/2014, fechado el 4 de junio del presente año, mediante el cual se remite copia del Acta de autorización de Transferencias de Recursos del Presupuesto de Egresos correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2014.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se integra al expediente de seguimiento de las finanzas del citado Municipio, y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Victoria, Oficio número 050100/0973/2014, fechado el 11 de junio del año en curso, mediante el cual se remite el Informe de Deuda Pública Directa e Indirecta al 31 de mayo de 2014.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto



de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Matamoros, Oficio número 153/2014, fechado el 18 de junio del año actual, mediante el cual se remite el estado de Deuda Pública correspondiente al mes de mayo de 2014.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, Oficio número DGPL-2PE2A.-4.27, fechado el 19 de junio del presente año, mediante el cual se comunica la instalación del Segundo Período de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo de la comunicación remitida y se toma nota.

Secretaria: De la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, Oficio número DGPL-2PE2A.-16.27, fechado el 19 de junio del año actual, mediante el cual se comunica la clausura de las Sesiones del Segundo Período de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Presidente: Siguiendo el orden del día el punto número 7 Iniciativas.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de Iniciativas.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si

alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: A continuación se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Irma Leticia Torres Silva**, para dar cuenta de la **Iniciativa promovida por el Ejecutivo del Estado.**

Secretaria: Honorable Congreso del Estado. EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 17 fracción II, 20, 64 fracción II, 77, 91 fracciones I, XII y XLVIII, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado; en relación con lo previsto por el artículo 165 de dicho ordenamiento para introducir reformas o adiciones a su texto; 89 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas; 2 párrafo 1, 10, 15 párrafo 1 y 24 fracciones II, IV, VI, VII, XXIV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 de la Ley Estatal de Planeación, me permito presentar a esa H. Representación Popular, en funciones de órgano revisor de la Ley Fundamental del Estado, la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 20 fracción I y 27 párrafos tercero y cuarto y la fracción II; y se adicionan los párrafos quinto, sexto y séptimo del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS **A) ANTECEDENTES.** I. Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El 10 de febrero de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas en materia político-electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por virtud de estas reformas, el Congreso de la Unión, en el artículo transitorio segundo se impuso la obligación de expedir, a más tardar el 30 de abril de 2014 las normas secundarias que regularan los temas de la reforma constitucional, entre otras: Por virtud de estas reformas, el Congreso de la Unión, en el artículo transitorio segundo se impuso la obligación de expedir, a más tardar el 30 de abril de 2014 las normas secundarias que regularan los temas de la reforma constitucional, entre otras: La ley general que regule los partidos políticos nacionales y locales, misma que contendría, al menos: a) Las normas, plazos y requisitos para su registro legal y su intervención en los procesos electorales federales y locales; b) Los derechos y obligaciones de sus militantes y la garantía de acceso a los órganos imparciales de justicia intrapartidaria; c) Los lineamientos básicos para la integración de sus órganos directivos; la postulación de sus candidatos y, en general, la conducción de sus actividades de forma democrática; así como la transparencia en el uso de los recursos; d) Los contenidos mínimos de sus documentos básicos; e) Los procedimientos y las sanciones aplicables al incumplimiento de sus obligaciones; f) El sistema de participación electoral de los partidos políticos a través de la figura de coaliciones,

9

conforme a lo siguiente: 1. Se establecerá un sistema uniforme de coaliciones para los procesos electorales federales y locales; 2. Se podrá solicitar su registro hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas; 3. La ley diferenciará entre coaliciones totales, parciales y flexibles. Por coalición total se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular a la totalidad de los candidatos en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral. Por coalición parcial se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma. Por coalición flexible se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral; 4. Las reglas conforme a las cuales aparecerán sus emblemas en las boletas electorales y las modalidades del escrutinio y cómputo de los votos; y 5. En el primer proceso electoral en el que participe un partido político, no podrá coaligarse. g) Un sistema de fiscalización sobre el origen y destino de los recursos con los que cuenten los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, que deberá contener: 1. Las facultades y procedimientos para que la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos se realice de forma expedita y oportuna durante la campaña electoral; 2. Los lineamientos homogéneos de contabilidad, la cual deberá ser pública y de acceso por medios electrónicos; 3. Los mecanismos por los cuales los partidos políticos, las coaliciones y las candidaturas independientes deberán notificar al órgano de fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la información sobre los contratos que celebren durante las campañas o los procesos electorales, incluyendo la de carácter financiero y la relativa al gasto y condiciones de ejecución de los instrumentos celebrados. Tales notificaciones deberán realizarse previamente a la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de que se trate; 4. Las facultades del Instituto Nacional Electoral para comprobar el contenido de los avisos previos de contratación a los que se refiere el numeral anterior; 5. Los lineamientos para asegurar la máxima publicidad de los registros y movimientos contables, avisos previos de contratación y requerimientos de validación de contrataciones emitidos por la autoridad electoral; 6. La facultad de los partidos políticos de optar por realizar todos los pagos relativos a sus actividades y campañas electorales, por conducto del Instituto Nacional Electoral, en los términos que el mismo Instituto establezca mediante disposiciones de carácter general; 7. La facultad de los partidos políticos de optar por realizar todos los pagos relativos a la contratación de publicidad exterior, por conducto del Instituto Nacional Electoral; y 8. Las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de sus obligaciones. **II. Expedición y publicación de la Ley General de Partidos Políticos.**

Habiendo el Congreso de la Unión cumplido su propio plazo, se publicó el 23 de mayo de 2014 el Decreto por el cual se expidió, entre otros ordenamientos, la Ley General
10

de Partidos Políticos. En su artículo transitorio tercero, se estableció: "TERCERO. El Congreso de la Unión, los Congresos Locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán adecuar el marco jurídico-electoral, a más tardar el 30 de junio de 2014." Con vista en lo anterior, el plazo para armonizar la legislación estatal con dicha ley se vence el 30 de junio próximo. Es así que procedo a exponer los temas a adecuarse con vista en las siguientes: **B). CONSIDERACIONES.** Cabe señalar que, derivado de la reforma constitucional que se comenta, además de la Ley General de Partidos Políticos, se expidieron otros ordenamientos jurídicos como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales o la General de Delitos Electorales, y se modificaron otros tantos, como la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y que tales cambios -evidentemente- generan la necesidad no sólo de adaptar el marco jurídico en la materia electoral de nuestro estado, sino rediseñarlo y renovarlo. No obstante, dicha tarea, dada su complejidad técnica e importancia política, debe ser abordada con cuidado y el debido análisis, con posterioridad al cumplimiento obligatorio de adaptar la legislación estatal a la nueva Ley General de Partidos Políticos, obligación que debe atenderse a más tardar el 30 de junio próximo. La revisión, análisis, diagnóstico, propuestas, discusiones y en última instancia aprobación de las nuevas disposiciones en materia electoral, derivadas de la renovación al marco jurídico estatal en la materia, requiere aplicar una metodología de acuerdo con la técnica legislativa y los principios democráticos que permitan adecuar las nuevas normas estatales que deben modificarse en determinado sentido, de conformidad con los mandatos de la legislación federal, informando a la sociedad y al legislativo del alcance de dichas normas para que una vez en conocimiento de ello se pueda pasar a reproducirlas, insertándolas en la realidad política y social de nuestro estado. Es por eso que debemos abordarlas una vez que hayamos cumplido con el mandato tercero transitorio de la Ley General de Partidos Políticos. En otras palabras, estamos ante la obligación del Congreso del Estado de adecuar sus normas a las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Partidos Políticos. La facultad residual de legislar en materia electoral está garantizada en todos aquellos ámbitos y rubros y temas que no sean objeto de regulación nacional. Por cuanto hace al tema de Partidos Políticos y principios asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional en el Congreso del Estado, el mandato taxativo es que adecuemos nuestra legislación a tales preceptos. **C). PROPUESTA DE MODIFICACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DERIVADAS DEL MANDATO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.** En ese orden de ideas, es necesario implementar eficazmente las obligaciones derivadas de la reforma legal federal, por lo que en esta parte considerativa resulta oportuno destacar los temas que, de acuerdo con la técnica legislativa, son sujetos de modificación, adición o derogación en la presente

iniciativa: **I. Artículo 20.** En la propuesta de modificación del artículo 20, particularmente en la fracción I, subtitulada o denominada como "de los partidos políticos y de los candidatos independientes", se establece que en todo lo relativo al tema de Partidos Políticos, se estará a lo que dispone el artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos. Lo anterior, dado que el tema de Partidos Políticos está ampliamente regulado, en los ámbitos federal y local, por ese artículo de la Constitución Federal y por la mencionada Ley General. El tema de las candidaturas independientes se preverá agregando un segundo párrafo desglosado en incisos. Ello es así dado que dicha materia no fue objeto de tratamiento en la Ley de Partidos Políticos y permanece dentro del ámbito competencial del Estado por cuanto hace a su regulación. En ese orden de ideas, el segundo párrafo de la fracción I del artículo 20 de desglosará en incisos en los cuales se prevean las disposiciones relativas a la regulación de las candidaturas independientes que sean más profusamente regladas en las subsecuentes reformas a la legislación secundaria. Conviene señalar que si bien es cierto que la Ley General de Partidos Políticos no previó regulación alguna respecto a los candidatos independientes, no menos cierto es que, dado que actualmente se encuentran mencionados en la fracción I del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas que será modificada, es necesario extraer las disposiciones que a ellos se refieren y plasmarlas en una nueva porción normativa como lo será un segundo párrafo de dicha fracción. Así, el segundo párrafo hará referencia a lo siguiente: La ley determinará las formas específicas de participación de los candidatos independientes en los procesos electorales. Dicha regulación preverá, entre otros rubros, el número máximo de candidatos independientes a registrarse por cada cargo a contender y, como mínimo, de forma enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: a) Los ciudadanos que soliciten su registro como candidatos independientes participarán en los procesos electorales del Estado en condiciones generales de igualdad. b) Los candidatos independientes estarán representados ante la autoridad electoral de la elección en que participen y ante las mesas directivas de casilla correspondientes. c) Ninguna persona podrá ser registrada como candidato independiente a más de un cargo de elección popular en el mismo proceso electoral. d) Se fijarán reglas para las precampañas y las campañas electorales de los candidatos independientes, y las sanciones para quienes las infrinjan. e) En la propaganda política o electoral que difundan los candidatos independientes deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones o a los propios partidos, o que calumnien a las personas. f) Se preverán los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los candidatos independientes. g) Asimismo, se establecerán los límites a las erogaciones de las campañas electorales de los candidatos independientes así como el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes. e) Los

candidatos independientes deberán rendir informes financieros mismos que serán públicos. f) Los candidatos independientes accederán a las prerrogativas de radio y televisión en los términos que establece la legislación en la materia. Sólo gozarán de este derecho durante las campañas electorales. g) Los candidatos independientes en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. h) A los candidatos independientes le serán aplicables los regímenes sancionadores electorales que correspondan. **II.**

Artículo 27. La Ley General de Partidos Políticos también estableció reglas para asignar diputaciones plurinominales por el principio de representación proporcional.

Estas nuevas disposiciones prevén: *"Artículo 9. 1. Corresponden a los Organismos Públicos Locales, las atribuciones siguientes: a) Reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales y los candidatos a cargos de elección popular en las entidades federativas; b) Registrar los partidos políticos locales; c) Verificar que la Legislatura de la entidad federativa se integre con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta norma no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Para reconocer y garantizar la representación y pluralidad de las fuerzas políticas que contiendan en la entidad federativa, la asignación de diputados locales y diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de representación proporcional, se realizará conforme a lo siguiente: I. Al partido político que obtenga en las respectivas elecciones el tres por ciento de la votación válida emitida, se le asignará una curul por el principio de representación proporcional, independientemente de los triunfos de mayoría que hubiese obtenido; II. Realizada la distribución anterior, se procederá a asignar el resto de las diputaciones de representación proporcional conforme a la fórmula establecida en las leyes locales, y III. En la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales. En todo caso, la fórmula establecerá las reglas para la deducción del número de diputados de representación proporcional que sean necesarios para asignar diputados a los partidos políticos que se encuentren en ese supuesto, de mayor o menor subrepresentación. Esta fórmula se aplicará una vez que le sea asignado un diputado por la vía de representación proporcional a los partidos políticos que hayan obtenido el porcentaje de votación mínima para conservar el registro de conformidad a la normatividad electoral. d) Las demás que establezca la Constitución y esta Ley."* De lo anterior se desprende lo siguiente: 1. Se otorgan

facultades al Instituto Electoral de Tamaulipas para verificar que la legislatura local se integre, por cuanto hace a las diputaciones plurinominales, de la forma en que establezca la legislación del estado. 2. Al tratarse de la integración del Congreso del Estado, órgano representante del pueblo, previsto en la Constitución del Estado, las normas que regulan su conformación deben estar previstas en la máxima norma estatal. 3. Establece el umbral mínimo -para que un partido político acceda a la asignación directa de una diputación por el principio de representación proporcional- de obtener, en la respectiva elección, el tres por ciento de la votación válida emitida, independientemente de los triunfos de mayoría que hubiese obtenido. 4. Asimismo, establece un tope de sobre-representación y uno de subrepresentación al obtener diputaciones de representación proporcional por partido político, una vez que se haya, en su caso, asignado directamente la curul de representación proporcional prevista, por rebasar el umbral del tres por ciento de la votación válida emitida. El tope máximo establecido es el que, en Tamaulipas, se ha venido aplicando desde la reforma electoral de 2008; y se traduce en dos criterios taxativos de distribución: a) En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. b) Esta norma no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. A su vez, el tope mínimo se rige por los siguientes dos criterios taxativos: c) El porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales. d) En todo caso, la fórmula establecerá las reglas para la deducción del número de diputados de representación proporcional que sean necesarios para asignar diputados a los partidos políticos que se encuentren en ese supuesto, de mayor o menor representación. Lo anterior significa que se deja a la Legislatura de Tamaulipas la facultad de: - Asignar el resto de las diputaciones de representación proporcional conforme a la fórmula establecida en las leyes locales; y Establecer las reglas para la deducción del número de diputados de representación proporcional que sean necesarios para asignar diputados a los partidos políticos que se encuentren dichos supuestos. Con vista en lo anterior, es claro que, una vez que se haya llevado a cabo la incorporación de los preceptos y principios analizados al marco jurídico electoral de nuestro Estado, en cumplimiento estricto del mandato contenido en el artículo tercero transitorio de la Ley General de Partidos Políticos, esa H. Soberanía deberá prever lo conducente a efecto de que la fórmula de asignación de curules por el principio de representación proporcional que tenga a bien aprobar, se adecue a estos lineamientos superiores, constitucionalmente adoptados. Ello, sin embargo, no será materia de esta reforma constitucional, atendiendo al grado de complejidad técnica de una reforma de tal calado, mismo que debe ser cabalmente comprendido

por las fuerzas políticas y la sociedad en general, tomando en cuenta que se debe atender un plazo establecido por la norma federal, mismo que concluirá el próximo treinta del presente mes, como he venido señalando. En este sentido, y en estricto apego al principio de separación de poderes, hago un respetuoso exhorto a ese H. Congreso del Estado para que en el seno de su Pleno Legislativo se discuta y apruebe la armonización de nuestra norma constitucional a lo que dispone la Ley General de Partidos Políticos y estar así en condiciones de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo que mandata, a las legislaturas de las entidades federativas, el artículo Tercero Transitorio de dicho ordenamiento general. Por lo anterior, y tomando en cuenta que cualquier reforma a la legislación del Estado en materia electoral deberá realizarse a más tardar noventa días antes del inicio del proceso electoral que corresponda, en términos de lo que establece el artículo 105, fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se propone una disposición transitoria que establezca que la armonización de todo el marco jurídico de Tamaulipas con la nueva normativa nacional en materia electoral, deberá realizarse con antelación a ese lapso. En virtud de lo expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esa Honorable Legislatura, en funciones de órgano de revisión de la Constitución Política del Estado, para su estudio, dictamen y votación, en su caso, la siguiente iniciativa de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I Y 27 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO Y LA FRACCIÓN 11; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULLPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 20 fracción I y 27 párrafos tercero y cuarto y la fracción II; y se adicionan los párrafos quinto, sexto y séptimo del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen: **ARTÍCULO 20.-** La... Las... **1.-** De los Partidos Políticos y de los candidatos independientes.- En la regulación general de los partidos políticos, sus derechos, prerrogativas y obligaciones, así como la manera en que participen en los procesos electorales se estará a lo que disponen el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos. La ley determinará las formas específicas de participación de los candidatos independientes en los procesos electorales. Dicha regulación preverá, entre otros rubros, el número máximo de candidatos independientes a registrarse por cada cargo a contender y, de forma enunciativa, mas no limitativa, al menos lo siguiente: a) Los ciudadanos que soliciten su registro como candidatos independientes participarán en los procesos electorales del Estado en condiciones generales de igualdad; b) Los candidatos independientes estarán representados ante la autoridad electoral de la elección en que participen y ante las mesas directivas de casilla correspondientes; c) Ninguna persona podrá ser registrada como candidato independiente a más de un cargo de elección popular en el mismo proceso electoral; d) Se fijarán reglas para las

precampañas y las campañas electorales de los candidatos independientes, y las sanciones para quienes las infrinjan; e) En la propaganda política o electoral que difundan los candidatos independientes deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones o a los propios partidos, o que calumnien a las personas; f) Se preverán los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los candidatos independientes; g) Asimismo, se establecerán los límites a las erogaciones de las campañas electorales de los candidatos independientes así como el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes; h) Los candidatos independientes deberán rendir informes financieros mismos que serán públicos; i) Los candidatos independientes accederán a las prerrogativas de radio y televisión en los términos que establece la legislación en la materia. Sólo gozarán de este derecho durante las campañas electorales; j) Los candidatos independientes en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión; y k) A los candidatos independientes le serán aplicables los regímenes sancionadores electorales conducentes. 11a la IV.- ... **ARTÍCULO 27.-** La ... **I.-** Un ... **II.-** A todos los partidos políticos que hayan obtenido, por lo menos, el 3 % del total de la votación estatal emitida, se les asignará un diputado; y **III.-** Para ... Ningún ... No podrá ningún partido contar con un número de diputados por ambos principios, que representen un porcentaje del total del Congreso que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación estatal efectiva. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total del Congreso, superior a la suma del porcentaje de su votación estatal efectiva más el ocho por ciento. El porcentaje de representación de un partido político tampoco podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales. En todo caso, la fórmula correspondiente establecerá las reglas para la deducción del número de diputados de representación proporcional que sean necesarios para asignar diputados a los partidos políticos que se encuentren en ese supuesto, de mayor o menor sub representación. Esto se aplicará una vez que le sea asignado un diputado por la vía de representación proporcional a los partidos políticos que hayan obtenido el 3 % del total de la votación estatal emitida. Los diputados electos según el principio de Representación Proporcional se asignarán en el orden en que fueron registrados en las listas estatales de cada partido político.

TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **SEGUNDO.** Los asuntos que a la entrada en vigor de esta reforma se encuentren en proceso se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que iniciaron. **TERCERO.** El Congreso del Estado deberá llevar a cabo las adecuaciones conducentes a su legislación en materia electoral a más tardar noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO**



REELECCIÓN". ·El Gobernador Constitucional del Estado. Egidio Torre Cantú.
Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y en observancia al Punto de Acuerdo número LXII-1, se consulta a la Asamblea, si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la **Comisión de Puntos Constitucionales** y demás Comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la Iniciativa presentada.

(Se realizara la votación en el término establecido).

Presidente: Honorable Pleno Legislativo en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna de la siguiente forma: A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, para efecto de su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Y, a la **Comisión Especial Plural para la Reforma Política-Electoral**, para su análisis con base en el objeto de creación de la citada Comisión Especial. Con **33** votos a favor y abstención 0 y 0 en contra, por lo tanto por **unanimidad**.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Patricia Guillermina Rivera Velázquez**, para dar a conocer la **Iniciativa de Decreto presentada por el Ejecutivo del Estado**.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente.

Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el***
17



Estado de Tamaulipas y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo Número 5, de fecha 17 de enero de 1987 y vigente a partir del 15 de febrero de 1987.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con relación a la Iniciativa con que se ha dado cuenta y por tratarse de un asunto de urgente resolución por la relevancia que éste implica para el sistema jurisdiccional del Estado, me permito proponer su dispensa de trámite, en apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

(Se realizara la votación en el término establecido).

Presidente: Diputada Irma Leticia Torres Silva el sentido de su voto Diputada Irma, el sentido de su voto Diputado.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, ha sido autorizada la dispensa de turno a Comisiones por **32** votos a favor; 0 votos en contra; y, 0 abstenciones, por lo tanto es por **unanimidad**.

Presidente: Compañeros Diputados, y por tratarse de una Iniciativa con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, la Iniciativa que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún compañero Diputado desea hacer uso de la Tribuna?.

Presidente: Diputada Aida Zulema el sentido a favor.

Presidente: Por favor Diputada Aida Zulema Flores Peña, haga uso de la tribuna.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Con el permiso de quién preside la Mesa Directiva en funciones, Honorable Pleno Legislativo la iniciativa de decreto mediante la cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal vigente en el Estado de Tamaulipas y del Código de Procedimientos Penales en vigor publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo Número 5, de fecha 17 de enero de 1987 y vigente a partir del 15 de febrero de 1987, presentada por el titular del Ejecutivo del Estado, deriva de manera fundamental del compromiso con el fortalecimiento de las instituciones de justicia esto a fin de hacerlo más sólidas y confiables con el propósito de afianzar la seguridad de las personas y su patrimonio tal y como lo señala el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 Mediante la presente acción legislativa se propone lo siguiente : Reformar los elementos del delito tipificado como "atentado en contra de la seguridad de la comunidad". Derogar del Código Penal el delito de narcomenudeo, y como consecuencia se plantean las reformas relativas al Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Tamaulipas. También mediante esta iniciativa se modifica dentro del Código adjetivo la denominación de la figura del Subsecretario de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social en lugar del Coordinador General de Reintegración Social y Ejecución de Sanciones como autoridad a las cual se les debe de comunicar la sentencia condenatoria firme. Al efecto, me permito señalar que lo anterior deriva primordialmente de la constante necesidad de adecuar la normatividad a la realidad social que nos rodea. Se precisa que con relación a la reforma del texto legal del primer párrafo del artículo 171 Quáter del Código Penal vigente en el Estado, se tome en consideración la Tesis jurisprudencial emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro reza: *ATENTADO CONTRA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 171 QUÁTER, FRACCIONES I Y II, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. De dicha tesis jurisprudencia se desprende que deben acreditarse dos elementos constitutivos para su acreditación, en tal razón, como la propia corte lo indica la intención cuando se reformó dicho numeral, fue precisamente sancionar conductas que, financiadas por la delincuencia organizada, son realizadas por individuos que tienen como fin la generación de información sobre la actuación de las autoridades encargadas de la seguridad pública, que laceran de manera importante a la sociedad como conjunto.* Opinión que se comparte y por ello se estima adecuado reformar el texto del párrafo primero con las fracciones I, II y III, tomando en cuenta dicha tesis jurisprudencial, así también, para el efecto de sancionar de manera expresa a quien realice cualquiera de las conductas que se tipifican en el mismo. Cabe señalar que lo anterior no deviene del hecho de sancionar por sancionar, sino que esto es producto de la realidad que nos rodea; ya que cuando los delincuentes cometen cualquiera de estas conductas ilícitas, afectan de manera directa a la sociedad, lo cual es consecuencia irreparable, y reitero, como lo indica el accionante, un perfeccionamiento de las leyes se genera de acuerdo al principio "nullum poena, nullum lege " es decir no es delito ni pena sin



previa ley, esto previsto en el artículo 14, Constitucional. Por cuanto hace a la propuesta relativa a eliminar del Código Penal para el Estado de Tamaulipas el delito de Narcomenudeo y, por ende, las reformas correspondientes que de ésta se derivan en el Código Procesal de la Materia, cabe señalar que, efectivamente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del año 2009 el decreto a través del cual se reforma la Ley General de Salud, en la que incorpora el CAPÍTULO VII, denominado "DELITOS CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO", al TÍTULO DÉCIMO OCTAVO, los artículos 473 a 483 inclusive en los cuales se otorga competencia a los órganos jurisdiccionales de las Entidades Federativas para la aplicación de dicha Ley, figura jurídica que fue incorporada a la legislación penal local mediante el Decreto LX-1563, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez, derivado de ésta interpretación que se hiciera del artículo Primero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del año 2009, en el que se tuvo especial cuidado que fuera de manera textual la redacción de la Ley General de Salud, sin embargo la facultad de legislar sobre narcomenudeo, es única y exclusivamente de la Federación, en primer término, porque la facultad deriva únicamente del artículo 73, fracción XXI de la Constitución General de la República, sino también de que en éste se contempla la facultad de expedir leyes que establezcan los delitos y las faltas contra la Federación y las penas y sanciones que por ellos deban imponerse y la diversa fracción XVI, que se contempla como facultad exclusiva del Congreso de Unión para legislar en materia de salubridad general de la República, de cuya naturaleza son los delitos contra la salud como los es el narcomenudeo, que en la presente iniciativa se entra al estudio criterio interpretativo que se ha clarificado y superado por el Pleno de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la contradicción de tesis 448/2010, de la Novena Época, Tomo XXXIV, de fecha septiembre del año 2011. Dentro de la cual se interpreta de manera expresa en lo que nos interesa, que, el inicio de vigencia de los preceptos relacionados con derechos sustantivos y de aquellos que para su observancia NO NECESITAN DE ADECUACIONES EN LAS LEGISLACIONES LOCALES O DE LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACCIONES y, en materia penal, las normas sustantivas son aquellas que tipifican delitos, establecen penas, en el caso concreto la LEY GENERAL DE SALUD , así como medidas de seguridad, las cuales tienen en común uno de los derechos sustantivos más preciados del hombre, como lo es, la libertad; derecho sustantivo fundamental, cuya protección, una vez establecida, no podría condicionarse, como en el caso, a que se establezca en las legislaciones locales o a que se realicen determinadas acciones. Asimismo, por el diverso criterio derivado de la sentencia dictada por la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 20/2010 promovida por el Procurador General de la República en contra de los artículos 174 bis, 174 Ter, 174

quáter, del Código Penal del Estado de Campeche, en las que se tipificó como delito en el Código Penal el delito de Narcomenudeo, al efecto dicha Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció lo siguiente: *“El hecho de que el delito local de narcomenudeo en términos de los preceptos impugnados se ajuste en lo esencial a los elementos del tipo contenido en la Ley General de salud (..) y el que la competencia local prevista en dichos artículos se apegue a las reglas del artículo 474, no subsana el vicio de inconstitucionalidad apuntado, pues lo cierto es que el sistema de jurisdicción concurrente autorizado por la Constitución y adoptado por la Ley General de Salud está construido en torno a la aplicación de leyes penales federales por las autoridades locales; no se trata de materia coordinada en la que las entidades federativas puedan legislar dentro de los parámetros de una ley de bases generales.”* En tal sentido y de acuerdo a los criterios antes citados, resulta apropiada la derogación que se propone del delito de narcomenudeo, así como de los numerales que impacta ésta al Código Procesal local, los que como consecuencia jurídica procede que sean derogados, en aras de armonizar nuestra legislación local con el ámbito federal. Similar opinión merece la sustitución de la denominación de la figura del Subsecretario de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social en lugar de Coordinador General de Reintegración Social y Ejecución de Sanciones, esto previsto en el artículo 510 del Código adjetivo de la materia penal, la cual se estima adecuada, en la ley toda vez que tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado, respecto a las autoridades y con el fin de dar congruencia dentro del marco local. Como se advierte, la presente iniciativa de decreto actualiza y perfecciona los cuerpos normativos de referencia, con el fin adecuarlos a la realidad social para dotar de mayor eficacia su aplicación, en aras de garantizar mayor solidez en la procuración e impartición de justicia, esto en aras de garantizar mayor solidez en la procuración e impartición de justicia a fin de que esta trascienda en el fortalecimiento de la seguridad y el estado de derecho de los tamaulipecos. Por todas y cada una de las argumentaciones vertidas conforme a derecho mi voto será a favor de la iniciativa de decreto en comento. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Aida Zulema Flores Peña.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Irma Leticia Torres Silva**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.



Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: Con relación a que artículo Diputado.

Presidente: En virtud de haberse producido la reserva del artículo 1º el artículo 171 y transitorio para su discusión en lo particular con relación en el decreto que nos ocupa con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1 procederemos a la votación en lo general de los artículos no reservados del proyecto de decreto que nos ocupa para posteriormente proceder al desahogo de los artículos reservados, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Diputado Juan Diego Guajardo el sentido de su voto a favor, Diputado Heriberto a favor.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, de la Iniciativa del Decreto de los artículos no reservados ha sido aprobado por 35 votos a favor; 0 votos en contra; y, 0 abstenciones, por lo tanto es por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, ha sido aprobado el Decreto en lo general por lo que hace a los artículos no reservados en tal virtud procederemos a su desahogo en lo particular.

Presidente: Por favor Diputado Garza Faz, haga el uso de la tribuna.

Diputado Juan Rigoberto Garza Faz. Buenas tardes, con el permiso del Diputado Marco una propuesta de reforma a la iniciativa del artículo 171 fracción I y solicitaríamos amablemente número 1 posea o porte en su persona en el vehículo en que se encuentre o se le relacione con este o en el lugar donde se le capture uno o varios instrumentos fabricados con clavos, varillas o cualquier otro material que puedan ser utilizados para dañar o impedir el paso de los vehículos conducidos por particulares o por los elementos de las fuerzas armadas por las instituciones de seguridad pública, así también tomando en cuenta que es de explorado derecho lo dispuesto del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

22

respecto a la retroactividad de la ley se propone suprimir el artículo transitorio segundo de la iniciativa de mérito, a fin de que cada caso concreto se ajuste conforme a las previsiones particulares en la figura referida, por lo anterior muchas gracias por la atención y le hago entrega del documento Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en los artículos 106, párrafo 6, y 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia somete a votación los artículos reservados en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Diputado Juan Diego Guajardo, Diputado Álvaro Barrientos, Diputado Garza de Coss.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, los artículos reservados han sido aprobados por 35 votos a favor; 0 votos en contra; y, 0 abstenciones, por lo tanto es por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Continuamos con la iniciativas se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Irma Leticia Torres Silva**, para dar cuenta de la **Iniciativa de Decreto promovida por el Ejecutivo del Estado**.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente.

Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Códigos de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas y de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo Número 5, de fecha 17 de enero de 1987 y vigente a partir del 15 de febrero de 1987, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.***

Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las **Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Francisco Javier Garza de Coss**, para dar a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma los Artículos Primero y Tercero del Decreto LXI-990 mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaría de Educación para regularizar la tenencia del inmueble donde se asienta el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS 71).***

Presidente: Por favor Diputado Garza de Coss, haga uso de la tribuna.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Con el permiso de la mesa directiva.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los suscritos Diputados Francisco Javier Garza De Coss, Erasmo González Robledo, Ana María Herrera Guevara, Laura Felicitas García Dávila, Marco Antonio Silva Hermosillo, Belén Rosales Puente, Erika Crespo Castillo y Arcenio Ortega Lozano, integrantes de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal del Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 apartado 1, inciso e) y 93, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, tenemos a bien someter a la consideración de este órgano legislativo la siguiente **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los Artículos Primero y Tercero del Decreto LXI-990 mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaría de Educación para regularizar la tenencia del inmueble donde se asienta el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS 71), de fecha 27 de septiembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario Número 6, del 30 de septiembre del mismo año, al tenor de los siguientes. CONSIDERANDOS. PRIMERO.** Que en fecha 5 de julio de 2013, el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, tuvo a bien promover ante este Honorable Congreso del Estado, Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas a donar un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para regularizar la tenencia del inmueble donde se asienta el Centro de Estudios

Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS 71). **SEGUNDO.** Que en fecha 27 de septiembre de 2013, el Dictamen recaído a la citada Iniciativa fue puesto a consideración del Pleno Legislativo, el cual, fue aprobado por unanimidad, expidiéndose al efecto el Decreto LXI-990, publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario Número 6 del 30 de septiembre del mismo año. **TERCERO.** Que el 23 de abril del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de este Honorable Congreso del Estado, escrito signado por el Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, por medio del cual solicita la modificación del donatario establecido en el citado Decreto, a fin de que el Centro de Estudios Tecnológico Industrial y de Servicio N° 71, esté en condiciones de dar continuidad a los trámites de regularización de la tenencia del inmueble en donde se encuentra establecido. **CUARTO.** Que la solicitud de referencia fue recibida por en la Sesión Ordinaria del 18 de junio de 2014, siendo turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-761 a Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio correspondiente. **QUINTO.** Que derivado del análisis efectuado al escrito de cuenta, se advierte que la Secretaría de Educación Pública tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden. **SEXTO.** Que la Subsecretaría de Educación Media Superior es un órgano dependiente de la Secretaría de Educación Pública, responsable del establecimiento de normas y políticas para la planeación, organización y evaluación académica y administrativa de la Educación Media Superior en sus diferentes tipos y modalidades, orientada bajo los principios de equidad y calidad, en los ámbitos Federal y Estatal, a fin de ofrecer alternativas de desarrollo educativo congruentes con el entorno económico, político, social, cultural y tecnológico de la nación. **SEPTIMO.** Que por acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 16 de Abril de 1971, se crea de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, en agosto se integran a ésta los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial, Escuelas Tecnológicas Industriales, los Centros de Estudios Tecnológicos en el Distrito Federal y los Centros de Estudios Tecnológicos Foráneos. **OCTAVO.** Que por lo anterior, queda de manifiesto que, con el propósito de dar cumplimiento a la autorización de donación prevista en el Decreto LXI-990, para la regularizar la posesión del inmueble que ostenta el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios N° 71, resulta pertinente realizar la modificación del donatario, a favor de Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública. **NOVENO.** Que quienes integramos esta Comisión Ordinaria, determinamos procedente la solicitud referida en el considerando Tercero y canalizar la misma a través de la presente acción legislativa, a fin de dar curso al procedimiento respectivo. Por lo expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y elaboración del dictamen correspondiente, solicitando su dispensa de turno a Comisiones con



fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para proceder directamente a la discusión y votación el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y TERCERO DEL DECRETO LXI-990 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EXTRAORDINARIO NÚMERO 6 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los Artículos Primero y Tercero del Decreto LXI-990 de fecha 27 de septiembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 6 del 30 de septiembre del mismo año, para quedar como sigue: **ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública y a través de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, para regularizar la tenencia del inmueble donde se asienta el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS 71). **ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación del inmueble a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que alude el presente Decreto. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente. Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal Diputado Francisco Javier Garza De Coss Presidente, Diputado Erasmo González Robledo Secretario, Diputada Ana María Herrera Guevara Vocal, Diputada Laura Felicitas García Dávila, Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, Diputada Belén Rosales Puente, Diputada Erika Crespo Castillo y el Diputado Arcenio Ortega Lozano. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado Garza de Coss.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado en la Iniciativa de mérito, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.



(Se realizara la votación en el término establecido).

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, ha sido autorizada la dispensa de turno a Comisiones por **33** votos a favor; 0 votos en contra; y, 0 abstenciones, por lo tanto es por **unanimidad**.

Presidente: Compañeros Diputados, y por tratarse de una Iniciativa con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, la Iniciativa que nos ocupa.

Presidente: ¿Algunos de los compañeros Diputados desea hacer uso de la Tribuna?.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Irma Leticia Torres Silva**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular de la iniciativa que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Se ha cerrado, el Diputado Juan Patiño, el Diputado Juan Francisco Elizondo Salazar a favor, Diputado Carlos Toral a favor.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, la Iniciativa de Decreto ha sido aprobado por **32** votos a favor; 0 votos en contra; y, 0 abstenciones, por lo tanto es por **unanimidad**, corrijo **33**.



En tal virtud, expídase la resolución correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Continuamos con las iniciativas.

Presidente: Se otorga el uso de la palabra a la **Diputada Irma Leticia Torres Silva** para dar conocer la iniciativa presentada por el Diputado Alfonso de León Perales.

Presidente: Diputada.

Diputada Irma Leticia Torres Silva. Iniciativa de Decreto que **ADICIONA**, el artículo 27 Bis al Capítulo V denominado DE LA DIRECCIÓN GENERAL de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Alfonso de León Perales, se turna a las **Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se concede el uso de la palabra a la Diputada Adela Manrique Balderas, para dar a conocer la iniciativa presentada por el Diputado Alfonso de León Perales.

Presidente: Por favor Diputada.

Diputada Adela Manrique Balderas. Iniciativa de Decreto que **REFORMA** la Fracción II del Artículo 67 y el Artículo 68 ambos de la Ley de Salud en el Estado de Tamaulipas; **ADICIONA**, un Segundo Párrafo al Artículo 11; **ADICIONA** el Inciso f) del artículo 68 Numeral II, estos de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tamaulipas.

Presidente: Gracias Diputada.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Alfonso de León Perales, se turna a las **Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la tribuna al Diputado Rogelio Ortiz Mar, para que se presente su iniciativa.

Diputado Rogelio Ortiz Mar. Con su permiso Diputado Presidente. Honorable Asamblea Legislativa. Los suscritos Diputados Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortiz Mar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 párrafo primero, 3, 67 párrafo primero, inciso e) y párrafo segundo, 93 párrafos primero, segundo, tercero y quinto, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante este Honorable Pleno Legislativo para promover **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**, con base en la siguiente: Exposición de motivos La reforma constitucional en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011, representa uno de los retos más desafiantes para las instituciones administrativas, judiciales y legislativas en nuestro país. A partir de entonces, todas las personas, sin importar si son menores o mayores de edad, tienen reconocidos un número importante de derechos fundamentales previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y además, todos aquellos que se encuentren en los Tratados Internacionales que hayan sido firmados por el Presidente de la República y ratificados por la Cámara de Senadores. En dicha reforma constitucional se incorporó para todas las autoridades, *-de los tres niveles y órdenes de gobierno*, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En este contexto, el constitucionalista Miguel Carbonell, refiere que tradicionalmente se ha señalado que el Estado en materia de derechos humanos tiene tres tipos de obligaciones: “respetar, proteger y cumplir o realizar”. La obligación de respetar significa que el Estado –lo que incluye, a todos sus organismos y agentes, sea cual sea el nivel de gobierno en el que se encuentren y sea cual sea la forma de organización administrativa que adopten– debe abstenerse de hacer cualquier cosa que viole la integridad de los individuos, de los grupos sociales o ponga en riesgo sus libertades y derechos; ello para que los sujetos de los derechos puedan satisfacer estos derechos por los medios que consideren más adecuados. La obligación de proteger significa que el Estado debe adoptar medidas destinadas a evitar que otros agentes o sujetos violen los derechos fundamentales, lo que incluye mecanismos no solamente reactivos frente a las violaciones, sino también esquemas de carácter preventivo que eviten que agentes privados puedan hacerse con el control de los recursos necesarios para la realización de un derecho. Y la obligación de cumplir o realizar significa que el Estado debe

adoptar medidas activas para que todos los sujetos de los derechos tengan la oportunidad de disfrutar de ellos cuando no puedan hacerlo por sí mismos.

Compañeras y compañeros legisladores: En la tendencia internacional de afianzar los derechos humanos “se calcula que actualmente existen alrededor de 150 Tratados Internacionales y protocolos referidos a los derechos humanos, de forma que podemos hablar de un proceso de intensa codificación internacional de los derechos”. En México podemos destacar que se encuentran vigentes en materia de educación los siguientes instrumentos: Convención sobre la Orientación Pacífica de la Enseñanza; Convención sobre los Derechos del Niño; Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre la Diversidad Cultural; y Diversos Convenios de Colaboración con países como Alemania, Argentina, Bolivia, Colombia, Cuba, Croacia, Ecuador, Letonia, Lituania, Luxemburgo, y Polonia. En la realidad, el problema fundamental que plantean los derechos humanos es el de su tutela efectiva, el de su protección, tanto, dentro de cada Estado como ante los organismos internacionales. “No se trata — sostiene Norberto Bobbio—de saber cuáles y cuántos son estos derechos, cuál es su naturaleza y fundamento, si son derechos naturales o históricos, absolutos o relativos, sino *cuál es el modo más seguro para garantizarlos*, para impedir que, a pesar de las declaraciones solemnes, sean continuamente violados”. En el entendido que la tutela de los derechos humanos pueden ser consideradas bajo tres aspectos: *promoción, control y garantía*”. Estos tres aspectos también pueden ser contemplados dentro del derecho interno, la *promoción* de los derechos humanos se vincula con la educación y la difusión que deben desarrollarse para conformar una cultura de respeto a estos derechos en todos los ámbitos, el *control* se ejerce a través de los organismos gubernamentales y no gubernamentales de derechos humanos, la *garantía* para la eficacia de estos derechos no puede residir sino en la organización de tribunales independientes, imparciales y eficientes y en la regulación de instrumentos procesales adecuados que aseguren la defensa oportuna y eficaz de los derechos humanos. La acción legislativa que suscribimos los integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene por objeto adicionar un quinto párrafo al artículo 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, con el objeto de legalizar la observancia de los tratados internacionales de los que México es parte al momento de la aplicación de la ley educativa que rige en nuestra entidad. Este tipo de técnica legislativa se ha aplicado tanto en leyes generales de la República, como en leyes locales; por ejemplo: Ley General de Educación; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Ley de Ciencia y Tecnología; Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado de Tamaulipas; Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y Ley de Paternidad y Maternidad Responsable del Estado de Tamaulipas, entre otras. Con base en los motivos anteriormente expuestos, se

presenta a la consideración de este Pleno Legislativo, para su discusión y aprobación, en su caso, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ÚNICO:** Se adiciona un quinto párrafo al artículo 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **Artículo 3.** La educación... Todo... En... Toda... **En el cumplimiento de la presente ley todas las autoridades educativas observaran lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia del derecho humano a la educación. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El control de regularidad constitucional en materia de educación se realizará por las autoridades educativas que contempla la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Y Los Diputados integrantes grupo parlamentario del partido Nueva Alianza, aprovechamos el uso de la tribuna para felicitar ampliamente a la señora María del Pilar González de Torre, Presidenta del Sistema DIF Tamaulipas, por la realización del Congreso por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia y al presentar esta iniciativa nos congratulamos al coincidir con el maestro Emilio Álvarez Icaza Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y primer Conferencista de dicho Congreso cuando afirmo toda autoridad de gobierno tiene la obligación de tutelar la observancia de los derechos humanos. Es cuanto Diputado Presidente

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Rogelio Ortiz Mar, se turna a las **Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Solicito a la Diputada Guillermina Rivera Velázquez, que dé cuenta de su iniciativa, haga uso de la tribuna.

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez. Con el permiso del Diputado Presidente Honorable Pleno Legislativo Los suscritos Diputados, Adela Manrique Balderas, Aída Zulema Flores Peña, José Ricardo Rodríguez Martínez, Laura Felicitas García Dávila, Laura Teresa Zarate Quezada, Erika Crespo Castillo, Arcenio Ortega Lozano y Patricia Guillermina Rivera Velázquez, integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo

confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la denominación del Capítulo XVI, el artículo 56 y se adicionan los artículos 56 Bis, 56 Ter, 56 Quater, 56 Quinquies y 56 Sexies de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Las personas con discapacidad, constituyen uno de los grupos de mayor vulnerabilidad en nuestras sociedades. Estigmatizados, tienden a padecer las peores condiciones de pobreza, hecho que genera que este colectivo sea uno de los más rezagados en todos los indicadores sociales. Este fenómeno de discriminación, guarda relación con el poco conocimiento de la sociedad respecto al tema de discapacidad, por ende genera como consecuencia que estos grupos sociales se vean limitados en aumentar sus capacidades y el uso de las mismas, debido a que el acceso a la educación, a la salud, al mercado laboral y a los servicios públicos, la mayoría de las veces es muy limitado. Por lo tanto, revertir esta tendencia al olvido es un asunto de interés público, de hacer realidad los derechos, y de promoción al desarrollo humano donde más falta nos hace. En relación con lo anterior, resulta destacable mencionar que los tratados internacionales en materia de derechos humanos firmados y ratificados por nuestro país, hoy en día constituyen mecanismos que fortalecen el sistema jurídico interno de nuestro País, hecho que genera como resultado que los órganos de la administración pública en sus distintos ámbitos de competencia, lleven a cabo acciones que permitan fomentar en la sociedad una cultura de respeto y apoyo hacia las personas con discapacidad. Al respecto, **la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, en su artículo 3 establece los Principios generales que la rigen, dentro de los cuales encontramos: *a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; b) La no discriminación; c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; g) La igualdad entre el hombre y la mujer;* Así también en el Artículo 4 de la citada Convención establece en las Obligaciones generales que: *1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a: a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;* En relación con lo anterior la citada Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su Artículo 9 relacionado al tema de

Accesibilidad, prevé lo siguiente: 1. *A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:* a) *Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;* 2. *Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:* a) *Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;* b) *Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;* d) *Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;* Por lo anteriormente expuesto resulta destacable mencionar que, como Comisión de Atención a Grupos Vulnerables ante esta Sexagésima Segunda Legislatura establecimos dentro de nuestro Programa Anual de Trabajo el compromiso en el tema de Personas con Discapacidad, avizorar el panorama en nuestro Estado y elaborar para tal efecto las acciones legislativas que promuevan la incorporación al desarrollo de las personas con discapacidad en Tamaulipas, basándonos en una cultura de respeto hacia sus derechos humanos, en equidad de condiciones y accesibilidad, para mejorar su calidad de vida y la de su familia. En razón de lo anterior quienes suscribimos la presente iniciativa destacamos que su objeto tiene como propósito contribuir al desarrollo de los mecanismos necesarios para impulsar el tema de la discapacidad en nuestro Estado a través de la ampliación de las disposiciones que al efecto marca la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad en materia de barreras arquitectónicas modificando la realidad social de las personas a las que se dirige dicho proyecto. Para tal efecto se promueve el cambio de denominación en el Capítulo XVI denominado de las Barreras Arquitectónicas para que se le denomine **-y Del Derecho a la Accesibilidad y de las Barreras Arquitectónicas en la Vía Pública-**, adicionando para ello los artículos necesarios que permitan a las personas con discapacidad desplazarse de manera fácil y sin riesgos en edificios de carácter público y privado en nuestro Estado. De manera particular destacamos la expedición de un certificado de edificios libres de barreras arquitectónicas por parte de las autoridades municipales en coordinación con los Sistemas DIF Municipales, las Direcciones Municipales de Protección Civil y las Direcciones de Obras Publicas y de Desarrollo Urbano de la misma esfera de

competencia, con el propósito de garantizar la libre movilidad de quienes habiten, visiten o trabajen en dichos inmuebles bien sean particulares o públicos, debiendo contener dicho documento el símbolo internacional de accesibilidad, y el indicador de la no existencia de barreras arquitectónicas. Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, la siguiente iniciativa con proyecto de: **DECRETO QUE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO XVI, EL ARTÍCULO 56 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 56 BIS, 56 TER, 56 QUATER, 56 QUINQUIES Y 56 SEXIES DE LA LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

ÚNICO. Se reforman se reforma la denominación del Capítulo XVI, el artículo 56 y se adicionan los artículos 56 Bis, 56 Ter, 56 Quater, 56 Quinquies y 56 Sexies de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

CAPÍTULO XVI DEL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD Y DE LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA VÍA PÚBLICA. ARTÍCULO 56.- Las personas con discapacidad tienen derecho a la Accesibilidad universal. Las dependencias y entidades de la administración pública, estatal y municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de Accesibilidad, y desarrollo urbano se establezcan a favor de las personas con discapacidad en la normatividad aplicable vigente. **ARTÍCULO 56 Bis.-** Para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, las autoridades estatales y municipales deberán garantizar la Accesibilidad, en igualdad de condiciones con las demás, en todo el territorio del Estado. Para tal efecto, de manera progresiva y de acuerdo a su disponibilidad de presupuesto, deberán: 1.- Identificar y eliminar obstáculos y barreras de acceso en edificios públicos y aquellos que presten servicios públicos, las vías públicas, el transporte, otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, instalaciones médicas y lugares de trabajo, así como también en los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia; II.- Dotar a los edificios públicos de señalización en formatos susceptibles de ser comprendidos por las personas con discapacidad, para facilitar su acceso a dichos edificios; y III.- Contar entre su personal, con un intérprete del Lenguaje de Señas Mexicana, para el mismo fin que la fracción anterior, y **ARTÍCULO 56 Ter.-** Las personas con discapacidad que requieran apoyo de un Perro de asistencia para la realización de sus actividades cotidianas, tendrán derecho a que dichos animales tengan acceso a cualquier edificio o instalación de los organismos e instituciones públicas y privadas, así como que permanezcan con ellos en todos los espacios en donde se desenvuelvan. **ARTÍCULO 56 Quater.-** Los trabajadores con discapacidad tienen derecho a contar con facilidades arquitectónicas en su lugar de trabajo, quedando a cargo de las empresas privadas realizar las modificaciones pertinentes. **ARTÍCULO 56 Quinquies.-** Las

obras de construcción, públicas y privadas, deberán sujetarse a las disposiciones que en materia de Accesibilidad y desarrollo urbano se establezcan a favor de las personas con discapacidad en la normatividad vigente. Para regular dicha situación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la autoridad competente a nivel municipal, determinarán las normas básicas a que deben sujetarse los proyectos de construcción públicos y privados de: I.- Urbanización, fraccionamiento y construcción, y II.- Ampliaciones, reparaciones y reformas de edificios existentes. Para tal efecto las autoridades municipales en coordinación con los Sistemas DIF Municipales y las Direcciones Municipales de Protección Civil expedirán un certificado de edificios libres de barreras arquitectónicas, que garanticen la libre movilidad de quienes habiten, visten o trabajen en dichos inmuebles bien sean particulares o públicos, debiendo contener dicho documento el símbolo internacional de accesibilidad, y el indicador de la no existencia de barreras arquitectónicas. **ARTÍCULO 56 Sexies.-** Las aceras de la vía pública deberán construirse con materiales resistentes y antiderrapantes; asimismo, las que hagan esquina deberán permitir que las personas con discapacidad puedan descender o ascender en forma independiente y segura; las juntas deberán encontrarse selladas y libres de arena o piedras sueltas. Las pendientes preferentemente no deberán ser mayores del seis por ciento. **TRANSITORIO.ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente. Comisión de Atención de Grupos Vulnerables. Diputada Adela Manrique Balderas, Aída Zulema Flores Peña, José Ricardo Rodríguez Martínez, Laura Felicitas García Dávila, Laura Teresa Zarate Quezada, Erika Crespo Castillo, Arcenio Ortega Lozano y la de la voz Patricia Guillermina Rivera Velázquez. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Guillermina.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por la Diputada Guillermina Rivera, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Por favor Diputado Rogelio Ortiz Mar, haga uso de la tribuna, para que dé cuenta de su iniciativa.

Diputado Rogelio Ortiz Mar. Con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la mesa directiva. **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los suscritos, Diputados: **Erika Crespo Castillo, Irma Leticia Torres Silva, y Rogelio Ortiz Mar**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; todos pertenecientes a la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro encargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo, para promover **iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman los artículos 16 y 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, con el fin de promover los valores cívicos y la cultura de la democracia entre niñas, niños y adolescentes**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Primero. Que la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 10 junio de 2011, sitúa a nuestro país, como un Estado protector de los Derechos Humanos, el cual dispone a los Tratados Internacionales aprobados y ratificados, como parte del Derecho Positivo vigente, elevándolos a un rango constitucional, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. **Segundo.** Que el 12 de octubre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 4 de nuestra Ley Fundamental de la Nación, a fin de elevar a rango constitucional el interés superior y derechos de la niñez, al señalar que: *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.”* **Tercero.** Que la Convención sobre los derechos del Niño, aprobada el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por México en 1990, señala en su preámbulo, que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad. En ese sentido, el párrafo 1 del artículo 2, menciona que: *Los Estados partes respetarán los derechos enunciados en la Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole.* Asimismo, el párrafo 1 del artículo 3, refiere que: *En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.* En ese tenor, el interés superior del niño, se concibe como un principio general que abarca todos los derechos fundamentales, garantizando la efectiva protección del menor, con miras a posibilitar el libre desarrollo de su personalidad. **Cuarto.** Que los niños son concebidos como sujetos dignos de

atención, promoción provisión y protección; por lo que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), señala como derechos de los niños, “la participación”, entendida como la libertad de expresión y a poder expresar su opinión, sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Es así, que los derechos a la participación incluyen el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación; señalando que el disfrute de estos derechos, en su proceso de crecimiento, ayuda a los niños y niñas a promover la realización de todos sus derechos y les prepara para desempeñar una función activa en la sociedad. Como ejercicio de lo anterior, la UNICEF, ha apoyado programas en México, tales como las votaciones infantiles que tuvieron lugar por primera vez en las elecciones federales de 1997, las primeras ediciones del Parlamento Infantil que celebraron en 2007, y el “Programa Derechos de la Niñez, Educación y Tecnología”, como un espacio de aprendizaje, expresión y participación de los derechos de la infancia en Internet, desarrollado por el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE).

Quinto. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha determinado que: *En términos de los artículos 4o., párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991; y 3, 4, 6 y 7 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los tribunales, en todas las medidas que tomen relacionadas con los menores, deben atender primordialmente al interés superior del niño; concepto que interpretó la Corte Interamericana de Derechos Humanos (cuya competencia contenciosa aceptó el Estado Mexicano el 16 de diciembre de 1998) de la siguiente manera: “la expresión ‘interés superior del niño’ ... implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la **elaboración de normas** y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño”.*

Sexto. Que el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), cita que en 2010, contábamos con una población de 112, 336,538, de los cuales, el 29.3% eran niños entre 0 y 14 años de edad, lo que representa una gran cuantía. **Séptimo.** Que como antecedentes de participación democrática infantil, se encuentran las acciones emprendidas por el anterior Instituto Federal Electoral (IFE), en materia de educación cívica entre 1991 y 2000, llevadas a cabo bajo los siguientes programas: Jornadas cívicas infantiles y juveniles (1993); Derechos y Valores para la Niñez Mexicana (1996); y Nosotros los Jóvenes... Proyecto Ciudadano (1998). Así también, los ejercicios nacionales de participación infantil y juvenil: Elecciones infantiles (1997); y Consulta infantil y juvenil (2000). En una misma línea y no menos importante, cabe recordar el Ejercicio Infantil y Juvenil 2006, titulado “Nuestra Elección es Participar por la Escuela que Queremos”, el cual se realizó mediante tres boletas distintas acorde a las edades de los participantes, y como dato importante, se tuvo la participación de

69,330 alumnos tamaulipecos, de los cuales 35,334 fueron niñas, y otros 33,996 niños. **Octavo.** Que el Instituto Nacional Electoral, señala una Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática (ENEC) 2011-2015, la cual, diseña e implementa una serie de proyectos y acciones dirigidos a la construcción de una ciudadanía democrática. En ese sentido, define a la cultura política democrática como la conformada por el conjunto de representaciones, valoraciones, conocimientos, comportamientos y prácticas que regulan la convivencia pacífica en la sociedad plural, así como la relación entre gobernantes y gobernados, que sean compatibles con el ejercicio de derechos, la autonomía de los individuos y el logro del bien común en un marco de legalidad. Dicho instrumento contempla socializar los límites y alcances de la democracia, a través de la preparación de los niños y jóvenes para la misma, por un lado, y de la promoción del debate público sobre los temas de democracia y la ciudadanía, por el otro. **Noveno.** Que los hábitos y valores se adquieren en el seno familiar durante los primeros años de vida, y la influencia de la sociedad es un factor natural constante en la formación de las niñas y niños, quienes a través de ejemplos, imitan las acciones de quienes les rodean, en ese sentido, debemos como sociedad responsable de nuestro presente y futuro, inculcar una nueva cultura del sufragio, que dote del aprendizaje democrático y vislumbre la importancia de la expresión de sus intereses. **Décimo.** Que la educación cívica permite un conocimiento en la manera de entender y asumir el papel que juegan las personas en relación a su calidad de ciudadano de un Estado; en ella intervienen una serie de responsabilidades y derechos sociales y políticos, al tiempo en que fomenta el respeto por los valores nacionales y fortalece el conocimiento de los símbolos patrios. **Décimo Primero.** Que el derecho a votar es de suma importancia, pues al participar en la elección de nuestros representantes, se ejerce un derecho y a la vez se cumple con una obligación, lo cual representa el interés de un buen ciudadano para consigo mismo, al tiempo en que se robustece la democracia. **Décimo Segundo.** Que es importante involucrar en la actividad político-electoral real de nuestro Estado, a las niñas, niños y adolescentes, a fin de que experimenten los valores cívicos que les permitan en un futuro tomar decisiones responsables y participen en los asuntos públicos de manera responsable, abonando con ello a un verdadero sistema democrático. **Compañeras y compañeros Diputados:** Fomentar la participación de las niñas, niños y adolescentes en los procesos democráticos abona a la construcción de un México y un Tamaulipas más democrático. Promover la participación de los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes es una responsabilidad que tenemos como legisladores de los diferentes partidos políticos, tal como lo prevé el artículo 3, párrafo 3, de la Ley General de Partidos Políticos. En virtud de lo anteriormente expuesto y fundamentado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE**

REFORMA EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 16; Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO A LA BASE II, DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.-

Se reforma el párrafo noveno del artículo 16; y se adiciona un último párrafo a la base II, del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16.- Son... El... En... Las... Todas... En... Al... En... El Estado impulsará permanentemente el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así como contar con una familia. **El Instituto Electoral de Tamaulipas fomentará la participación de las niñas, niños y adolescentes en la jornada electoral.** Los... En... **ARTÍCULO 20.-** La... Las... I.- De... II.- De... El... La... El... El... Los... La... En... El... Para... El... La... El... El... **El Instituto Electoral de Tamaulipas a fin de fomentar los valores cívicos y la cultura democrática promoverá la participación de las niñas, niños y adolescentes en los procesos electorales.** III.- De... IV.- Del... **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Rogelio.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y en observancia al Punto de Acuerdo número LXII-1, se consulta a la Asamblea, si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la **Comisión de Puntos Constitucionales** y demás Comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la Iniciativa presentada.

(Se realizara la votación en el término establecido).

Presidente: Se ha cerrado el registro de votación.

Presidente: Gracias Diputado Eduardo Hernández Chavarría, Diputado Guajardo.



Presidente: Honorable Pleno Legislativo en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las **Comisiones de Puntos Constitucionales y de Educación** para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente. Fue aprobado con **34** votos, 0 abstenciones y 0 en contra, por **unanimidad**.

Presidente: Continuamos con el orden del día el punto número siete **dictámenes**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los Dictámenes programados para este día han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes identificados en los números 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; y por lo que hace a los dictámenes señalados con los números 1, 2 y 6, se de lectura de una semblanza de los mismos, y así proceder directamente a su discusión y votación.

Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Diputado Alfonso de León el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **34** votos a favor; 0 votos en contra; y, 0 abstenciones, **por unanimidad**.

En tal virtud, procederemos en tal forma.

Presidente: Enseguida se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aida Zulema Flores Peña, quien dará a conocer una semblanza del dictamen con **proyecto de Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas**.

Presidente: Diputada Flores Peña, por favor haga uso de la tribuna.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Honorable Pleno Legislativo. La Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, promovida por el titular del Ejecutivo del Estado Ingeniero Egidio Torre Cantú, tiene como propósito garantizar de manera integral la protección de los derechos de las víctimas, en la cual se reflejan los principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Víctimas, así como por los instrumentos internacionales vinculantes en las materia. Cabe señalar que el texto de la Ley, contiene un conjunto de medidas tanto judiciales, como administrativas, sociales, económicas, para protección de las víctimas, de manera individual o colectiva, para restaurar en su justa medida el goce de sus derechos, el inmediato acceso a protección de la justicia, propiciando la reparación integral de los daños y garantizando las de no repetición, además de prever, el acceso inmediato de ayuda, atención y asistencia. Resaltan dentro estas medidas de reparación, conforme a las exigencias del derecho internacional de los derechos humanos, las medidas de restitución, de rehabilitación, de satisfacción e indemnización económica. Dentro del ordenamiento que hoy se presenta a este Pleno Legislativo, se reconoce, en igualdad de condiciones, tanto a las víctimas del delito como a las de violaciones de derechos humanos. Es menester agregar que se estiman dentro de la Ley de Protección a las Víctimas una serie de medidas para contribuir al restablecimiento del pleno ejercicio de los derechos de la víctima y brindarle las condiciones necesarias para llevar una vida digna. Con el fin de tener un orden dentro de este rubro, se prevé la creación del Sistema Estatal de Atención a las Víctimas, como máxima institución en el Estado, cuyo fin es establecer, regular y supervisar las directrices, planes, programas, proyectos, acciones, y demás políticas públicas que se implementan para la protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral a las víctimas, tanto dentro del ámbito, estatal como municipal, además dentro de éste Sistema se contará con la representación de las organizaciones tanto de la sociedad civiles y de las víctimas. En armonía con el Sistema Nacional y la Ley General de Víctimas, se constituye en la Entidad el Registro Estatal de Víctimas del Estado de Tamaulipas, como el mecanismo técnico y administrativo que contribuirá al soporte del proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones a los Derechos Humano, lo que permitirá contar con cifras exactas sobre el número de víctimas, de igual manera, se contabilizara la cifra negra de las víctimas que no quieran denunciar, pero que desean que su caso se registre; lo que permitirá llevar a cabo medidas más efectivas dentro de la prevención del delito. Con el fin de brindar de manera eficaz los recursos necesarios para la ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones de Derechos Humanos en el Estado se crea el Fondo de atención a Víctimas, mismo al que la víctima podrá acceder de manera subsidiaria, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones administrativas, penales y civiles que resulten, las cuales, serán administradas y operadas por la Comisión Estatal de



Protección a las Víctimas, fondo al que se le asignará una partida presupuestal del gasto programable del presupuesto estatal, cabe señalar que esta comisión, contará con autonomía técnica y de gestión; misma que se integra por tres Comisionados nombrados por el Gobernador del Estado y ratificados por las dos terceras partes del Congreso del Estado. De igual manera en la ley en comento se prevé la creación dentro de dicha Comisión, la Asesoría Jurídica de Atención a Víctimas, la cual contará con Abogados Víctimales que, en forma gratuita, asistirán y asesorarán a la víctima, representándola de manera integral en todos los procedimientos y juicios en los que sea parte, ello con el fin de garantizar la debida defensa de sus derechos, institución que se considera de primordial importancia, para garantizar de manera efectiva el acceso a la justicia a las víctimas. Con la expedición de la ley en comento, es necesario señalar que en la entidad daremos cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Víctimas, respecto a la obligación de realizar las adecuaciones de los ordenamientos legales locales, brindando con ello de esta forma seguridad, estabilidad y certeza jurídica a la ciudadanía, y de manera específica las líneas de acción, relativas a la protección integral de las víctimas del delito, así como a sus familias, consistente no sólo en el apoyo legal, sino la atención médica, psicológica y de gestión social, además de las medidas de seguridad y su protección física y patrimonial. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Flores Peña.

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, esta Presidencia abrirá a DISCUSIÓN EN LO GENERAL, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?.

Presidente: El Diputado Heriberto Ruiz, Rogelio, Heriberto, Diputado Jorge; Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, haga uso de la tribuna.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina. Muy buenas tardes estimada Presidencia, este Congreso, estimados compañeros. Hoy acabo de escuchar una iniciativa con propuesta de decreto, un dictamen con propuesta de decreto en que engloba una serie de demandas ampliamente solicitadas por ciudadanía tamaulipeca, que era la atención a víctimas del delito. Que se estableciera de manera oportuna un registro en las acepciones físicas patrimoniales y todo lo conducente alrededor de las víctimas del delito por la aplicación también de la Ley, se deriva de una serie de hechos, y nos



da gusto porque finalmente hay un eco que contribuye a fortalecer el Estado de derecho en Tamaulipas. Recientemente vimos con tristeza que un par de jóvenes fueron víctimas precisamente del delito en el municipio de Tampico, donde al querer abordar un taxi fueron arteramente acribillados y bueno es por eso la importancia de este tipo de leyes que regule todo este tipo de acciones y que no quede en el haber quien se hace responsable o a ver si la atención ciudadana nos atiende o hay un emisario, no debe de estar regulado, y por eso vamos a favor de esta Ley, porque es un ejemplo que está sucediendo en Matamoros, en Laredo, en Reynosa, en Victoria en fin en los 43 municipios. Por eso vamos a favor de este dictamen y lo hacemos convencidos de que hay un alto compromiso con la seguridad, con el estado seguro, con el estado de valores que requiere Tamaulipas y sobretodo con un Estado de justicia. No podemos seguir pensando que por el sólo hecho de aplicar la ley se van a resolver los problemas, no tenemos que contribuir a que de manera integral y por eso este fortalecimiento a las víctimas del delito nos da mucho gusto y satisfacción. Por otra parte también precisar que es una cosa importante instruir a nuestros compañeros de la comisión de administración y presupuesto a que nos brinquemos el presupuesto 2015, sin que quede debidamente titulado la creación de fondo para atención a víctimas del delito, es una responsabilidad del estado, es una responsabilidad de los municipios y es importante que estas comisiones tomen nota, ya que en breve a partir de octubre a noviembre tendremos el presupuesto correspondiente y deberá de crearse ya ese fondo para que pueda ser aplicable a partir del 2015, por eso vamos a favor y por eso seguiremos apoyando el fortalecimiento del Estado de derecho el Tamaulipas seguro y el Tamaulipas de oportunidades que queremos. Es cuanto estimado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Heriberto, Diputado Rogelio Ortiz Mar haga uso de la tribuna, por favor.

Diputado Rogelio Ortiz Mar. Con su permiso Diputado Presidente, Integrantes de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados; Público que nos acompaña, medios de Comunicación. A nombre de quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, me complace señalar que, comprometidos permanentemente por el reconocimiento de los Derechos Humanos, y muy en especial, por el respeto a la dignidad de las personas, es que, en un contexto de coadyuvar entre los Poderes Estatales, nos sumamos a los esfuerzos por equilibrar la justicia en el Estado, y vemos con buen brío, la iniciativa de una nueva ley de protección a las víctimas a nuestro marco jurídico estatal, concordante con la Ley General de Víctimas para el Estado de Tamaulipas. Quiero recordar que la implementación de los derechos de las víctimas, tiene origen en el año 2000, cuando se adicionó el apartado B, al artículo 20, de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, cuyo rubro precisamente se destinó a las garantías, pero que hoy afortunadamente son llamados “derechos de la víctima u ofendido en los procesos de orden penal”, para ser robustecido por una serie de principios generales que vienen de la mano con el sistema penal, acusatorio y oral, en junio de 2008. En el contexto internacional, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptado en México en septiembre del 2000, y ratificado en el año 2005; lo que significa que forma parte de nuestro sistema jurídico mexicano, nos señala las políticas públicas a implementar para garantizar a las víctimas de un delito, tales como: Los derechos de las víctimas; La instauración de una dependencia de derechos de las víctimas; La especialización del personal en la atención de las víctimas; El aseguramiento de la protección; y El respeto de la intimidad de las víctimas, y la reparación adecuada de las mismas. La iniciativa de Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, está encaminada a que estas personas que han pasado por situaciones difíciles, confíen más en las instituciones que les garantizan sus derechos y se cree una cultura de la denuncia, que inhiba y erradique el sentimiento de humillación e impotencia, y otros daños psicológicos y emocionales, que experimentan por causas de conductas antisociales. Por estas razones y entre otras consideradas en el presente proyecto, el Partido Nueva Alianza apoya la representación de las víctimas, la instauración de nuevas figuras y las bases para su incorporación en las políticas públicas posteriores. Tomemos en cuenta, que cuando se exploran las secuelas que dejan los delitos en las víctimas, y en la sociedad, se crea una sensación de urgencia y solidaridad en la implementación de nuevos instrumentos y acciones que contrarresten los daños y devuelvan la calidad de vida y valor personal a la persona, niños y adultos mayores, víctimas de las conductas anti sociales; pero, estas situaciones serán atendidas desde el momento en que la víctima cuenta con una legislación adecuada e instituciones creadas para protegerlos y atenderlos. De acuerdo con los estudios realizados por el Dr. En Derecho Irving Waller, se señala que: “Las víctimas de los delitos desean a corto plazo, seguridad y reconocimiento; y también buscan a alguien con quien hablar y que pueda ayudar a resolver la situación. También desean conocer la verdad acerca de lo sucedido. Todas las víctimas quieren ayuda para curar sus heridas físicas y de salud mental. También buscan reparaciones prácticas para superar las secuelas generadas de la problemática vivida, quieren asistencia para la reparación de los daños ocasionados en su hogar y para la recuperación de sus bienes. A mediano plazo, las víctimas quieren que el autor del delito repare sus pérdidas, y quieren el reconocimiento de lo sucedido y que se registre la verdad, y quieren mitigar la ira y el dolor que sienten hacia el delincuente y el mundo, así como una recuperación emocional y psicológica, de información.” Compañeras y compañeros Diputados, como representantes de la sociedad Tamaulipeca, tenemos el deber de velar por los intereses comunes, y que mejor ejemplo para ello, que el instrumento que el día de hoy nos ocupa, pues su

objetivo radica en establecer medidas de auxilio a las víctimas en la comisión de delitos, tales como: La restitución y rehabilitación; el Sistema Estatal de Víctimas; el Sistema de Alertas; el Registro Estatal de Víctimas, el Fondo de Atención a las Víctimas, y de manera sustancial, la profesionalización del personal que interviene en la materia. Todos ellos, elementos que habrán de ser clave en la impartición de justicia y aseguramiento de los derechos de las víctimas, en la comisión de delitos. Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, se posiciona a favor de la nueva Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, y exhorta a los compañeros legisladores de esta LXII Legislatura, a que juntos y de manera responsable la apoyemos, situando de esa manera, a nuestro Tamaulipas que tanto queremos, en una nueva etapa de desarrollo a favor de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales, firmados y ratificados por México y también por Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Rogelio Ortiz Mar. Le pediría al Diputado Jorge Valdez Vargas que haga uso de la tribuna.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Con la venia de la Presidencia y de mis compañeros y compañeros. Sin duda alguna hoy tenemos una iniciativa que se imite sin duda y la verdad pues que bueno con la máxima celeridad, pues las proposiciones de origen se recibieron apenas el 25 de junio inmediato anterior, o sea que apenas la semana previa, por enésima vez se muestra un grave ejercicio en la facultad de iniciativa, lo que saca también a flote una falta de capacidad para elaborar propuestas de cambio sustanciales y dirigir las transformaciones necesarias en el Estado. Tanto así, que los dos casos están forzados por ordenamientos superiores atendidos incluso de manera extemporánea y errática, tocante al decreto que estamos tocando de donde se promueve la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, obligados por la Ley General de Víctimas, publicado en el Diario Oficial el 9 de enero de 2013, en el artículo séptimo transitorio de esta última precisa, que en un plazo de 180 días, para que las entidades federativas, armonicen con ella sus relativos ordenamientos locales, no obstante esta iniciativa que hoy se presenta se produce en más de un año después de expedirse la Ley General de Víctimas y vencidos los 180 días determinados por el artículo séptimo transitorio, en este dictamen sin duda alguna es importante pero aquí también comulgo con el compañero Diputado Heriberto, que no solamente expidamos las leyes, sino que realmente sean aplicables y por ejemplo en este rubro debe haber un recurso destinado exclusivamente, precisamente para las víctimas. Y generalmente ese recurso se aplique, porque acuérdense que la gran mayoría cuando estuvimos en la presentación con el Secretario de Seguridad Pública, con el General del Estado Mayor Arturo

Gutiérrez, cuando se le hace por parte de algunos diputados la pregunta de cómo se estaban aplicando, quién o cómo y dijo que en ese rubro no había recurso, cuando en el presupuesto y cuando ya hay un instituto se debe aplicar ese recurso, yo solamente convocaría a que también en las comisiones se exhortara al Secretario de Finanzas, para que no deje de tomar en cuenta ese rubro a la hora de que vayamos a presupuestar ahora para las fechas siguientes, que sea un tema realmente de interés que no sea una ley muerta, y que solamente la aprobemos y se quede ahí, sino que le demos seguimiento tanto en el recurso como el instituto, como en las víctimas y que no solamente sea una parte de la Secretaría General, que nos atiende sin duda alguna pero que sí se le resuelva conforme a la Ley, y conforme a los recursos que haya para este rubro. Es cuanto compañeros.

Presidente: Muchas gracias Diputado Jorge Valdez, le pediría a la Diputada Aida Zulema Flores Peña, que si hace uso de la tribuna por favor.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Con su permiso Diputado Presidente. Bien nada más compañeros y compañeras Diputados, quisiera señalar que a las Honorables Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, tocó dictaminar justamente esta iniciativa con proyecto de decreto que remitió el Ingeniero Egidio Torre Cantú, como titular del Poder Ejecutivo en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y en la misma se destacaron justamente la preponderancia que se da a los derechos humanos de las víctimas, es decir el fundamento que se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Víctimas vigente en el país, y sobre todo en los acuerdos internacionales, es importante destacar esto, habida cuenta que en esta Ley que el día de hoy se somete a votación en este Honorable Pleno Legislativo, se destaca obviamente la preservación y sobre todo que no se conculquen las garantías y los derechos humanos de las víctimas. También en Tamaulipas, estamos viendo la creación de estas instituciones que sin duda alguna vendrán a fortalecer dicha iniciativa de decreto. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Aida Zulema.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se abre a **DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Adela Manrique Calderas**, para que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.



Secretaria: Con gusto Diputado Presidente, por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se ha cerrado el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **35 votos** a favor, 0 en contra y 0 abstenciones por lo tanto **por unanimidad**.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Presidente: Continuamos con dictámenes, se le concede el uso de la palabra al Diputado **Heriberto Ruíz Tijerina**, quien dará a conocer una semblanza del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas***. Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, haga el uso de la tribuna.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina. Muy buenas tardes, con permiso de la Mesa Directiva; Compañeros Diputados. Necesito leer la siguiente semblanza, **con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la denominación del Título Quinto, así como los artículos 1 párrafo 2, 5, 6 el párrafo único y las fracciones V, VI, VII y VIII, 7 fracciones VII y VII, 8, 10, 11 párrafos 1, 2, 3 y la fracción VII, 14 párrafo único, 16 fracciones III, IV, V, VII, VIII, X, XII, XIV, XV, XVII y XVIII, 18, 19, 22 fracción II y los inciso a) y c) de la fracción III, 24 fracciones IV, V y VI, 26 fracción III, 27 fracción II, 28 párrafo 1, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37 fracciones I y II, 42 párrafo 1, 46 fracciones VI, VII y VIII y 54; se adicionan los artículos 7 fracción IX, 11 párrafo 4, 16 fracciones XIX y XX, 27 bis, 28 párrafo 3; y se derogan el Título Sexto con su Capítulo Único y los artículos 48 al 53 de la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas.** Las Comisiones Unidas de Estudios

Legislativos y de Atención a Grupos Vulnerables tuvimos a bien realizar el análisis y estudio correspondiente de la acción legislativa que nos ocupa, por lo que con el propósito de obviar tiempo y con base en el acuerdo adoptado, tenemos a bien exponer una semblanza sobre el presente Dictamen. Compañeras y compañeros Diputados. Su objeto es incluir distintos términos empleados en el tema de adopciones y que no se encuentran contemplados actualmente dentro del texto normativo de la ley, así también pretende establecer que las personas mayores con discapacidad sean susceptibles de ser adoptados, en aras de ofrecerles una vida digna en base al amor, cariño y generosidad que ofrece la familia adoptante, de igual manera tiene a bien derogar las causales de revocación de la adopción en virtud de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera irrevocable esta acción una vez que se encuentra constituida legalmente, además de fortalecer el proceso de adopción a fin de dotarlo de mayor certidumbre jurídica. Por ello, estimamos que las reformas planteadas, en lo que refiere a la inclusión de distintos términos utilizados en el tema de adopciones, contribuyen al perfeccionamiento del texto legal, toda vez que se atiende a lo dispuesto por diversos instrumentos normativos internacionales y, a su vez, se da una actualización al glosario de los términos aludidos dentro del cuerpo legal, dotándolo de coherencia normativa. Ahora bien, en lo que concierne a que las personas mayores de edad que cuentan con alguna discapacidad sean susceptibles de ser adoptadas, sin lugar a dudas representa un beneficio para que éstas puedan desenvolverse en un adecuado ambiente familiar, y además se coadyuvará a conseguir su plena integración social, buscando erradicar la discriminación que existe ante este sector social, disfrutando de las oportunidades y beneficios que le brinda una familia, como el núcleo social que representa. Consideramos que este acto legislativo incentiva el respeto que merecen las personas que se encuentran dentro de esta condición y, además, es un impulso para superar toda condición de exclusión al respaldar esta reforma en la ley de la materia. Así también, estimamos procedente la propuesta de derogar el Título Sexto con su Capítulo Único y los artículos que lo integran, con el fin de que exista una coherencia entre lo que establece la propia ley, en virtud de que como ya se mencionó en el párrafo anterior, la Ley de Adopciones que nos ocupa, contempla la adopción de forma plena, y en ese sentido también estaríamos atendiendo a lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de que no cabe la revocabilidad de la adopción una vez que ésta ya se encuentra constituida legalmente. De igual manera, estamos de acuerdo en la actualización de las funciones del Consejo Técnico de Adopciones, de que en los Centros Asistenciales no se permita visitas que puedan generar afección entre personas que pretenden ser adoptantes y personas susceptibles de ser adoptados. Así también, consideramos atinente el cambio de las edades entre adoptantes y adoptados, ello atendiendo a las etapas naturales que se presentan en el desarrollo psicológico entre padre e hijo. Estamos seguros que estas reformas incidirán en favor

del procedimiento que se lleva a cabo en los actos celebrados para adoptar a una persona, en virtud de que se perfeccionarán los trámites y requisitos esenciales para poder lograr la adopción de una persona susceptible de ser adoptada en Tamaulipas. Por otro lado, cabe señalar que del trabajo realizado en Comisiones se acordó realizar diversas modificaciones de técnica legislativa al proyecto de Decreto propuesto, mismas que se describen en el proyecto de dictamen y que contribuyen a su perfeccionamiento. En razón de los argumentos antes vertidos, y toda vez que ha sido determinado nuestro criterio con relación al objeto planteado, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo el Dictamen correspondiente. Es cuanto estimado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, en consecuencia con la lectura, gracias Diputado, en consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, esta Presidencia abrirá a **DISCUSIÓN EN LO GENERAL**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo quien quiera participar, en el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se abre a **DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Irma Leticia Torres Silva**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer registros correspondientes.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.



Presidente: Diputado Juan Báez Rodríguez, gracias. Francisco Elizondo Diputado, a favor; Diputado Jorge Valdez, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por treinta, Garza de Coss a favor, 36 con la Diputada Laurita.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **33 votos a favor**, 0 en contra y 0 abstenciones, por lo tanto es **por unanimidad**.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: Continuamos con Dictámenes el número tres, está a su consideración el dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio ubicado en el fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur, y su donación a favor del Poder Judicial de la Federación, para la construcción de un edificio único que albergue a todos los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas que residen en esta ciudad*** y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, esta Presidencia abrirá a **DISCUSIÓN EN LO GENERAL**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?.

Presidente: Gracias, Honorable Asamblea, no habiendo participantes para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se abre a **DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Adela Manrique Balderas por favor**.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.



Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Diputado Jorge Valdez Vargas, Diputado García de Coss.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **33 votos a favor**, 0 en contra y 0 abstenciones, por lo tanto es **por unanimidad**.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: Dictamen número cuatro, está a su consideración el dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio ubicado en el fraccionamiento Ampliación Carmen Serdán, y su donación a favor del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para la instalación de una Estación de Bombeo identificada con el número 278*** y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, esta Presidencia abrirá a **DISCUSIÓN EN LO GENERAL**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo **quien quiera** participar para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se abre a **DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria Adelita Manrique por favor, consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.



Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por 35 votos a favor, por lo tanto no hay 0 en contra y 0 abstenciones por unanimidad.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: Dictamen número cinco. Está a su consideración el dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a celebrar contrato de Comodato con la Asociación Tamaulipeca de Jubilados y Pensionados del ISSSTE, A.C.** y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, esta Presidencia abrirá a **DISCUSIÓN EN LO GENERAL**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la |Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo quien desea participar para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se abre a **DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Patricia Guillermina Rivera Velázquez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente, por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa. Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Diputada **Olga Patricia Sosa Ruíz su voto a favor.**

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, por lo tanto es por unanimidad.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: Enseguida se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Ricardo Rodríguez Martínez**, quien dará a conocer una semblanza del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se otorga la condición de tamaulipeco al Ciudadano Tomás Raúl Urtusástegui González, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 5o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.***

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez. Buenas tardes, Honorable Pleno Legislativo, Diputado Presidente de la Mesa Directiva. Compañeros Diputados: En fecha 26 de abril del año en curso, este Congreso del Estado en Sesión Ordinaria recibió la solicitud de otorgamiento de condición de tamaulipeco presentada por el ciudadano Tomás Raúl Urtusástegui González, toda vez que se encuentra en el citado supuesto constitucional y es su voluntad obtener la condición de tamaulipeco. Mediante su escrito el solicitante Tomás Raúl Urtusástegui González, refirió que nació en la Ciudad de México en donde ha vivido y trabajado toda su vida, cursando la carrera de medicina en la Universidad Nacional Autónoma de México, realizando su servicio médico obligatorio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en el año 1957. El solicitante expresó que a pesar de nacer en la capital del país y de haber vivido siempre en ella, siempre ha estado muy ligado a Tamaulipas, y se siente orgulloso de ello, mencionando que parte de su cultura es tamaulipeca: lenguaje, la alimentación, la música y sus costumbres. Agregó que su amor por Tamaulipas se ha visto reflejado tanto en escritos como en sus actos. Así mismo señaló que tuvo a bien enviar como donativo, he que es la biblioteca que fue de su padre y de él, para que se funde una



biblioteca pública en la Ciudad de Reynosa, con alrededor de ocho mil libros. Finalmente, menciona que a la luz de estos antecedentes, formuló la solicitud a esta Soberanía, de poder ser además de capitalino, tamaulipeco, indicando que el honor y el cariño que tiene y siente por Tamaulipas son las únicas motivaciones para solicitar que oficialmente se le reconozca como parte de la comunidad de este Estado. Ahora bien, de lo antes expuesto y de las documentales jurídicas que tuvo a bien anexar el Ciudadano Tomás Raúl Urtusástegui González, la Comisión Dictaminadora consideró que cumple fehacientemente con los requisitos legales para obtener la condición de tamaulipeco, toda vez que ha comprobado ser hijo de padres con esa connotación legal. En virtud de que la fracción III del artículo 5o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, otorga esta posibilidad a los hijos de padres tamaulipecos nacidos fuera del territorio del Estado, que al llegar a la mayoría de edad puedan manifestar al Congreso local su deseo de tener la condición de tamaulipecos, como es en este caso. En tal virtud, me permito invitarlos a que votemos a favor de este dictamen por las consideraciones antes expuestas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Ricardo Rodríguez, gracias.

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, esta Presidencia abrirá a DISCUSIÓN EN LO GENERAL, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?.

Presidente: Gracias, Honorable Asamblea, no habiendo participación para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se abre a DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Adela Manrique Balderas**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de



Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Diputada Belén su voto, a favor, Irma Leticia muy bien, el Diputado Rogelio Ortiz Mar.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **32 votos a favor**, 0 en contra y 0 abstenciones por lo tanto es por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: Dictamen número siete, está a su consideración el dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma los artículos 49, 50 y 52; y se deroga el artículo 51 de la Ley del Expediente Clínico Electrónico de Tamaulipas y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor**, esta Presidencia abrirá a DISCUSIÓN EN LO GENERAL, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?.

Presidente: Diputado Alfonso de León, Ernesto Robinson en pro o en contra, Diputado Alfonso de León, ahora si por favor haga uso de la tribuna.

Diputado Alfonso de León Perales. Gracias Diputado Presidente; Compañeras y compañeros Legisladores. Tengo bien a expresarles el posicionamiento del Partido Movimiento Ciudadano, en relación a la propuesta de dictamen de proyecto de decreto mediante el cual se reforman los artículos 49, 50 y 52; y se deroga el artículo 51 de la Ley del Expediente Clínico Electrónico de Tamaulipas. Actualmente existen desproporciones entre las posibles faltas y las sanciones penales impuestas para ello, ya que se otorga penal corporal de hasta 10 años de prisión a los profesionales de la salud que infrinjan esta Ley, sin tomar en cuenta el efecto adverso que los actos tuvieron en razón de que estas penas deben de estar más enfocadas a la consecuencia del daño que se haya provocado y no a la simple actuación que se lleve a cabo en virtud, de que esta pueda no generar, pueda no generar un daño grave en la salud de las personas. Ahora bien en el Código Penal, existen actos considerados

como delitos que causan mayor impacto adverso y mayor agravio a las personas y a la sociedad en general y que reciben una sanción menor, por los actos señalados en la Ley del Expediente Clínico Electrónico, como es ejemplo portar una arma del tipo que popularmente se conoce como cuerno de chivo, pero además estos delincuentes se pueden defender desde su casa, y resulta que el médico no porque da la pena mayor a 5 años pierde los beneficios judiciales como es el derecho a fianza y otros. En la resolución de este dictamen lo cual aplaudo se pretende dotar de seguridad a los médicos, ya que se realizaron adecuaciones en las multas establecidas y a su vez se acordado dejar las sanciones previstas sin pena privativa de la libertad por los actos ilícitos contemplados en el referido ordenamiento legislativo. Toda vez que estoy completamente de acuerdo que la Ley del Expediente Clínico Electrónico, es una Ley de carácter administrativo, por lo que atendiendo a su naturaleza normativa no debe contener sanciones penales, sino administrativas. Existen sanciones hasta para el paciente que no contestara bien las preguntas o el interrogatorio clínico efectuado por el profesional de la salud, con información a consignarse el expediente clínico electrónico sin tomar en cuenta que el paciente regularmente es un enfermo que podría no estar condiciones actas de salud, para contestar con verdad o de manera correcta las cuestiones que el médico haga. Por lo que esta soberanía y un servidor si ustedes votan a favor del dictamen, coincidiremos que el artículo 51 de esta Ley, debe de ser derogado. Compañeros Diputados y Diputadas, agradeceré a nombre de mis compañeros médicos este acto de justicia que con su aprobación del presente dictamen, estaríamos llevando a cabo en protección de los que desempeñan esta noble labor. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Alfonso de León Perales; Diputado Ernesto Robinson Terán, haga uso de la tribuna por favor.

Diputado Ernesto Robinson Terán. Con permiso de la Asamblea de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputadas. El Expediente Clínico Electrónico es un sistema virtual en el que se acumulan diversos datos del paciente ordenados cronológicamente y que se pueden intercambiar de una manera segura entre diversos prestadores de servicio médico autorizados para hacerlo. Los profesionales de la salud, a través de éste sistema, tienen una mejor comunicación sobre los datos médicos que versan sobre un paciente, en ese sentido, este acto de disponibilidad de información contribuye a disminuir los errores médicos y las negligencias que se puedan suscitar a causa de la falta de dicha información del paciente, uno de los derechos fundamentales, que por su naturaleza es un bien jurídico protegido de gran importancia, toda vez que su realización y protección es la base para la realización de los demás derechos de las personas, y que sin duda el derecho que todos tenemos a la salud. Es así que el Expediente Clínico Electrónico contribuye en gran medida a

satisfacer las necesidades de salud que tiene la población, toda vez que estos servicios se ven fortalecidos en la disponibilidad del servicio médico, la accesibilidad oportuna de la información requerida del usuario del servicio de salud, y la calidad en la prestación de dicho servicio, por ello es preciso perfeccionar las normas que giran en torno a su manejo y a los responsables de éste. Es así que resulta factible realizar adecuaciones en las multas establecidas a los prestadores del servicio médico por las infracciones cometidas y, a su vez, dejar las sanciones previstas sin pena privativa de la libertad por los actos ilícitos contemplados en la Ley del Expediente Clínico Electrónico en Tamaulipas, toda vez que éste es cuerpo legal es meramente administrativo, por lo que, atendiendo a su naturaleza normativa, no debe de contener sanciones penales sino únicamente administrativas. Por lo anterior que considero atinentes estas reformas, ya que como Poder Legislativo estamos con la obligación de estar actualizados y acorde en lo que respecta a la normatividad que rige el manejo de esta innovación tecnológica. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado Ernesto Robinson, haga favor de acompañarlo.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se abre a **DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Patricia Guillermina Rivera Velázquez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: El Diputado Juan Báez Rodríguez no está, Diputado Ricardo Rodríguez Martínez, quien más, Diputada Irma Leticia Torres, a favor.



Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido muy bien 32, 33 perdón Diputado Patiño donde estaba.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por 32 votos, **33 votos a favor** perdón, 0 en contra y 0 abstenciones, por lo tanto es por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, esta Presidencia se permite informar a este pleno legislativo que con base a la propuesta de la Junta de Coordinación Política con apoyo en lo dispuesto por el artículo 78, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se ha determinado prorrogar la presente sesión hasta concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día. Continuamos.

Presidente: Dictamen número ocho. Está a su consideración el dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo 1 del artículo 3, párrafo 1 del artículo 4 y fracción inciso m) del artículo 10 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas** y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, esta Presidencia abrirá a **DISCUSIÓN EN LO GENERAL**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?.

Presidente: Diputado Alfonso de León, haga uso de la tribuna Diputado Alfonso de León, favor o en contra disculpe no le pregunte.

Diputado Alfonso de León Perales. Gracias Diputado Presidente; Compañeras y compañeros legisladores. Este dictamen pretende prevenir y erradicar la discriminación por motivos además de los que ya contemplaba la Ley que nos ocupa, como son el origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbre, las razas, las ideologías o creencias. Y esta acción legislativa considera agregar el peso y también la talla con motivo o condiciones que no deben de ser causa de ningún grado de discriminación. El presente dictamen deja claro que se comete discriminación al

ofender, ridiculizar o promover la violencia en contra de otro individuo en razón de su comportamiento, apariencia, vestimenta, condición social, peso, talla o discapacidad. Pero también se discrimina al no contar con infraestructura, instalaciones adecuadas en las salas de cine, teatro, hoteles y otros lugares públicos. No es discriminación por razones del peso corporal y la talla en personas con sobre peso, también se lleva a cabo en los individuos de importante delgadez y con frecuencia en los individuos de estatura corta. Un ejemplo, son los mingitorios de algunas cadenas de restaurantes que los colocan muy altos como si estuvieran en Estados Unidos donde los sajones que son de estatura alta no se comparan con la estatura de los mexicanos que somos de estatura mediana terminamos orinando en el inodoro o en el mingitorio de los niños y créanme muchos nos sentimos discriminados. Por cierto que para que exista la discriminación en su máxima expresión el individuo blanco de la misma debe sentirse discriminado, es decir que si una persona a la que le llaman por un sobrenombre como “gordo” o “gordito”, “flaco” o “flaquita” o más allá como “cochinito” o “cochinita” “lombri” o “enano” entre otros y la persona no se siente afectada o así le dicen de cariño, no siente humillación, ni le afecta psicológicamente pues es claro que no existe la discriminación. Por lo que también es claro que notas periodísticas recientes acerca de la presente iniciativa sujeta a aprobación, encaminaron mal la pretensión de la misma. Aunque es usual no solo en los medios periodísticos que cuando el peso corporal de un individuo rebasa los límites de lo que se considera "normal", irrazonablemente existen mentalidades en las que no hay cabida para expresiones positivas. Estas personas emiten juicios negativos inmediatamente, discriminando a otros –ya sean obesos o muy delgados–, no se hace distinción de género, raza, edad o cualquier otro indicador demográfico. Christian Núñez en su texto que titula “Disgresiones sobre el Cáncer Infantil” escribe y describe que las enfermeras gordas frustran cualquier erección; haber Diputadas, creen que en la era de la no violencia contra la mujer, esto sea justo, está a todas luces violencia psicológica en contra de ese género tan bello que es la mujer sea permisible, o no. O el que una niña o una adolescente sea comparada o llamada por el nombre que recibe un animal que está forrado de panículo adiposo. Ninguna sociedad no nación del mundo en su sano juicio pensaría que esto en algún momento podría ser correcto. Aun así fijense lo que pasó en Nueva Zelanda y que en un ejemplo reciente, del año pasado, se dio el caso del chef sudafricano Albert Buitenhuis, quien fue deportado de Nueva Zelanda por su peso. Albert, de 50 años de edad, pesaba el año pasado 130 kilogramos, se mudó de Sudáfrica a Nueva Zelanda en 2007. Desde entonces él y su esposa nunca habían tenido problemas para renovar su visado con Albert trabajando regularmente como chef en la ciudad de Christchurch y eso a pesar de que en 2007 pesaba 160 kg. La noticia cimbró al mundo porque era posible que la pareja fuera echada de la isla. Las autoridades de inmigración declararon que Albert, no cumple con un "estándar aceptable de salud" a pesar de que había logrado perder 30 kilos de peso en los

últimos años, por lo que muy posiblemente no volverían a renovar su visa. Una ironía porque según los informes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el 30% de la población adulta en Nueva Zelanda son obesos muy parecido al 32.8% del índice de obesidad en México. Es aquí donde algunas campañas para bajar los índices de obesidad de algunos países se vuelven un ataque frontal en contra de las personas con sobrepeso u obesidad, eso es precisamente lo que intentamos evitar en México, siendo en Tamaulipas los pioneros al abordar este tema. Es importante recordar que en nuestro país el 70% de los adultos tenemos algún grado de sobrepeso, por lo que resulta obligado para los Congresos de los Estados, legislar en consecuencia y congruencia con nuestra “realidad mexicana”, brindar la protección más amplia a los ciudadanos como se observa en el principio pro-persona que defiende el artículo 1º de la carta magna de la república. Las personas obesas sufren constantemente la humillación y la discriminación de una sociedad que los ridiculiza y rechaza, que en su lugar debiera ofrecer a las personas con sobre peso igualdad de oportunidades. Muchos empleadores toman la condición física de las personas con sobrepeso como excusa para rechazarlos laboralmente. A sabiendas que la obesidad no afecta las capacidades intelectuales y delgados u obesos pueden desempeñar tareas complejas por igual. El 26% de niños y adolescentes son obesos. Hay que cuidar la autoestima de niños y jóvenes, ya que su afectación puede dañar las relaciones interpersonales. Sabían ustedes que el “bullyng o matoneo” durante la educación primaria y secundaria en su inmensa mayoría es sufrido por niños y niñas con sobrepeso. En un estudio de la Universidad de Leeds, en el Reino Unido, un equipo de investigadores presentó a más de 100 niños de entre cuatro y seis años, tres versiones distintas de un cuento donde lo único que cambió fue la manera en la que se dibujó el personaje principal –con peso estándar, sobrepeso y con discapacidad–. Al evaluar las conductas y los atributos de los personajes, se observó que los niños consideraron que “Alfie el gordo” –el personaje con sobrepeso– tenía menores probabilidades de ganar en una carrera, tener un buen desempeño en la escuela, estar feliz con su apariencia física y de ser invitado a fiestas. También rechazaron la posibilidad de tenerlo como amigo. Los resultados fueron publicados en mayo de este año en el Congreso Europeo sobre Obesidad (ECO, por sus siglas en inglés). Además, avergonzar a las personas obesas o con sobrepeso resulta contraproducente. Lejos de ser un incentivo, el estigma que sufren estas personas en la sociedad –en lugares públicos o en el ámbito laboral o en su familia– las hace involucrarse en conductas que las llevan a subir más kilos, revelaron investigadores de la Escuela de Medicina de la Universidad Estatal de Florida, en un estudio publicado este año en PLUS ONE. Hay jóvenes que han pasado de la depresión a la anorexia y a la bulimia ¡al suicidio inclusive! por no poder enfrentar la presión, la burla, la humillación que le hacen pasar al recordarle su sobrepeso, algunas veces no generada por los compañeros de

escuela sino por algún maestro, directivo o hasta un servidor público y demás funcionarios. Que la libertad de expresión, que el ingenio del mexicano y no sé qué otras cosas más; ¡la manga! “Nuestros derechos terminan exactamente donde empiezan los de los demás”. Hay que aprender a respetar, ¡vamos! Si hasta Don Benito Juárez lo aseguraba en su brillante “Entre los individuos como entre las Naciones el respeto al derecho ajeno es la paz”. Una cosa es la libertad de expresión y otra es denigrar, avergonzar, humillar, discriminar sin razón alguna a las personas. Este dictamen deja por el momento la propuesta de incluir un Artículo 14bis.- Que prohibía todo tipo de discriminación principalmente de los funcionarios públicos y por los empleadores al tiempo de admitir o no a un trabajador; aunque estoy de acuerdo que de algún modo acotaba la protección y es mejor dejarla en su sentido más amplio. Y el artículo 18bis.- Que encuadraba medidas y estrategias compensatorias, como la asesoría nutricional y médica, así como fomentar la actividad física en oficinas públicas y privadas y programas gubernamentales para evitar los riesgos del sobrepeso y la obesidad, que ya abordaremos en mejor oportunidad. Diputados, Diputadas, les pedimos su apoyo para evitar de una vez por todas cualquier rasgo de discriminación en nuestro país, es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputado Alfonso de León. Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se abre a **DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Irma Leticia Torres Silva**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.



Le pregunto a la Diputada Adela Manrique Balderas, muchas gracias Diputado Garza Faz, Diputado Juan Patiño, Jorge Osvaldo Valdez.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por: 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, por lo tanto es por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Continuando con Dictámenes, está a su consideración el dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IX del artículo 119 de la Ley de Transporte para el Estado de Tamaulipas** y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, esta Presidencia abrirá a **DISCUSIÓN EN LO GENERAL**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?.

Diputado Homero nos puede acompañar aquí. Le pido a la Diputada Irma Leticia Torres Silva, que haga uso de la tribuna.

Diputada Irma Leticia Torres Silva. Con el permiso de la Mesa; compañeras y compañeros Diputados. Al Estado le corresponde la prestación del servicio público de transporte, el cual podría autorizar a los particulares en los casos y a las concesiones de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas señala, estableciendo la modalidad que dicte el interés público. La Ley de Transporte Público del Estado de Tamaulipas tiene como objeto establecer las bases para ordenar, prestar y supervisar el servicio público de transporte; las bases para utilizar y aprovechar la infraestructura vial de jurisdicción estatal para la prestación del servicio público de transporte; y las normas de coordinación entre el Estado y los Municipios en materia de transporte. Sabemos bien, que mucha de la población de nuestro Estado hace uso del servicio público de transporte, a fin de llegar a sus destinos, por lo que este servicio es de gran utilidad para la sociedad en general, e indispensable para el desarrollo de la vida cotidiana de las personas que utilizan este medio para satisfacer sus necesidades particulares y familiares. Es por ello, que para la eficiente prestación de este servicio se debe de tener un buen estado de las vialidades por las que transcurren las unidades prestadoras del servicio, así como capacidad de los operados para manejar éstas

unidades. Ahora bien, sabemos que existen sanciones por actos que sean considerados como infracciones al momento de prestar el servicio público de transporte, pero hay uno en particular que debe de actualizarse, me refiero a los choferes que conducen unidades de transporte público en estado inconveniente y que ponen en riesgo la integridad física de las personas que hacen uso de éste. Por ello, acudo a esta tribuna a manifestarme a favor del dictamen propuesto por las Comisiones dictaminadoras, ya que como legisladores tenemos el compromiso social de regularizar y perfeccionar los distintos cuerpos legales que necesiten actualizarse conforme a las demandas de la población. En ese sentido, no debemos de permitir que una vez que sea sorprendido un operador de una unidad de transporte público en estado inconveniente, vuelva a ser apto de laborar prestando este servicio público a la sociedad, ya que existe el riesgo inminente de que se den accidentes viales graves, por ello resalto la determinación tomada por los órganos parlamentarios dictaminadores en virtud de revocar el Tarjetón de Identidad a aquellos choferes que conduzcan una unidad de servicio público de transporte bajo los efectos del alcohol, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica. Con esta reforma a la ley en materia de transporte se contribuye directamente a brindar un servicio seguro de transporte público, ponderando la protección física e impulsando la aplicación de las medidas que permitan conseguir los fines de este servicio, por ello es que resulta propicio votar a favor de este dictamen, que coadyuva a hacer más eficiente el servicio público de transporte y proteger la seguridad de la ciudadanía. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se abre a **DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, para tal efecto instruyo al Diputado **Homero Reséndiz Ramos**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.



(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Diputado Oscar Enrique, Eduardo Chavarría, Diputado Homero, Diputado Juan Báez.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por: 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, por lo tanto por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: Dictamen número 10. Está a su consideración el dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción IX al artículo 29 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas** y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, esta Presidencia abrirá a **DISCUSIÓN EN LO GENERAL**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?. Diputada Erika Crespo, a favor. Adelita, Diputada Erika Crespo por favor.

Diputada Erika Crespo Castillo. Gracias, con el permiso de quien preside la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. Hace algunos meses presenté ante esta soberanía el proyecto que reforma diversos artículos de la Ley de los Derechos de las personas adultos mayores en el Estado de Tamaulipas. La prioridad en esta acción legislativa es precisamente lo que las comisiones en consuno han dictaminado precedente. Garantizar el derecho humano a las protección de las personas adultas mayores otorgando la atribución a las instituciones públicas y privadas para dar cuenta al ministerio público cuando sean abandonados. En Tamaulipas datos censales de 2010 indican que en el estado residen 285 mil 097 adultos mayores de 60 años y más, lo que representa el 8.7% de la población total en la entidad. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante la coordinación de centros asistenciales en Tamaulipas, registra, supervisa y asesora a 254 centros en el estado dedicados a brindar asistencia social a la población más vulnerable. De ellos 90 son casas hogar para menores, 5 son albergues públicos para adultos mayores, 13 son privados, 17 son internados para personas con discapacidad y 129 son centros

especializados en atención a población abierta y vulnerable. A enero del presente año se tiene un registro de 670 adultos mayores atendidos en la red estatal de centros asistenciales, modalidad casa hogar. Gran parte de ellos se encuentran en estado de abandono. Es claro que aún hay aspectos que mejorar para elevar la calidad de vida y darle el debido respeto y reconocimiento de los derechos humanos a este grupo de personas. Sin embargo el dictamen presentado por las Comisiones unidas de Estudios Legislativos y de Atención a Grupos Vulnerables, que en este momento discutimos, es una reforma a la dirección correcta, ya que esboza los lineamientos necesarios para implementar la obligación de las instituciones pública, privadas y sociales que tienen a su cargo el cuidado total de un adulto mayor mediante la inclusión de un diario de visitar, para que en caso de abandono por un periodo mayor a 30 días se le de aviso de inmediato al ministerio público. Compañeras y compañeros Legisladores, la vida es un derecho fundamental y la calidad de la misma debe prevalecer a través del tiempo. Por ello los derechos de los adultos mayores no pierden vigencia, el envejecimiento no debe implicar una pérdida de oportunidades y mucho menos de los derechos fundamentales. Por eso los invito a que votemos a favor de este dictamen, sabedores que aquí no termina nuestra labor para garantizar el pleno respeto a los derechos humanos de las personas adultas mayores, sino que estamos dando juntos un paso más hacia la dignificación del adulto mayor en nuestro estado y el fortalecimiento de los mecanismos necesarios para que nuestros adultos mayores vivan verdaderamente en plenitud. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias por su amable atención.

Presidente: Gracias Diputada Erika Crespo, pido por favor a la Diputada Adelita Manrique Balderas, que haga uso de la tribuna, Diputado Homero.

Diputada Adela Manrique Balderas. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados; medios de comunicación; público en general. Dada la naturaleza de las personas en su ciclo de vida entendemos que cuando se rebasan los 60 años de edad, comienza a disminuir sus capacidades físicas y mentales colocándolas en condiciones de desventaja, respecto de quienes aún no alcanzan esa edad, incrementándose en consecuencia su dependencia de la familia y de la comunidad, lo que la hace propensa a ser, en ocasiones, marginadas, menospreciadas, discriminadas, aisladas, abandonadas o, incluso en ocasiones maltratadas. La acción legislativa sometida a consideración de este Pleno Legislativo tiene como objeto atender el abandono hacia las personas de la tercera edad en el desamparo injustificado por el que se omiten atenciones y cuidado por parte de los familiares que tienen la obligación de procurar al adulto mayor. La omisión de estas obligaciones, puede repercutir gravemente en diversos aspectos, principalmente en el área psicológica y emocional del individuo, por lo que impacta directamente en su

calidad de vida. Al respecto resulta oportuno destacar que la presente reforma atiende a un amplio sentido de corresponsabilidad ciudadana, ya que es menester contar con una legislación actualizada, que atienda la problemática que enfrenta este grupo poblacional, creando un medio de defensa de sus derechos individuales y colectivos, y contrarrestando los efectos sociales de la vulnerabilidad. En ese sentido, se determinó aprobar en el trabajo de Comisiones, reformar el artículo 29 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, para que cuando una institución pública, privada o social, se haga cargo total de una persona adulta mayor, se lleve un diario de las visitas que se le realicen, y que en el caso de abandono por un periodo mayor a 30 días se de aviso inmediato al Ministerio Público. Compañeras y Compañeros Diputados; Estamos seguros que con la aprobación de la presente reforma a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, se establece un mecanismo de protección que permite evitar el olvido y abandono a los Adultos Mayores, hechos que nos parece loable y razón por la que les invito a que nuestro voto sea en sentido positivo y en respaldo a las mujeres y hombres que con su trabajo, experiencia y sabiduría aportaron al engrandecimiento del México y del Tamaulipas actual. Por su atención, muchas gracias es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Adelita. Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se abre a **DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Irma Leticia Torres Silva**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)



Presidente: Se cierra el registro de votación.

Diputada Laura Teresa Zárate, a favor. Álvaro Barrientos, Belén Rosales tampoco.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por: 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, por lo tanto por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: Dictamen número 11. Está a su consideración el dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII al artículo 12, recorriéndose en su orden natural las subsecuentes de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas** y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, esta Presidencia abrirá a **DISCUSIÓN EN LO GENERAL**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?. Alfonso de León, permíteme tantito, déjeme poner más tarjetas.

Presidente: Diputado Alfonso de León, haga uso de la voz por favor.

Diputado Alfonso de León Perales. Gracias Diputado Presidente; compañeros Legisladores; compañeras Diputadas, no quiero la perder oportunidad de manifestar mi beneplácito de que la comisión dictaminadora emitiera la aprobación a la reforma de la Ley de Educación, misma que vendrá a reforzar aún más la salud de nuestros niños, ya que este es uno de los temas en los cuales no debe importar los colores, ni las ideologías partidistas de los Diputados que integramos esta soberanía, por el firme compromiso que tenemos ante la sociedad tamaulipeca de legislar a favor de los que más nos necesitan. Si bien es cierto que existen programas asistenciales de apoyos alimentarios en las escuelas y jornadas de salud pública, también es cierto que hay muchos niños con problemas de desnutrición u otros factores que pueden ocasionar a que padezcan alguna enfermedad o algún tipo de cáncer. Es por eso que es muy importante que a los niños se les realicen estudios para poder prevenir inclusive pérdidas fatales, motivados por algunas enfermedades de cualquier tipo. También es por eso que con la aprobación de la realización de los estudios clínicos se podrá prevenir y con eso tendremos unos niños y jóvenes con un mejor futuro para un

Tamaulipas mejor. Asimismo reitero mi compromiso de continuar promoviendo iniciativas que atiendan a los asuntos relacionados con los grupos vulnerables, es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado Alfonso de León. Diputado Rogelio Ortiz Mar, haga uso de la tribuna.

Diputado Rogelio Ortiz Mar. Con su permiso Diputado Presidente, Integrantes de la Mesa Directiva; Compañeras Diputadas y Diputados; público que nos acompaña, medios de comunicación. Mejorar la calidad de la Educación, es un reto que debemos asumir como un deber y un compromiso, pues la educación preescolar, primaria y secundaria son la etapa de formación de los niños y adolescentes, donde indiscutiblemente se involucran los actores indispensables para dicho objetivo como lo son Padres, Alumnos, Maestros y Sociedad. Es en esta etapa de la educación básica, donde se desarrollan las habilidades intelectuales fundamentales y las competencias básicas para favorecer el aprendizaje, así como las disposiciones y actitudes que norman su vida y logren alcanzar un nivel de Desarrollo, encausando a cada individuo, la creación del nuevo perfil acorde a las exigencias de los cambios en el proceso educativo. La educación y la salud son una garantía para todos los individuos, mismas que apoyarán su desarrollo físico y emocional, que traerán como resultado un buen desempeño académico en nuestros niños y jóvenes, es por ello que debemos difundir y promover el cuidado de su Salud, especialmente entre la población infantil. Por lo que esta acción legislativa tiene como objeto, fomentar la realización de estudios clínicos, buenas prácticas nutricionales y hábitos saludables de alimentación, coadyuvando lo expuesto en docentes, en la familia y estudiantes del Sistema Estatal de Educación. Es importante señalar que los estudios clínicos se refieren a una adecuada historia clínica, puesto que ésta nos ofrecerá la oportunidad de conocer con precisión el estado de salud de cada uno de los alumnos, y en su caso, permitirá garantizar un adecuado tratamiento de quien lo requiera, sin olvidar el examen físico, a partir del cual, podremos identificar a los niños o adolescentes que son candidatos a exámenes complementarios de laboratorio o gabinete. Considero muy importante que nosotros también como padres inculquemos y fomentemos hábitos alimenticios favorables en nuestros hijos para un buen desarrollo físico, asimismo, reiterar que en las escuelas se involucre tanto a padres de familia o tutores en la realización de los estudios clínicos en los educandos, cuando se advierta la necesidad de efectuarlos y acudan con sus hijos a estas revisiones. Es por ello compañeras y compañeros Diputados, los invito a que emitamos el voto a favor del presente dictamen que es beneficio de todos los niños y jóvenes de nuestro Estado. Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Muchas gracias Diputado Rogelio Ortiz Mar. Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se abre a **DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Patricia Guillermina Rivera Velázquez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por: 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, por lo tanto por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: Dictamen número 12. Está a su consideración el dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos d), g), h) y m) del segundo párrafo del artículo 5 de la Ley de Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas** y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, esta Presidencia abrirá a **DISCUSIÓN EN LO GENERAL**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?.



Si adelante Diputada. Diputada Laura Felicitas García, haga uso de la tribuna por favor, a favor o en contra perdón, gracias.

Diputada Laura Felicitas García Dávila. Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. En principio cabe mencionar que el desarrollo familiar es un tema de interés público y social, el cual debe abarcar a todos los grupos de personas sin importar su condición social y económica, garantizando a todas las personas el pleno respeto a los Derechos Humanos que establece nuestra Carta Magna. En ese sentido, como legisladores debemos tener la plena convicción que legislar a favor del bienestar familiar debe ser en todo momento una premisa fundamental, lo cual permita garantizar a todas las personas como parte de una familia el acceso a los elementos rectores para su plena convivencia, así como su formación, atención, protección y desarrollo integral. Es importante señalar que la familia siempre será de suma importancia, gracias a la unión que tenemos los mexicanos con nuestra familia, hemos aprendido valores sociales que nos permiten avanzar en el desarrollo social de nuestra Entidad, lo cual coadyuva a tener una sociedad más integrada, que abarque a todas las personas sin distinción del grupo social al que pueden pertenecer. Finalmente quiero mencionar que como legisladores tenemos el firme compromiso de garantizar a las personas con discapacidad su integración a las Políticas Públicas que vayan encaminadas al Desarrollo Familiar, lo anterior con base en las distintas recomendaciones, posturas internacionales, y reformas legales, que atienden a las personas que se encuentran en esta condición física. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Laura Felicitas García. Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se abre a **DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Irma Leticia Torres Silva**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación **EN LO GENERAL Y**



EN LO PARTICULAR, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, perfecto. Diputado Ricardo Rodríguez, Diputado Francisco Elizondo

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por: 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones por lo tanto es por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: Está a su consideración el dictamen número 13. Está a su consideración el dictamen de **proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VII del artículo 38 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas** y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, esta Presidencia abrirá a **DISCUSIÓN EN LO GENERAL**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?. Diputada Griselda Dávila, haga uso de la tribuna.

Diputada Griselda Dávila Beaz. Muy buenas tardes; Honorable Pleno Legislativo; Diputado Presidente. Como bien se señala en el contenido del dictamen que nos ocupa, existen normas que otorgan beneficios e imponen cargas, y cuya redacción eventualmente ocasiona perjuicios a personas o grupos de personas dignas del respeto y la justicia que toda persona merece. En ese sentido se establece que la redacción actual de la fracción VII del artículo 38 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, resulta ciertamente ambigua, ya que la incapacidad física o legal puede ser de diversas dimensiones, sin que en todos los casos constituya un impedimento al trabajador para ejercer su profesión o cargo. Es por ello que el texto actual de la disposición de referencia debe contener un tratamiento objetivo y preciso que no propicie o no de pie a decisiones injustas y perjudiciales, en el caso concreto,

en contra de los miembros de los Ayuntamientos que pudieran verse afectados por una incapacidad que sin demérito del cumplimiento de su responsabilidad pública pudiera ser motivo de suspensión o revocación de su cargo. En razón de lo anterior, resulta procedente y sumamente necesaria la reforma que se plantea, ya que al hacerse una acotación al establecerse que la incapacidad física o legal será causa para la suspensión o revocación del cargo de un miembro del Ayuntamiento, cuando ésta limite el debido cumplimiento del ejercicio de las atribuciones de su cargo. Es decir, que no cualquier tipo de capacidad física o legal aunque sea menor podrá ser objeto para materializar un acto de suspensión o revocación del cargo a un miembro del Ayuntamiento, sino que, para que esto suceda, la incapacidad de que se trate se hará efectiva para estos efectos cuando limite cumplir debidamente las atribuciones de su cargo al Ayuntamiento, lo cual en todo caso deberá comprobarse mediante las constancias médicas o legales que confirmen lo anterior. Es así que nos encontramos en un acto de justicia que protege la seguridad y la estabilidad de los miembros de los Ayuntamientos, a fin de que no estén expuestos hacer objeto de una suspensión o revocación de su responsabilidad pública por una causa injusta. En tal virtud, los invito a que votemos a favor de este dictamen, ya que constituye una acción legislativa que favorece y da certeza jurídica al ejercicio de la responsabilidad pública que atañe a los miembros de los gobiernos municipales. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Griselda. Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se abre a **DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Patricia Guillermina Rivera Velázquez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)



Presidente: Se cierra el registro de votación.

Diputada Erika, Diputado Jorge Valdez.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, por lo tanto es por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidente: Está a su consideración el dictamen con **proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y a la del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para establecer el mes de noviembre de cada año, como el mes de la prevención de la influenza y la neumonía** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota. Diputado Alfonso de León a favor, Diputada Blanca Valles. Diputada Blanca Valles haga favor de hacer uso de la tribuna.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Con el permiso del Diputado Presidente de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. La influenza y la neumonía son enfermedades que día con día avanzan de manera firme en nuestra entidad, tanto en la transmisión como en el número de decesos. Dichas enfermedades atacan las vías respiratorias y aumenta en los meses de octubre a mayo, a pesar de las campañas de vacunación de las instituciones de salud pública siguen haciendo estragos. Según encuestas realizadas, Tamaulipas ocupa el lugar No. 23 por casos de defunción por la peligrosa cepa, denominada Influenza AH1N1. Existen datos científicos que permiten asegurar que la influenza y sus variantes seguirán golpeando a la humanidad y a ciertas especies animales por varios o muchos años más, por la capacidad de mutación y adaptación del virus que las provocan, así como la posibilidad de recombinaciones múltiples de estos patógenos. Si bien es cierto, la vacunación y los medicamentos nuevos han sido armas muy poderosas para contener estos males, la influenza no ha sido erradicada de la existencia humana como otras enfermedades, al menos no en un corto plazo. Cabe

hacer mención que los médicos señalan que muchos pacientes con cuadros de influenza, dependiendo de sus sistemas inmunológicos, tratamiento adecuado y otros factores, evolucionan hasta convertirse en neumonía, un porcentaje de ellos con desenlaces fatales. El Estado de Tamaulipas, las instituciones de salud aumentan las campañas de vacunación en la temporada invernal, haciendo llamados a la ciudadanía y en particular a quienes se encuentran en los grupos de riesgo adultos mayores, mujeres embarazadas, niños de 6 a 54 meses de edad y personal de unidades hospitalarias a que acudan a su centro de salud a solicitar la vacuna antiinfluenza y el neumococo, con el fin de prevenir la enfermedad, para proteger la salud y atender la demanda de la población durante dicha temporada. Por la trascendencia de este grupo de enfermedades y porque sabemos que no sólo este año las habremos de enfrentar, sino que será un mal presente en los siguientes, considero muy importante que exista un mes para reforzar la prevención de la influenza y la neumonía y que sea el mes de noviembre el que sirva de base para que se implementen cada año extensos planes de difusión y acciones de prevención de estas enfermedades que ayuden a crear conciencia en la población de los riesgos que implica esta enfermedad. Como referencia los estados de Coahuila y Chihuahua ya lo tienen instituido. Por ello los invito a que emitamos un voto positivo con sentido social en favor de la sociedad para poder combatir esta enfermedad. Por su atención muchas gracias, es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Blanca. Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Irma Leticia Torres Silva**, se sirva someter a votación el punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, a favor; Juan Martín Reyna, Diputado Oscar Enrique, Diputada Laura Felicitas.



Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones por lo tanto por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen con **proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para que proporcione la información que así lo requiera su similar a nivel con relación al Seguro Popular** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidenta: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Patricia Guillermina Rivera Velázquez**, se sirva someter a votación el punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **33** votos a favor; por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen con **proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto que reforma las fracciones V, VI y adiciona una fracción VII al artículo 26 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

(En su caso hacer el registro de oradores)

Presidenta: Al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Irma Leticia Torres Silva**, se sirva someter a votación el punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que....

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Patiño.

Diputado Juan Patiño Cruz. Definitivamente es, con el permiso de la Mesa Directiva compañeras Diputadas, compañeros Diputados. Es realmente lamentable que no le demos a los tamaulipecos un Código Municipal más acorde a la actualidad que estamos viviendo, es increíble que no tengamos la visión para que adecuemos nuestra ley orgánica máxima que rige el actuar de los municipios, y que estemos todavía aunque ustedes no lo crean en 1928, este es el abuelito del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, está aquí en lo que es el Periódico Oficial de 1928, está la ley orgánica del municipio libre en 1928, ya desde entonces el requisito que se ponía en aquél entonces para ser regidor uno de ellos era el saber leer y escribir, algunos compañeros ahora me dicen que la propuesta de llevar a cabo por el partido acción nacional la mejora en los requisitos para ser regidor, es decir la mejora en el aspecto académico, es contradictorio de los derechos humanos y de la facultad que nos da la Constitución Política de votar y ser votados, pero yo les quiero decir a ustedes que entonces desde 1928 ya estaríamos discriminado a más del 60% de los mexicanos,

es decir en 1928 el índice de analfabetismo que existía en el país era superior al 60%, es decir que 6 de cada 10 mexicanos caían en el supuesto de la discriminación que hoy se habla, solamente 4 de esos mexicanos podían ser regidores, luego pasamos en 1941 a lo que es la ley orgánica municipal y esa ocasión vuelve a estar ese mismo requisito de saber leer y escribir, para entonces teníamos el 50% de analfabetas en nuestro país, es decir que nuevamente estábamos discriminando al 50% de los que supuestamente en ese momento quisieran ser regidores, entonces cuando en ese momento se hicieron esas leyes el constituyente en su espíritu en ese momento estaba tratando de adecuar a la situación lo que él daba por hecho de que era obligación o necesidad para que pudieran llevar a cabo las facultades que en ese momento les daban a los ayuntamientos los cuáles única y exclusivamente eran administrativos y no eran órganos de gobierno, ni tenían las responsabilidades que ahora tienen no puede ser posible que hoy se hable de discriminación cuando lo que estamos hablando es que única y exclusivamente cumplamos nosotros los que somos funcionarios por lo que nos solicita la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º que habla de que la educación básica y la educación media superior son obligatorias hay quienes dicen que no existe la infraestructura necesaria eso sería tanto como decir que el estado está fallando y no me refiero al estado de Tamaulipas, me refiero al estado mexicano porque no es posible que hagamos leyes que después no somos capaces de tener la infraestructura necesaria para dar el cumplimiento a las mismas yo les solicito compañeros que recapaciten que les demos leyes modernas a nuestros municipios que no por simple y sencillamente por no tocar intereses de fracciones, de grupos, de partidos políticos o de personas sigamos teniendo ese tipo de reglamentos o de reglas tan laxas para ser regidores, recuerden que se acaba ahora en junio de este año de aprobar la reforma al artículo 108 constitucional y en ella se habla claramente que ahora los miembros del ayuntamiento son copartícipes de cualquier desvío de fondos federales necesitamos cada vez miembros de los ayuntamientos más capaces, más capacitados no estoy hablando de que por el hecho de que tengo mejor capacidad académica ya sean mejores funcionarios, hay quién dice que pueden ser muy buenos en la cuestión académica pero con muy mala formación humano o que no pueden ser sensibles yo les digo desde aquí que quién no sea sensible, quién no empatice con los ciudadanos, quién no sea capaz de reconocer en el próximo asimismo no tiene de hecho porqué ser funcionario eso se da por descontado les pido por favor que razonen su voto y que le demos una legislación nueva a los municipios de Tamaulipas. Gracias es cuanto.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Aida Zulema.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Con su permiso Diputada Presidenta el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece y justamente a partir de la reforma del año 2011 los derechos humanos y las garantías que debe de tener todo ciudadano que por el simple hecho de encontrarse en nuestro país, ya es objeto del mismo asimismo los tratados internacionales también refieren que habrán de preservarse y tutelarse las garantías individuales y los derechos humanos de todos los ciudadanos en el caso que nos ocupa compañeros legisladores no debemos pronunciarnos a favor de la acción legislativa analizada toda vez que como autoridad legislativa no podemos emitir en el desarrollo de nuestra labor parlamentaria, normas discriminatorias en perjuicio de los ciudadanos tamaulipecos con esto se desprende extender las garantías implícitas en el principio de igualdad al ámbito de las acciones legislativas ya que por su naturaleza pueden llegar a incidir significativamente en los derechos de las personas, sin embargo dicha limitante no se traduce en la prohibición absoluta de legislar o diferenciar respecto de las categorías enumeradas en el artículo 1º constitucional, sino que es un exhorto al legislador para que en el desarrollo de su función seamos especialmente cuidadosos evitando establecer distinciones que sitúen en franca desventaja a un grupo de individuos respecto de otro o bien que menoscaben los derechos otorgados por la constitución a los gobernados, salvo que esta diferenciación constituya una acción positiva y que tenga por objeto compensar la situación desventajosa en la que históricamente se han encontrado ciertos grupos en este sentido mediante la acción legislativa que se propone se advierte una evidente previsión que genera una situación de desventaja entre quienes aspiren a ocupar un cargo político como es el caso, lesionando por ende los derechos humanos de las personas, al respecto debo señalar el criterio que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido en la Tesis 37/2008, justamente en el tema de igualdad casos en los que el Juez Constitucional debe hacer un escrutinio estricto de las clasificaciones legislativas en el caso concreto del artículo 1º constitucional la acción legislativa que hoy se analiza no deja en claro el alcance ya que solo refiere poseer suficiente instrucción y esto por ende puede referirse a cualquier ámbito y puede utilizar cualquier otro criterio al tratarse de personas como en el caso de aquellas que aspiren a ocupar un cargo público tratándose de alcaldes, síndicos o regidores se estaría incurriendo en actos discriminatorios que afectarían sus derechos humanos, en ese sentido compañeros el grupo parlamentario del partido revolucionario institucional se pronuncia en contra y su favor y su voto, perdón serán en contra del mismo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Aida Zulema.

Presidente: Diputado Patiño la participación razón, nada más estoy preguntando cuál es la razón es todo.

Diputado Juan Patiño Cruz. Diputada usted entonces piensa que no es positivo lo que estamos proponiendo nosotros y privilegia a algunas personas por los más de por ejemplo los casos de Nuevo Laredo, de Reynosa por lo más de 600 mil personas que son gobernadas, por las personas que van a ser electas como miembros del Ayuntamiento por un lado por otro en ninguno de los supuestos que usted menciona cae el hecho de que queramos mejorar la condición académica de los miembros de los ayuntamientos en ningún momento los causales que usted dice se refieren a que el que haya diferentes grados de capacidad en cuanto al grado académico sea algún motivo de discriminación, por otro lado entonces si llegamos al absurdo de que tenemos para no herir o para no dañar los derechos humanos entonces vamos a quitar todos los requisitos de todos los puestos de la constitución, entonces vamos a cambiar las edades porque estaríamos vulnerando los derechos humanos de los que no tienen la edad para ser gobernador, vamos a quitar donde dice que debe ser tener la suficiente instrucción para ser Diputado o tener la suficiente instrucción para ser gobernador vamos a llegar a ese absurdo de que tenemos que quitar todo, hay que recordar que son por un lado si es cierto todos tenemos de votar y ser votados, todos tenemos el derecho de que no se violen nuestro derechos humanos, más sin embargo hay ciertos requisitos para cada cosa, recordará usted que a pesar de que la constitución dice que todos los mexicanos tenemos derecho a votar y ser votados nadie podía sin que fuera apoyado por un partido político ser candidato, entonces yo quisiera que usted me dijera si tenemos que hacer eso para poder cumplir totalmente con la ley. Es cuanto.

Presidente: Diputado Alfonso de León Perales, por favor haga el uso de la tribuna.

Presidente: Para su conocimiento esta la petición desde un principio a favor.

Diputado Alfonso de León Perales. Gracias Diputado Presidente, compañeras y compañeros legisladores, la educación si bien es un derecho universal y esencia quien se obliga a otorgarlas el estado y no muchas veces hay carencias en este rubro que dificultan la instrucción académica de los ciudadanos por ejemplo en los grupos indígenas, los grupos marginados, las personas con discapacidad o enfermedades discapacitantes, pero esto no debe ser impedimento para que todo mexicano pueda aspirar y participar en los procesos electorales de manera plena la Constitución Política del país, señala en su artículo 1º en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajos las condiciones que esta Constitución establece las

normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas, la protección más amplia, compañeros legisladores la Constitución remarca que todo ciudadano mexicano mayor de edad tiene derecho a votar y ser votado y añade que debe contar con un modo honesto de vivir los grupos indígenas en México, que no cuenten con su instrucción académica básica no pueden ser discriminados y pueden participar como candidatos de hecho indígenas de Nicaragua acudieron a la corte internacional por restricciones que existieron para su participación y este organismo y sus magistrados sostuvieron que la corte entiende que de conformidad con los artículos 23, 24, 1.1. y 2 de la Convención el estado tiene la obligación de garantizar el goce de los derechos políticos lo cual implica que la regulación del ejercicio de dichos derechos y su aplicación sean acordes al principio de igualdad y no discriminación y debe adoptar las medidas necesarias para garantizar su pleno ejercicio dicha obligación de garantizar no se cumple con la sola expedición de normativa que reconozca formalmente dichos derechos, sino requiere que el estado adopte las medidas en México, existen personas que no cuenta con preparatoria a veces ni secundaria y primaria y mucho menos carrera universitaria y aun así los hemos visto asesorando a profesionistas que cursaron licenciaturas y hasta post grados lo que significan que pueden no haber cursado formalmente los diferentes niveles de educación y aun así contar con los conocimientos el gobierno debe adoptar las medidas legislativas administrativas y de cualquier otro carácter que sea necesarias para promover y facilitar la participación electoral de los diferentes sectores de la población y de todo ciudadano no buscar encontrar la excusa para fomentar el rechazo, la prohibición o discriminación de algún individuo con un perfil particular porque al igual que todos goza del pleno uso de sus derechos el artículo 23 de la convención de los derechos humanos ordena que todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades inciso a) de participar en la dirección de los asuntos públicos directamente o por medio de representantes libremente elegidos, b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas realizadas por sufragio universal e igual por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; el artículo 24 de la Convención Americana dispone que todas las personas que todas las personas ante la ley en consecuencia tiene derecho sin discriminación a igual protección de la ley al tratar de limitar la participación de todo tamaulipeco en las elecciones locales como es el caso del impedimento que resultaría para la participación del hombre o mujer que no contará con la preparatoria como candidato a regidor equivale a suspender los derechos políticos de estos ciudadanos, por lo que estaríamos infringiendo el artículo 27 de la convención americana de los derechos humanos que contempla la prohibición a querer suspender los derechos políticos a un ciudadano sin una razón justificada y cuando se habla de una razón justificada se refiere a casos y les doy un ejemplo

como aquellos individuos que se encuentran en prisión cumpliendo penas por la comisión de delitos de otra mera no sería por otro lado en muchas ocasiones el electorado hace sentir a los políticos que no siempre conocen lo que la ciudadanía prefiere y termina votando por un candidato sin relevante instrucción académica que dejan en el camino a profesionistas, maestros, especialistas y a otros de amplio currículum y preparación muy avanzada el pueblo goza de libertad constitucional de elegir a sus gobernantes y esto aplica para los regidores del ayuntamiento no podemos limitar esa libertad que si el cabildo resulta ser un cuerpo con variedad en sus capacidades intelectuales con ello no pretende dejar fuera de participación a representantes específicos de los grupos minoritarios, marginados, indígenas, sectores populares, organizaciones, grupos especiales y principalmente aquellos que son electos en una contienda por la mayoría en el cargo de elección popular que sea como es el caso de la iniciativa que se promovió y que obedece al presente dictamen, por consiguiente los estados tienen la obligación de no introducir en su ordenamiento jurídico regulaciones discriminatorias deben eliminar las regulaciones de carácter discriminatorio combatir las prácticas que conlleven a algún tipo de discriminación y establecer normas y otras medidas que reconozcan y aseguren la efectiva igualdad ante la ley de todas las personas, no podemos erradicar la discriminación mientras exista cualesquier ápice de ella, cuál sea el aspecto la discriminación no debe existir y punto. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado Alfonso de León, Diputado Osvaldo razón de su participación, Diputado Osvaldo, Diputado Osvaldo su participación. No su participación razón de su participación. Adelante.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Después de que los voy a defender, no haber compañero no, yo quiero razonar por qué mi voto a favor de esta iniciativa sí, porque mi voto, porque lo analizamos con mucho tiempo fue de los pocos que se analizó en comisiones inclusive fue, hubo compañeros de la misma bancada que votaron en contra en ese momento o sea a favor de este dictamen, yo nomás preguntaría porque entonces en la Cámara de Diputados en México, en donde están representados 500 Diputados porqué hay Diputados indígenas, porqué hay Diputados que no tienen ninguna escolaridad dónde vamos a dejar aquél que sea vendedor ambulante o aquél compañero que tiene posibilidades de participar no podemos acotarlo, todo ciudadano tiene derecho para nosotros exigirle que haya un ciudadano que sea regidor que tenga la preparación adecuada pues démosle las reglas, démosle la calidad de vida necesaria, yo me pregunto cómo le vamos a exigir a un ciudadano de Ocampo, de Mainero, de González, de Morelos, Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, para empezar se batalla habla con la paridad de 50 y 50 ya hay un candado donde se va a batallar en municipio pequeños, luego vamos a ponerle la

preparatoria yo me pregunto porque la Secretaría General de Gobierno o antes tenías que ser como requisito Licenciado en Derecho ya no es un requisito ser Licenciado en Derecho para ser Secretario General de Gobierno, tanto que Toño Martínez Torres Licenciado en Administración fue Secretario General de Gobierno, otra apreciación en los 43 municipios solamente aquéllos de más de 200 mil, 300 mil habitantes los secretarios del Ayuntamiento tienen que ser abogados fuera de ahí cualquier ciudadano puede ser secretario del Ayuntamiento, eh cualquiera sin ser abogado entonces porque se ha reformado el Código para apoyar a los ciudadanos que no cuenta con esa infraestructura educativa como exigirles si no hay escuelas, si no hay preparatoria, si en los 43 municipios fuéramos el ejemplo en excelencia educativa, si en los 43 municipios tuviéramos escuelas y tuviéramos preparatorias de infraestructura y tuviéramos calidad de vida para todos, cuántos ciudadanos caminan kilómetros y kilómetros para llegar a una escuela y nosotros no podemos exigirle lo que no les damos compañeros yo creo que el que no tenga preparatoria no debe ser un acotamiento para sea funcionarios públicos quiero decirles que la universidad de la vida no ha puesto el ejemplo a muchos en veces de ser mejores funcionarios que nosotros mismos que tenemos, yo me encontrado que son mejores y más capaces que yo que tengo 2 carreras así se los digo o sea no podemos nosotros acotarlos mientras no les demos la calidad de vida, mientras no le demos infraestructura, mientras no apoyemos a los ciudadanos, nosotros no podemos dejar desolados a cualquier ciudadano, no por ser un vendedor, no por ser un pulguero, no poder una persona que no tenga estudios le podamos acotar nadie está por encima de la Constitución, ni un Código, ni un Reglamento, ni una ley la máxima Carta Magna te dice que ser votado y tener derecho a votar y a ser votado, si no imagínense entonces donde estaría el pueblo, quién representaría al pueblo a porque soy profesionista, porque tengo la posición económica si me van a decir que hay escuelas públicas efectivamente hay escuelas pública, pero donde hay cupo para todos los ciudadanos de todo Tamaulipas, es por eso que mi apreciación en esta iniciativa es a favor porque debemos apoyar a todos y cada uno de los ciudadanos tamaulipecos, yo los invito a la reflexión, yo los invito a que primero le demos obra a la gente, le demos escuelas, les demos carreteras, les demos internet, les demos aulas, le demos una calidad de vida para poder les exigir no podemos exigir algo que no les damos. Es cuanto compañeros.

Presidente: Gracias Diputado. Diputado adelante Diputado.

Diputado Eduardo Hernández Chavarría. Yo nada más quisiera ahondar y la verdad felicito a mi compañero y amigo Diputado Jorge Valdez, por decir estas el día de hoy cosas tan congruentes como lo que acaba de decir hoy, muy bien lo felicito y bueno nada más yo estoy totalmente a favor del nivel educativo en México, el nivel que

realmente todos estamos luchando y viendo mecanismos para poder coadyuvar y también poder pues apoyar a los órdenes de gobierno a través de nuestra palestra y bueno pero también, yo creo algo muy sencillo creo que el servicio, el don de servicio. el de poder participar a través de estas posiciones no está ligada directamente o como se pudiera decir directamente proporcional con el nivel educativo y en ese sentido estoy a favor de incrementar día con día y de poder buscar mecanismos para que nosotros los gobernantes todos tengamos un nivel educativo cultural que cada día tengamos un mayor nivel de conocimientos y en ese sentido también los gobiernos municipales y estatales pero si pudiéramos estar dejando fuera a ciertos sectores de la población en donde tienen un liderazgo, tienen un don de servicio, tienen ganas de participar y representar al pueblo a través de estas, de estas posiciones y a través de este servicio entonces pues en ese sentido estoy a favor de la Diputada Aida Zulema muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias. Diputado Francisco Elizondo, razón de su participación. Adelante Diputado.

Diputado Francisco Elizondo Salazar. Pues muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, nada menos en el día que estuvo el punto de la iniciativa del compañero Diputado Juan Patiño, una de las personas que realmente hice uso de la palabra como lo estoy haciendo aquí en tribuna en que se recapacite, que se recapacite realmente esa iniciativa porque hablamos de transformaciones del país, hablamos de transformaciones del estado y queremos olvidarnos de las transformaciones de los municipios, los municipios son la base de todo un estado y estado del país, lo que debemos dejar a la vanguardia, queremos tapar completamente todo y queremos ocultarnos y meternos realmente en un retroceso he escuchado las voces los compañeros que dicen que no hay infraestructura educativa y hay compañeros que dice que no hay diferentes formas en cuanto a culminar los estudios, cuando todos sabemos perfectamente bien que hoy en día hay toda clases de estudios preparatorias, secundarias abiertas nocturnas y lo comente en los penales se puede preparar los ciudadanos realmente lo único que estamos solicitando nada más es el grupo parlamentario de acción nacional está solicitando que quede plasmado realmente como un hecho trascendente no como algo que realmente que sabemos que el 70% de los regidores en la actualidad no solamente del estado de Tamaulipas de diferentes estados tiene preparación académica como vamos a desmotivar a los ciudadanos decir las puertas están abiertas para todo aquél que no tenga instrucción no la necesita para ser regidor como quisiéramos abrir la puerta para decir que tampoco se necesita para estar debatiendo aquí en el Congreso, hagamos el análisis de conciencia y plasmémoslo en la votación. Es cuanto

Presidente: Gracias Diputado Elizondo.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Irma Leticia Torres Silva**, se sirva someter a votación el punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se ha cerrado el registro de votación.

Presidente: Diputada Griselda Dávila Beaz, su voto, a favor perfecto, si Laura Felicitas, a favor, si Diputado Erasmo, a favor.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por 25 votos a favor; 9 en contra siendo en contra Francisco Javier Garza de Coss, Salvador Rosas Quintanilla, Laura Teresa Zarate Quezada, Juan Patiño Cruz, Oscar Enrique Rivas Cuellar, Patricia Rivera Velázquez, Álvaro Barrientos, Francisco Elizondo Salazar y Juan Martín García, esos son los nueve.

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el cual se reforman diversos preceptos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a fin de establecer una nueva forma de nombramiento y ratificación, en su caso, de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia*** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.



Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Diputado Arcenio, a favor o en contra, en contra del dictamen, Diputado Francisco Elizondo.

Presidente: Diputado Arcenio Ortega por favor, haga favor de hacer uso de la tribuna.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Señor Presidente quisiera hacer una moción de orden para que se pusiera atención sobre el dictamen en discusión si es tan amable de hacerla.

Presidente: Le pediría a los Diputados y Diputadas que pusieran orden y guardarán para poder escuchar al Diputado Arcenio. Les pediría por favor. Adelante Diputado.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Gracias he leído con especial atención este dictamen que contiene 34 hojas primero porque es parte de la responsabilidad, segundo porque es una iniciativa que un servidor presentó ante este pleno hace ya algunos días 200 y tantos días bueno he puesto muchas atención a este dictamen, además porque está muy bien fundamentado la verdad yo felicito a quién lo elaboró porque fundamentan claramente el por qué y cómo es que puede llegar una persona a ser magistrado, hablan del servicio profesional de carrera si, lo justifican, abundan al respecto y de esa manera los diputados de la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales sustentan el por qué desechar la iniciativa, pero a mí me quedan dudas y al ver que sustentan el dictamen con cuestiones de la carrera profesional y ver que dentro del dictamen establecen las mismas voy a permitirme leer el último párrafo de la página 12 y el primero de la página trece y dice así: “Con el Decreto número 35 del 8 de julio de 1999, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 4, del 8 de julio de 1999, se fortalece en nuestra Constitución Política, entre, otros la autonomía constitucional del Poder Judicial del Estado, al reforzar su autonomía tanto financiera como administrativa, además de precisar los procedimientos para la designación de Magistrados y Jueces, la carrera judicial, así como la ratificación de los Magistrados.” Muy bien entonces aquí encontramos que justifican con la carrera magisterial, perdón la carrera judicial si justifica ese servicio profesional de carrera”. Y yo le pregunto a la Comisión de Justicia que está integrada por Aida Zulema Flores Peña, por José Ricardo Rodríguez Martínez, Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, Juan Rigoberto Garza Faz, Álvaro Humberto Barrientos Barrón, Patricia Guillermina Rivera Velázquez, Rogelio Ortiz Mar, todos ellos



Diputados, así como la Comisión de Puntos Constitucionales, José Ricardo Rodríguez Martínez, Rogelio Ortiz Mar, Ana María Herrera Guevara, Eduardo Hernández Chavarría, Laura Felicitas García Dávila, Francisco Javier Garza de Coss y Patricia Guillermina Rivera Velázquez, les pregunto si hay una carrera judicial si, y aquí quiero ser empático, es pregunta y respuesta porque creo que estamos aquí discutiendo un análisis, porque si hace cosa de un mes se eligieron Magistrados en este pleno por que no se le otorgó al pleno copia de ese registro de la carrera judicial si, para poder constatar que estábamos haciendo bien nuestro trabajo, quién lleva ese registro, quién lleva el registro judicial del que ustedes hablan si, veo que no hay intervenciones a favor, simplemente si quisiera respuestas si, como podemos acceder al registro de esa carrera judicial para ver quienes van y que se considera en el mismo para poder emitir en posteriores eventos con mayor información, una opinión al respecto sí, yo no quiero dejar de señalar que si bien es cierto que defienden su posición con una carrera judicial, yo quiero saber dónde está, cómo es que se lleva a cabo las anotaciones si y porque existiendo no nos los presentaron cuando fueron electos los magistrados porque esa información si no la proporcionan a todos los miembros de este pleno para poder tomar una decisión más en conciencia y adecuada, esperarí las respuestas no las espero, las exijo las respuestas de los Diputados que ya mencioné para que me digan dónde está la contestación a las mismas. Es cuanto gracias.

Presidente: El Diputado Valdez Vargas, quiere hacer una pregunta Diputado Arcenio Ortega, acepta usted la pregunta.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Por supuesto si la acepto.

Presidente: Adelante.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Si el pasado miércoles a las 10 de la mañana se reunió la comisión para dictaminar lo que hoy se está debatiendo, se suspendió porque en razón al artículo 45 párrafo 3 y en violación al artículo 96 de la Ley sobre el Funcionamiento Internos del Congreso, le pregunto por qué hoy aparece como un dictamen, usted participó en esa suspensión y mi pregunta es, porque ahora después de haber suspendido esas comisiones, ahora aparece en este dictamen.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Efectivamente yo estuve cuando se suspendió esa reunión, fui convocado como quien presentó la iniciativa si y si se suspendió porque esta iniciativa fue presentada el si mal no recuerdo el 13 de abril, entonces había pasado más de 45 días en la congeladora si y requería de un aviso en este pleno para la realización aviso que desconozco si existe porque desconozco si se hizo verdad y sin



embargo porque aparece bueno quizás esto es por cuestiones religiosas porque dios así lo quiso si porque no encuentro otra explicación habiéndose suspendido una reunión de repente aparece un dictamen que repito muy bien elaborado pero simplemente yo pido respuesta a todos los miembros de las 2 comisiones sobre donde esta ese registro de la carrera judicial. Gracias.

Presidente: Gracias Diputado Arcenio.

Presidente: Le pediría a la Diputada Aida Zulema que pase a la tribuna.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Gracias Diputado Presidente bien por cuanto hace la intervención del compañero Arcenio Ortega Lozano debo referirle que justamente estamos en el punto número 7 del orden del día correspondiente a dictamen se esa justamente insisto dictaminando este punto número 17 dentro del rubro de dictámenes y si bien es cierto usted pregunta y pregunta sobre la carrera judicial también no es menos cierto que el artículo 116 constitucional habla que la división de poderes para su ejercicio público se habrá de hacer en tres como lo es el legislativo, ejecutivo y judicial y en ese sentido los poderes tienen la autonomía y la imparcialidad para ellos definir la forma en que se van a organizar tan es así que hay una Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y por cuanto hace al desahogo de la reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Justicia y de Puntos Constitucionales debo decirle que la misma se desahogó en tiempo y forma el jueves en punto de las 16:00 y 16:30 horas respectivamente. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada. Razón de su participación Diputado Arcenio, adelante.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Yo le agradezco a la Diputada Aida Zulema Flores, que nos informe lo que yo expresé en mi iniciativa verdad la división de poderes que está debidamente sustentada y que en ocasiones no es tal, precisamente eso es lo que hace la presentación de la iniciativa establecer más claramente esa división de poderes verdad, pero no me ha contestado la respuesta la pregunta de dónde está ese registro de la carrera judicial si, además de referente a el asunto de la reunión que se dio y tan se dio que aquí está el dictamen, y tan se dio la verdad que yo los vuelvo a felicitar porque está muy bien elaborado si, con algunas cuestiones imprecisiones que si las aclaran yo creo que todo va a votar a favor de ustedes si, dónde está ese registro verdad yo conteste una pregunta directa con respecto a que si era la reunión esa que se había suspendido si, y también conteste con lo que yo tengo de conocimiento de que se realizó la reunión no sé, no pongo en duda de que se haya reunido si, lo que quiero son respuestas compañeros respuestas que va a estar en esta tribuna y de la



cual darán cuenta todos los ciudadanos de Tamaulipas, sabrán que realmente ese registro existe pero repito porque no nos lo han proporcionado si acabamos de tener la elección de unos magistrados aquí en este mismo pleno, espero sus respuestas compañeros. Gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputado Arcenio

Presidente: Le pediría al Diputado Ricardo Rodríguez, para continuar en el tema tome el uso de la tribuna. Como no Diputada Aida.

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez. Muchas gracias, muchas gracias Diputado Presidente, si para contestar la pregunta del compañero Diputado cosa que me extraña mucho porque el fundamenta su iniciativa con una tesis del Consejo de la Judicatura entonces ya no entiendo, este para dar respuesta a su pregunta con mucho gusto, donde están esos expedientes pues en el Consejo de la Judicatura verdad por qué no se los han proporcionado porque esa información es pública y Usted lo puede solicitar en ese sentido espero que haya quedado contestada su pregunta y la reunión con todo gusto mire aquí yo tengo todos los citatorios que la Comisión de Puntos Constitucionales hizo llegar a toda la Comisión como lo establece el artículo 44 y los tengo de recibido pero no solamente eso, también tengo un correo electrónico que le mandó a Usted al que proporcionó aquí a servicios parlamentarios arcenioo@yahoo.com, en donde se le da una tarjeta informativa que dice lo siguiente: Me permito informar a Usted que el día jueves 26 de junio del actual, las Comisiones Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales estarán analizando la Iniciativa de Decreto por la cual se reforman diversos preceptos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a fin de establecer un nuevo nombramiento y ratificación en su caso de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de la cual Usted es promovente, dicha reunión se llevará a cabo a las 15:30 horas en sala de Comisiones Independencia, espero haya quedado contestada su pregunta. Es cuanto.

Presidente: Razón Diputado Arcenio, alusión adelante.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Repito, yo no pregunté si la junta se desarrolló o no se desarrolló, me la han contestado en dos ocasiones y repito, no dudo que se haya reunido pero aquí hay dos cosas que se señalan primero que ahora ya es público, mi correo electrónico si, gracias Diputado no pregunte eso jamás, pero bueno después es el hecho del pésimo servicio de internet que existe en este Congreso, cosa que ya lo hemos manifestado y que bueno a lo mejor la Comisión no tiene la culpa del mismo sí, pero hay una cosa más y es la cantidad de dictámenes de juntas de reuniones que se tuvieron que laborar y se tuvieron que hacer si, con media hora, quince minutos de

diferencia una de otra para analizar iniciativas, decretos etcétera si, entonces aquí ese es otro de los problemas de este Congreso la congeladora el sacar las cosas al vapor estamos terminando el año y con un monto de iniciativas ahí, esas son las causas por las cuáles se pueden complicar estos asuntos que repito yo no pregunté pero si los tengo que aclarar, en virtud de que hacen mención de ellos, yo no he preguntado nada de eso ahora que si bien es cierto cediendo sin conceder, aceptando sin conceder, que es información pública y ahí están esos registros, yo creo que cuando nos fue convocado a elegir a los magistrados hace unos días debió de haberse circulado esa información, yo más bien creo que no existe y que ustedes basan eso en una cuestión para desechar una mayor apertura, una mayor posibilidad a que cualquier persona que aspire pueda participar en la selección de las magistraturas pueda tener acceso a las mismas, aquí yo creo que se está justificando una cierta casta dividida de magistrados que son intocables, que son inamovibles y solamente se va acceder como tal cuando se tenga el honor de ser convocado por alguna autoridad de otra manera no hay transparencia en la designación de los mismos y no hay transparencia en muchas designaciones de magistrados, de comisionados etcétera, pero bueno mi posición es en contra del dictamen y a favor de la iniciativa para que los magistrados sean electos a través de convocatoria pública y que tengamos todos la posibilidad de participar en las mismas. Es cuanto, además perdón no ha sido contestada la pregunta por qué no dieron a conocer esos registros. Gracias.

Presidente: Tiene la Diputada la palabra Aida Zulema Flores Peña, para estar en el tema.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Gracias Diputado Presidente por concederme el uso de la palabra. Bien Diputado Compañero Arcenio Ortega Lozano, creo que perdón el, gracias muy amable igualmente, creo que el tema total aquí es, la idoneidad de quienes aspiren a ocupar un cargo dentro del Honorable Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, ello independientemente si existe o no la carrera judicial. Debo destacar que en Tamaulipas contamos con un Consejo de la Judicatura, que justamente lo preside también quien preside la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y ello implica de cierto forma que el Consejo de la Judicatura de Tamaulipas vele, porque quienes imparten justicia en Tamaulipas, justamente sean idóneos que quiere decir ello, que están capacitados, que tienen una cedula que los acredita como abogados que sean estado perfeccionando en las nuevas normas del nuevo sistema de implementación de justicia penal, que han estado tomando los cursos que el propio tribunal de justicia ha estado impartiendo a distancia y de manera, y de manera viva entre quienes se encuentran integrantes o quienes son integrantes del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Yo creo que aquí el tema total seria en todo caso,

verificar la idoneidad de quienes detentando el cargo de magistrados tanto de supernumerarios como de sala. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada, Diputado Arcenio cuál es la razón de su participación, adelante, enseguida del Diputado Arcenio Ortega.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Miren, con las respuestas de que puede de que no exista la carrera judicial y que hay otro organismo ahí pues simplemente ya se va perfilando que no existe sí, pero si bien es cierto que la judicatura revisa que los magistrados realicen su trabajo de manera adecuada si bien es cierto, que se imparten cursos de manera, espero que tengan un buen internet ellos, este de manera virtual, también de manera presencial sí, pero eso no proporciona la oportunidad a quienes no están dentro, de ese círculo sí, no están dentro de ese círculo sí, con esta iniciativa ni estamos quitando la supuesta carrera judicial, ni estamos quitando la información que pueda dar la judicatura, pero si estamos reforzando el que todo mundo que aspira puede tener, ósea bajo revisión, bajo análisis, bajo estudio, sí que tenga la posibilidad de acceder y en este caso, si votan a favor del dictamen estarían negándole esa posibilidad a todos los ciudadanos que aspiren. Gracias.

Presidente: Le pediría al **Diputado Francisco Elizondo**, que haga uso de la tribuna.

Diputado Francisco Elizondo Salazar. Con el permiso Diputado Presidente; compañeras y compañeros Diputados; se pone a consideración de esta Soberanía el dictamen que declara improcedente la iniciativa promovida por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario Acción Nacional, mediante el cual se propone reformar artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas con la finalidad de establecer que la designación de los Integrantes de los órganos de impartición de Justicia, tratándose de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, así como de los integrantes del Consejo de la Judicatura, se efectúen a la luz de los principios de igualdad, equidad y paridad de género, es lamentable la improcedencia de la iniciativa ya que las comisiones dictaminadoras coinciden con los promoventes en el hecho de que tanto en el poder judicial, como dentro de cualquier institución pública o privada se debe de otorgar a la mujer un trato justo y equitativo en el que se respeten sus derechos y se le brinden las oportunidades necesarias para su máximo desarrollo laboral. Es así que los promoventes consideramos la necesidad de establecer dichos principios en la conformación de los órganos que son parte del Estado, siempre en el pleno respeto de los requisitos así como de los elementos objetivos para evaluar el desempeño de los interesados en su momento sean propuestos, sin embargo las comisiones dictaminadoras también consideran que el prever dentro de dicho ordenamiento legal una integración plenamente equitativa en cuanto a género, sería



contrario a derecho por virtud de que se integre con propuestas de los tres poderes, pudiéndose provocar en el supuesto de que se incorpora tal propuesta, una restricción a la facultad de los órganos autorizados para realizar las propuestas del mérito y por ende entre los candidatos, de cada poder tenga el corresponderle la elección de un consejero que implicaría según sus argumentos, restricción al órgano facultado, así también un Estado de inequidad con respecto a los candidatos de otro sexo, al no tener posibilidad de ser elegido violentando de esta manera sus derechos. Al respecto, es de señalarse que los cargos que se pretenden, sean ocupados bajo los principios de igualdad, equidad y paridad de género efectivamente están sujetos a un proceso de designación a propuesta de poderes del Estado, en el caso de los magistrados por parte del Ejecutivo del Estado y en el caso de los consejeros de la judicatura intervienen los tres poderes de nuestra entidad. Nos referimos a que actualmente la Ley establece un proceso de designación y en un proceso de selección pues esto es solo posible a través de una convocatoria pública por lo que hacer de esta forma tiene cabida entre los poderes del Estado se conduzcan bajo los principios de igual, equidad y paridad de género, pues el poder judicial es integrado en su mayoría por profesionales de derecho de género femenino quienes no han tenido acceso a los cargos de magistrados, o consejeros de la judicatura lo cual no es por falta de capacidad, o actitudes sino porque los espacios de las mujeres en los mencionados cargos públicos no se encuentran garantizados por lo anterior las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional reafirmamos nuestro compromiso a la consolidación de la igual y paridad de género, estableciendo principios constitucionales que se transformen en acciones reales tales como derecho de todos los tamaulipecos. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Compañeros Legisladores al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Adela Manrique Balderas**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto en los artículos 110, 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas y del Punto de Acuerdo LXII-1 me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, durante un minuto a fin de que los integrantes de esta alto cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se ha cerrado el registro de votación.

Presidente: Al Diputado Juan Martín Reyna no esta verdad, bueno muy bien.



Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **21 votos a favor**, 8 votos en contra, 0 abstenciones, en contra Francisco Javier Garza de Coss, Laura Teresa Zarate Quezada, Juan Patiño Cruz, Oscar Enrique Rivas Cuellar, Álvaro Barrientos Barrón, Francisco Elizondo Salazar, Jorge Osvaldo Valdez Vargas, Arcenio Ortega Lozano, es todo.

Presidente: Serían 22 a favor y 8 en contra.

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen con **proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto que reforma la fracción I del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Irma Leticia Torres Silva**, se sirva someter a votación el punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se ha cerrado el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por 23 votos a favor, 7 en contra en contra Francisco Javier Garza de Coss, Laura Teresa Zarate Quezada, Juan Patiño Cruz, Oscar Enrique Rivas Cuellar, Patricia Rivera Velázquez, Álvaro Barrientos Barrón y Francisco Elizondo Salazar.



En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen con **proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se propone la creación del Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participación, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Patricia Guillermina Rivera Velázquez**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se ha cerrado el registro de votación.

Presidente: El Diputado Jorge Valdez Vargas, no está. El Diputado Heriberto cuál es, Diputado Juan Patiño 8, Diputado Juan Martín Reyna, no está.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado **por 23 votos a favor**, 8 votos en contra de los Diputados Francisco Javier Garza de Coss, Laura Teresa Zarate, Oscar Enrique Rivas Cuellar, Patricia Guillermina Rivera Velázquez, Álvaro Barrientos Barrón, Francisco Elizondo Salazar, y Heriberto no, corrección de Heriberto Ruíz Tijerina, serían 23; Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, quiero confirmar lo que estoy diciendo, Usted corrigió ese voto verdad, así es, gracias, serían 6 votos en contra.

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.



Presidente: Está a su consideración el dictamen con **proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto que reforma el artículo 20 fracción IV párrafo segundo, así como el artículo 106 fracción I párrafo tercero y fracción II párrafo primero, ambos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participantes, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Irma Leticia Torres Silva**, se sirva someter a votación el punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **22 votos a favor** y **9 votos** en contra, en contra Francisco Javier Garza de Coss, Laura Teresa Zarate Quezada, Juan Patiño Cruz, Oscar Enrique Rivas Cuellar, Patricia Rivera Velázquez, Álvaro Barrientos Barrón, Francisco Elizondo Salazar, Jorge Osvaldo Valdez Vargas y Arcenio Ortega Lozano.

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen con **proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del Código de Procedimientos Civiles, del Código de Procedimientos Penales, de la Ley de Hacienda, y del Código de Procedimientos Penales vigente a partir del 1 de julio de 2013; ordenamientos todos del Estado**



de Tamaulipas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que las Secretarías tomen nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participante, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Patricia Guillermina Rivera Velázquez**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Diputado Garza de Coss.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, por lo tanto por unanimidad.

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Dictamen último. Está a su consideración el dictamen con **proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo cuarto al artículo 260 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participantes, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Irma Leticia Torres Silva**, se sirva someter a votación el punto de Acuerdo de referencia.



Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se ha cerrado el registro de votación.

Presidente: Le preguntaría al Diputado Juan Báez Rodríguez, su voto, con todo gusto.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **24 votos a favor, 7 votos** en contra, que son Francisco Javier Garza de Coss, Laura Teresa Zarate Quezada, Juan Patiño Cruz, Oscar Enrique Rivas Cuellar, Patricia Rivera Velázquez, Álvaro Barrientos Barrón y Francisco Elizondo Salazar.

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Ciudadanos Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia **no** tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que además pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidente: Diputado Arcenio verdad, Diputado Jorge Valdez, Edgar King, Alfonso de León, no está, Erika Crespo, Enrique Rivas, Diputado Ramiro Ramos, y tú.

Presidente: Le pediría al **Diputado Arcenio Ortega Lozano**, que haga uso de la tribuna.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Al concluir el segundo periodo de este primer año legislativo, conviene hacer un comentario respecto al trabajo parlamentario. Si bien es cierto que, esta Legislatura como las anteriores se ha caracterizado por priorizar los asuntos que interesan a la burocracia política, soslayando, en general, las propuestas de la oposición, con independencia de los méritos que estas puedan tener, también es cierto que, nunca como ahora se había producido un rezago legislativo como el que se observa. Basta, al ciudadano del estado, o a toda persona interesada en conocer la actividad de este Congreso, consultar la página electrónica del mismo, en la sección que difunde las iniciativas de leyes, decretos o puntos de acuerdo, para constatar que,



de los proyectos presentados por los diputados a partir de la instalación LVII Legislatura, se han venido postergando las cuestiones relativas a la adecuación de las Leyes Secundarias. Cabe mencionar que aún queda pendiente la emisión de los dictámenes correspondientes a diversas iniciativas de reforma al Código Electoral, y a la Ley de Medios de Impugnación Electorales en Tamaulipas, presentados por legisladores tanto del PRI, como del PT, mismas que deberán re turnarse a la Comisión Especial, para la reforma política-electoral instalada el 28 de junio del presente año. A esta Comisión Especial, le tocara analizar temas de especial relevancia como lo son los siguientes: la regulación, en el orden local de la figura de delegación en materia de fiscalización que, excepcionalmente, podrá probar el INE, para que se ejerza para que las ejerza el IETAM, bajo ciertas condiciones y requisitos que la propia Ley General de Partidos Políticos exige en su artículo 8; la determinación del porcentaje umbral minio para que los partidos políticos tengan derecho a la asignación de una curul, por el principio de representación proporcional, resultando inconstitucional lo previsto, al efecto en el artículo 9 de la Ley General del Partidos Políticos. En todo caso, considero facultad de esta legislatura fijar dicho umbral, con libertad de configuración normativa y en términos de los dispuesto en el artículo 116 fracción II párrafo tercero de la Carta Magna, de cuyo contenido esencial se deduce que no es competencia del Congreso de la Unión, sino de las legislaturas de los Estados en los términos de sus leyes, diseñar el sistema de elección de Diputados por ambos principios en la integración del Congreso local. Las cuestiones relativas al financiamiento público de los partidos políticos nacionales en los procesos locales, que según los artículos, según los artículos 23 párrafo 1 inciso d), 50 y 52 de la ley general citada, debe de legislarse en las constituciones y leyes locales, en el entendido que a ninguna ley pueda darse efectos retroactivos, es decir que no se debe reducir ni limitar los derechos de los partidos políticos. La opción de regular otras formas de participaciones y de asociación de los partidos políticos, distintas a las coaliciones y fusiones a fin de postular candidatos en los procesos electorales locales, en atención a lo previsto en el artículo 85 párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos, con lo que, es dable a firma que este Congreso, debería discutir sobre si se establece o no en la legislación estatal, las figuras de alianza electoral o candidaturas comunes, sin necesidad de coalición, y las reglas para constituir la figura de agrupaciones políticas estatales que puedan eventualmente convenir con los partidos políticos en la postulación de candidatos a cargos de elección popular. Entiendo que, si en la citada ley general, si en la citada ley general se dispuso esa opción como competencia de las legislaturas locales, es indudable que tuvo el propósito de respetar el derecho de las entidades federativas a establecer en la constitución de cada una de ellas esa posibilidad, que debe discutirse en el seno del órgano parlamentario. En cuanto a las reformas constitucionales en materia de transparencia, publicadas el 7 de febrero de 2014, todo indica que han pasado de noche en el Congreso del Estado, pues aún sigue la opacidad de los actos de gobierno,

sin que las páginas de internet de los entes públicos se hallan difundido cabal y oportunamente los indicadores de gestión y el manejo de los recursos públicos; pero subsiste una regulación arcaica que impide que los diputados tengamos acceso a los documentos, comprobantes y justificantes relativos a las cuentas públicas. También se carece de una integración plural del Instituto supuestamente autónomo y garante de la transparencia y acceso a la información pública, al ser los comisionados nombrados y supeditados al Ejecutivo, con la acotada atribución ratificatoria de este poder. En ese marco, y si bien se dio un año para la respectiva adecuación normativa en materia en transparencia, consta que mucho antes de ello, es decir desde el miércoles 23 de octubre del 2013, presente al pleno una iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adicionan y diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a fin de que modificar la integración del ITAIT, para que, bajo el principio de igualdad y no discriminación, toda persona tuviese derecho a participar en el proceso de la integración de vacantes en ese Instituto. Ahora bien, a pesar de que, ya desde que el texto anterior del artículo 6 de la Carta Magna, y de la exposición de motivos y considerandos de los dictámenes de la reforma constitucional de 2006 en esa materia, se infería que los órganos garantes del acceso a la información deberían de ser imparciales e independientes de todo poder y hasta ahora no lo son. El caso es que, hasta hoy, no han puesto orden en los casos de los ayuntamientos, que han resultados omisos en el cumplimiento de lo establecido por las legislación en materia de transparencia, ni han logrado que otros entes públicos o sujetos obligados cumplan plenamente la Ley local de transparencia, pues actualmente, dichos entes, difunden la información que quieren, cuando quieren y en la forma que quieren. En el colmo de lo absurdo, en un momento determinado, el mismo ITAIT incumplió la ley, al no tener actualizado sus propios datos en su portal de internet. No obstante, los órganos parlamentarios y la Comisión Dictaminadora a la que se turnó mi iniciativa simplemente dejaron pasar el plazo de 45 días previsto en el numeral 45 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado para la emisión del dictamen correspondiente, al grado que el asunto pasara a una nueva Diputación Permanente. Esta situación es muestra del desprecio absoluto por la legalidad y los derechos, pues el poder sigue oprimiendo sin transparencia alguna a los ciudadanos; ciertamente se trata de un poder local que se arrodilla frente al poder de la Federación, y quizá antes otros poderes, pero que es implacable con los ciudadanos, sobre todo en el rubro de transparencia, impuestos y contribuciones. Por otra parte las comisiones dictaminadoras de Recurso Agua y de Estudios Legislativos han omitido dictaminar mi iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, y derogan diversos artículos de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, cuyo objeto principal es desarrollar el derecho humano, de acceso al agua potable y saneamiento en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible a toda persona en igualdad y no discriminación. Al respeto como lo afirman

en dicha iniciativa presentada al Pleno el 26 de abril del presente año, también ha quedado claro que existe un mandato del constituyente local, en el sentido de adecuar la ley reglamentaria a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 17 de la Constitución local. Inclusive de acuerdo con el artículo segundo transitorio del Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IV y V del artículo 17 y se adiciona la fracción VI, al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprobado por este poder el 19 de febrero de 2014, precepto que recepciona en el ámbito local, el derecho humano al agua potable, en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la publicación del mencionado decreto, se deberán realizar las adecuaciones conducentes a la Ley reglamentaria respectiva. Sin que pase desapercibido por una parte que ya han transcurrido unos 65 días de la fecha en que presente mi iniciativa de reformas a las leyes secundarias en la materia y están por transcurrir los 180 días que este Congreso se auto impuso para tal efecto. Finalmente debo comentar que para el Partido del Trabajo, resulta nociva la práctica de llevar hasta la última sesión de cada periodo ordinario de sesiones como es el caso, la aprobación de múltiples dictámenes que más por urgencia que por vocación democrática y de respeto a los derechos humanos se llevan a cabo como forma de hechos consumados de esta forma, la actividad parlamentaria se deteriora, las leyes y decretos se expiden sobre las rodillas y a los ciudadanos tamaulipecos se les impone indebidamente ordenamientos legales e inconsistencia jurídica, pues respecto de su proceso de creación normativa, no rige el principio deliberativo por una simbiosis de rezago y premura. Lamentablemente aunque hubo algunos avances en la actividad parlamentaria de este periodo ordinario lo cierto es que tales logros se ven opacado por prácticas antidemocráticas con el mayoriteo la indolencia, y responsabilidad así como la falta de pluralidad consensos y entendimiento en la función parlamentaria. Más grave aún es el hecho de que en la Sesión anterior de este pleno se halla declarado improcedente y sin materia, mi propuesta de Punto de Acuerdo, por el cual este poder solicitaría a diversas autoridades competentes la prohibición de la práctica del fracking, a pesar de haber reconocido en el dictamen de la Comisión de Gobernación, con la opinión de la Comisión de Seguimiento a la reforma energética, que el uso de la técnica de la fractura hidráulica en las actividades relativas a la explotación y extracción de gashale, genera en el ambiente un grave impacto negativo, no obstante que en las consideraciones técnicas y jurídicas, dejan mucho que desear pues constitucionalmente es claro que el petróleo, el gas convencional y no convencional, así como los demás hidrocarburos son propiedad exclusiva de los mexicanos y aún más que el medio ambiente sano, es uno de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución para el Desarrollo y bienestar de las personas, lo cual en la especie no se ha cumplido con la aprobación del dictamen en el análisis. Diputado Presidente, ruego a Usted incluir el contenido del presente documento en el Acta que se levante con

motivo de esta Sesión. Muchas gracias; Unidad Nacional Todo el Poder al Pueblo. Arcenio Ortega Lozano, Diputado del Partido del Trabajo, a 30 de junio del 2014.

Presidente: Muchas gracias Diputado Arcenio Ortega. Diputada Adelita le pediría que pase a ocupar Diputada Adela, le pediría a la Diputada Guillermina Rivera Velázquez, que haga uso de la tribuna.

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez. Diputado Presidente, e Integrantes de la Mesa Directiva con su venia. Compañeras y Compañeros, me permito hacer uso de esta tribuna, para agradecer a todos y a cada uno de ustedes la oportunidad que la vida y ustedes me brindaron para fungir como Secretaria de la Mesa Directiva del Segundo Periodo del primer año de ejercicio constitucional. Se ha dicho y es cierto, que el primer deber del ser humano es ser agradecido y yo tengo mucho que agradecer a cada uno y a cada una de ustedes, a los Grupos Parlamentarios y a sus coordinadores su confianza y su acompañamiento. Diputadas y Diputados, ustedes permitieron a mis compañeros y a una servidora conducir las sesiones de este segundo periodo ordinario del primer año legislativo, la de hoy será la última por tal motivo agradezco la confianza y apoyo que nos brindaron. Especialmente a los compañeros Diputados que tuvieron el honor de fungir como Presidente de la Mesa Directiva en este periodo. Especialmente vaya mi reconocimiento y gratitud al Partido Acción Nacional, así como a su grupo Parlamentario a quien depósito la confianza en una servidora, para desempeñar el cargo de Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso de Tamaulipas. Pues su apoyo fue fundamental para vivir una experiencia enriquecedora y extraordinaria en vida. Aquí aprendí el valor de tener amigos, y el valor también de tener adversarios que cuestionen nuestras propias certezas, pero nunca olvidare lo que de ustedes y con ustedes he aprendido, aprendí que quienes piensan diferente no es enemigo y eso es una experiencia de vida, que jamás se olvida. Compañeras y Compañeros, seguiré buscando en todo momento una comunicación eficaz, que nos permite impulsar junto las mejores acciones e iniciativas ciudadanas en beneficios de las y los tamaulipecos. Como representante popular, reafirmo mi compromiso de servirles, mi deseo de ayudarles y mi decisión de trabajar para construir juntos, el Tamaulipas que todos anhelamos. Y bajo ese anhelo aprovecho la ocasión, para mandar un afectuoso saludo a nuestra compañera y amiga la Diputada Ana María Herrera Guevara, que en esta etapa de su vida cruza por momentos difíciles deseándole de todo corazón, su pronta reincorporación para seguir escribiendo juntas la nuestra historia de Tamaulipas. Diputados y Diputadas, reitero el agradecimiento de haberme brindado la oportunidad de ser parte Integrante de la Mesa Directiva de este segundo periodo ordinario del primer año legislativo, experiencia que viví compasión, emoción, sentimientos que jamás olvidare. Muchas gracias.



Presidente: Gracias Diputada Guillermina Rivera. Le pediría al Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, haga uso de la tribuna.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Con la venia de la Presidencia, Honorable Pleno Legislativo. Mucho le hubiera gustado al Partido de la Revolución Democrática, proponer un Punto de Acuerdo para que hiciéramos una capsula de tiempo, que se abriera dentro de 25 años. Esa capsula del tiempo, estaría formada con materiales asombrosos e increíbles para abrir boca, incluiría la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso de Tamaulipas. En anexos irían los citatorios a reunión de nuestras Comisiones Parlamentarias, maravillaría ver que ninguno está suscrito por los respectivos presidentes contrarios a lo exigido por el artículo 44, añadiríamos también una gran parte de los dictámenes emitidos, al verlos las generaciones futuras advertirían sorprendidas que dichos veredictos exceden bastante los 45 días, que el artículo 45 concede para dictaminarlos. De seguro causaría estupor que se contemplara la semana pasada el análisis de una iniciativa que el PAN presentó hace casi 365 días y la cual estábamos por hacerle y merecer un pastel por su primer cumpleaños en la congeladora legislativa. Donde continua muy posiblemente, también llamaría la atención que estos desplantes nada más los sufran proposiciones de las fuerzas opositoras, porque las del gobierno del estado y las que apoya el PRI se despachan siempre de inmediato y con la cuchara grande. Pero sin duda las piezas del tremendo interés serían los oficios llamados firmados de puño y letra por el Presidente de la mesa Directiva, me refiero claro a esta, a los oficios que con fecha 23 de junio del 2014 por primera vez en la historia reconocen que los plazos para dictaminar se hallaban tan vencidos que de plano tuvo que ampliarlos otros quince días más. Aunque el período de sesiones terminara antes y las comisiones entren en obligado receso. Todos estos documentos alcanzarías precios altísimos en cualquier subasta de cosas extrañas, únicas y de enorme rareza. He de confesarles que me abstuve de proponer la mentada cápsula de tiempo y lo hice ante la fundada sospecha de que por provenir del PRD la iniciativa haría tardado 25 años en determinarse así como van las cosas. Pero mejor ocupémonos en otro asunto, hoy esta Legislatura cierra el último período de sesiones de su primer año de ejercicio constitucional prácticamente el Pleno Legislativo ha cubierto un tercio del camino. El respectivo balance pudiera ser que con tono autocomplaciente y actitudes triunfalistas que recibiría amplia publicidad, a cuentas de las finanzas estatales. Por su parte, el PRD lamenta discrepancias en tales enfoques reñidos con la realidad que aqueja y golpea a la ciudadanía, cuyos intereses disque representamos. Los números hablan y tienen mucho que desmentirnos. Basta y sobra con que nos limitemos a un par de indicadores, en índice de desarrollo democrático Tamaulipas ocupa el último sitio de todas las entidades federativas. No caímos más abajo porque ya no hay, sino allí por 00.50.46 están los encargados de medirlo, la fundación ADENAO, la COPARMEX, la consultoría POLIAR que calcula el índice de

desarrollo democrática en Latinoamérica, la ONU que mide el índice de desarrollo humano, muestra que Tamaulipas ocupa los niveles más bajos del norte de México pero todavía vamos para atrás con tasas de menos cero, ambos indicadores nos colocan en un círculo vicioso, sin la suficiente democracia resulta imposible garantizarle a los tamaulipecos que no sean manejados con opacidad y corrupción los programas sociales encaminados supuestamente al desarrollo humano. Si nos faltara democracia es difícil que avanzáramos en bienestar social y la combinación de estas dos carencias pavimenta el camino para la gran inseguridad pública en que gozamos de tristísima. Ante estos terribles déficits el PRD ha procurado mantener una crítica seria y propositiva, de ello dan cuenta nuestras intervenciones y sobre todo las iniciativas que hemos formulado para democratizar el ejercicio del poder público, para la verdadera rendición de cuentas y la defensa de la economía popular y la efectiva división de poderes. Otro esfuerzo es de oposición democráticamente han hecho lo propio, sin embargo aquellas propuestas de fondo permanecen congeladas, como la relativa a la derogación en la tenencia vehicular por mencionar una de tantas. Y ahí no quedan las cosas, incluso con la discrecionalidad autoritaria que acumular nuestras leyes, hemos de mandar a que cuando menos se cumplan. Con elementos probatorios dimos a conocer que entes fiscalizables han incurrido en posibles irregularidades que conforme al orden jurídico deben de investigar la Auditoría Superior del Estado, pero hasta la fecha no ha habido respuesta. Alertamos al Congreso de la propia Auditoría Superior con el mandato constitucional de entregarnos sendos informes el 1º de mayo último, no obstante el órgano técnico de fiscalización en lugar de ser el primero en cumplir las ya de por desertoras normas de la materia, da muestra de impunidad y prepotencia. Además salta a la vista que el poder Ejecutivo mantiene grave su ejercicio en su facultad de iniciativa, limitándose a promover cambios obligados por dispositivos federales mientras que el PRI se ocupa de temas secundarios. Nos parece notoria la falta de voluntad para encabezar las grandes transformaciones que nos demandan los apremiantes tiempos en que vivimos. Así dejó de manifiesto la reforma política del 2014 caracterizada por su naturaleza rutinaria, burocrática y rabona, sin aportes que superan los mínimos establecidos por la carta magna del país. Que aún hay quienes asuman posturas triunfalistas y autocomplacientes, allá ellos, como fuerza de izquierda democrática el PRD continuará esforzándose en mantener un perfil crítico y su capacidad propositiva dispuestos a coincidir sobre estas bases en la solución de los grandes problemas que tienen amplios sectores de la sociedad tamaulipeca. Justo por ello hacemos un respetuoso llamado a la pluralidad política e ideológica representada en este máximo órgano legislativo que es este congreso para el diseño conjunto de agenda legislativa con altura de miras, proponiéndome por delante la modernización profunda que necesita Tamaulipas, hoy peligrosamente cerca de un estado que sino gobernamos, que sino hacemos leyes que le convengan a Tamaulipas, en lugar de coadyuvar podemos caer en un estado fallido. Necesitamos, compañeros darle para

adelante, unificarnos por Tamaulipas. Creo que todavía nos falta, no fue suficiente le debemos a Tamaulipas, le debemos a nuestros representantes, le debemos a nuestra gente, faltan leyes, faltan aplicaciones que tengamos que hacer, tenemos tres meses no de vacaciones, se dice de receso, esos tres meses es para ir a cada uno de nuestros distritos, o nosotros los plurinominales al estado de Tamaulipas a visitar a la gente, a verlos, a decirles qué quieren, a decirles en qué les hemos fallado como seres humanos, como políticos, tenemos que rectificar el camino. Si bien es cierto que muchos de nosotros y presentamos diferentes iniciativas, que coincidimos en algunas, que en algunas no coincidimos, pero lo que sí creo conveniente que todos nosotros estamos coincidiendo en que querer un Tamaulipas para los tamaulipecos, un Tamaulipas en donde el día de mañana que termine nuestra legislatura, podamos decir con la frente en alto que luchamos porque Tamaulipas tuviera mejores leyes, porque Tamaulipas tuviera los mejores Diputados. Este es el segundo periodo, nos queda mucho por avanzar, nos queda mucho por recorrer y yo estoy seguro que si juntos logramos cosas positivas para Tamaulipas, más que enfrentamientos de ideologías lograremos que Tamaulipas no solamente no vaya a caer en ser un estado fallido sino Tamaulipas, entonces sí podríamos hartarnos que lograríamos el Tamaulipas, como dice mi amigo Egidio, el Tamaulipas que todos queremos, el Tamaulipas fuerte, lástima que todavía no lo logramos. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputado Jorge Valdez, le pediría al Diputado Patricio Edgar King López, haga uso de la tribuna.

Diputado Patricio Edgar King López. Gracias Diputado Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Legisladores. Concluimos este primer año de ejercicio con avances muy significativos, son muchos los logros, que de forma enunciativa más no limitativa expreso: La reforma Constitucional, en materia político-electoral, como integrante del poder revisor de la Constitución General de la República. Las modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes, para todos los cargos de elección popular. El establecimiento, en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, de la obligación de los partidos políticos de proponer entre sus candidatos a cargos de elección popular un porcentaje del cincuenta por ciento para hombres y mujeres, en la asignación de candidaturas, permitiendo así lograr que las mujeres puedan aspirar de manera equitativa a ocupar un cargo de elección popular. El derecho al nombre: a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. La prohibición, también constitucional, de la utilización del trabajo de los menores de quince años. Reforma constitucional, en la que se contempla expresamente como conducta sancionable la adquisición de cobertura informativa o de tiempos de radio y televisión, cuando se realice fuera de los supuestos legalmente

previstos. La incorporación a nuestro ordenamiento estatal, el derecho al agua, es decir, el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua, para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. En este punto, es de resaltar que el Partido Verde Ecologista de México, fue el impulsor para que en la Constitución Federal se estableciera, como hoy en día es una realidad, el derecho al agua, en beneficio de todos y cada uno de los mexicanos. También, hemos adoptado medidas con las cuales se procura el libre y pleno ejercicio, en la realidad, de los derechos humanos, en materia ambiental. Lo cual, es importante debido a que estamos cumpliendo, y así seguiremos, con el mandato constitucional establecido en el artículo 1 de la Constitución General de la República, los tratados internacionales de los que el estado forma parte, así como la particular del estado. Prueba de ello, son los trabajos de la Comisión de Desarrollo Sustentable, la cual, por su libre y espontánea decisión, presido; como por ejemplo, la tipificación del delito cuando presuntamente, cualquier persona: *guarde, almacene, acopie, posea, recolecte, repare algún vehículo que ha transcurrido su vida útil o sus partes usadas, en cualquier lugar, que ocasionen o puedan ocasionar daños a la salud pública, la flora, la fauna o los ecosistemas, contraviniendo los términos y condicionantes establecidos por las autoridades correspondientes*. Estas acciones legislativas, que son una realidad en la legislación tamaulipeca, nos alienta a continuar redoblando esfuerzo en aras del interés superior de Tamaulipas. Compañeras y compañeros Diputados; como en esta tribuna, de este alto Poder Legislativo local, lo he manifestado: el camino por recorrer no es fácil; sin embargo, bajo el liderazgo del Gobernador del Estado, el Ingeniero Egidio Torre Cantú; aunado con la visión de estadista del señor Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto; sin duda cumpliremos los objetivos y directrices plasmados en los planes nacional y estatal de desarrollo; así como en nuestras agendas legislativas: todo ello para mover a México, con un Tamaulipas fuerte. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Patricio Edgar King López, le pediría al Diputado Alfonso de León Perales, haga uso de tribuna por favor.

Diputado Alfonso de León Perales. Gracias Diputado Presidente; compañeras secretarías muchas gracias; compañeras y compañeros Legisladores el suscrito Alfonso de León Perales, Diputado de Movimiento Ciudadano en el Congreso de Tamaulipas, acudo a esta máxima tribuna del estado para fijar un posicionamiento con motivo de haber llegado el día de hoy al final del segundo período del primer ejercicio anual de esta LXII Legislatura, sin olvidar por supuesto lo que logre desempeñar la Diputación Permanente, a la cual deseo el mayor de los éxitos. Compañeras Diputadas y señores Legisladores; amigos de los medios de

comunicación; público en general. El 1º de octubre iniciamos los trabajos de esta Legislatura y qué mejor manera de cerrar este período ordinario que dictaminando y aprobando puntos de acuerdo y reformas que mejorarán la vida diaria de los tamaulipecos. Para ello, hemos trabajado en eficientizar las acciones del gobierno representativo y hemos coadyuvado con los poderes ejecutivo y judicial construyendo acuerdo que nos permiten establecer de manera consensada las normas generales que regulan el comportamiento social, para ello es necesario transitar desde un estado de leyes a un auténtico estado de derecho a partir de actualizaciones y nuevas normas e instituciones también del conjunto de leyes generales y reglamentarias a fin de lograr el establecimiento de un orden jurídico congruente, armónico y complementario. En nuestra ideología consideramos que la política debe ser el medio de otorgue sentido ético al ejercicio del poder y certidumbre para la participación democrática de todos los actores sociales. Por ello, para Movimiento Ciudadano es impostergable estimular y garantizar los instrumentos y medios para la participación ciudadana en el diseño y toma de decisiones y el control de acciones políticas y administrativas que le afectan directa e indirectamente a la población. Durante la campaña local de 2013 difundimos y nos comprometimos a cumplir con una plataforma electoral que posteriormente y ya en el ejercicio de nuestra encomienda, dicha plataforma la vertimos en una agenda legislativa que nos ha permitido hasta el día de hoy la presentación de 53 iniciativas. El balance ha resultado positivo, con 11 de ellas aprobadas por el Pleno casi todas por unanimidad entre las que destacan las del rubro de la salud, de la modernidad y seguridad en el transporte público, algunas de carácter regional como la que corresponde a la zona conurbada del sur de nuestro Estado para la aprovechamiento del plecóstumus, o pez diablo, acuerdo que beneficiará a cientos de familias de pescadores. Otras que fueron aprobadas en beneficio de la educación o para prevenir y sancionar delitos ambientales que afectan al suelo y subsuelo y a los ecosistemas, y más de ellas que el día de hoy este congreso tuvo a bien dar su consentimiento. Aun así consideramos que no es suficiente, ya que en lo personal siento que siempre hay algo más que aportar y les comento que tenemos que atender renglones pendientes de manera puntual como la transparencia y rendición de cuentas, la seguridad en forma integral, la protección civil, el combate a la pobreza, el acceso a la salud y la educación, la austeridad y el ahorro, atención al desempleo y muchas más. Pero seguro estoy que en los períodos subsiguientes estos temas se irán agotando y al final del trayecto podemos rendir buenas cuentas a nuestros representados. Por tal razón hoy ratifico mi compromiso a seguir aplicándome, poniendo el mayor esfuerzo en las tareas de nuestro desempeño en los períodos que sobrevengan y los invito a continuar poniendo toda nuestra energía para que mediante el trabajo de comisiones seamos reflejo de lo que la ciudadanía espera de sus representantes populares. Sé que estoy en lo cierto cuando afirmo que establecimos puentes de comunicación con las diversas fuerzas políticas



representadas en esta soberanía, pero también reconozco la disposición de la fuerza mayoritaria para que el trabajo legislativo local avance. También sé que es imposible pedirles que recapaciten a favor del pueblo en los temas nacionales como el de la reforma energética, porque este voto ya viene etiquetado desde muy arriba, pero me congratulo de gozar de su simpatía para los asuntos locales que fueron presentados por un servidor. Por tal razón no tengo empacho en felicitar a quien coordinar los esfuerzos de los Diputados del GP-PRI, el Diputado Ramiro Ramos Salinas, por siempre insistir en mantener la relación cordial con un servidor y la apertura para que nuestras propuestas transiten en el proceso legislativo y llegar de la mejor manera a la aprobación del Pleno, muchas gracias Diputado. Agradezco con el mismo beneplácito al Diputado Enrique Rivas Cuéllar, al Diputado Arcenio Ortega Lozano, al Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, a la Diputada Irma Leticia Torres Silva y al Diputado Patricio Edgar King López, a todos ellos compañeros integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso por su apoyo, por sus recomendaciones para mejorar nuestro trabajo. A todos y cada uno y cada una de las Diputadas y mis compañeros Diputados por su trato amistoso y los privilegios que pudieron a consideración de un servidor. Créanme cuando les digo que les reconozco su gran capacidad y preocupación por brindar a los tamaulipecos el marco legal que garantice la más amplia protección y beneficios para cada uno de nuestros semejantes. Agradezco infinitamente a mi partido Movimiento Ciudadano, a todo mi equipo de colaboradores, a mi familia y a Dios, es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado Alfonso de León Perales. Le pido por favor a la Diputada Erika Crespo Castillo que haga uso de la tribuna.

Diputada Erika Crespo Castillo. Gracias, con el permiso de quien preside la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. El segundo período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio que hoy concluye nos planteó retos muy importantes ya que logramos sacar avante acuerdos parlamentarios para generar en Tamaulipas más y mejor crecimiento económico, beneficios sociales y desarrollo democrático. El Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, ha demostrado con base en su trabajo, los resultados que nos hacen estar comprometidos con el bienestar de la sociedad y el futuro de nuestro estado. Hoy ratificamos el compromiso con las y los tamaulipecos, pues hemos ido avanzando en la meta que nos trazamos, a través del consenso, destacamos en particular el tema prioritario de nuestra agenda durante el presente periodo, la adecuación de la reforma educativa a nuestra legislación local, trabajo que impulsamos con la unidad, el orgullo y el compromiso que significa representar al magisterio tamaulipeco, lo cual no hubiera sido posible sin la voluntad de las fuerzas políticas aquí representadas con quienes compartimos el firme objetivo de elevar la calidad de la educación defendiendo en todo momento la



escuela pública. Sin embargo, aún falta por hacer, aún quedan aspectos por mejorar, por ello nuestro compromiso continua para la construcción de un estado más sólido y más fuerte. En este segundo periodo en Nueva Alianza hemos estado cumpliendo con las metas propuestas dentro de nuestra agenda, trabajando en pro de la población en situación de vulnerabilidad como son las personas adultas mayores, con discapacidad, mujeres, niñas y niños, así también impulsando la mejorar en la ciencia y la tecnología, la educación, la transparencia, los derechos humanos, la cultura y los recursos hídricos. En este contexto, quienes integramos el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, siendo este un partido liberal, hemos trabajado con base a principios como la tolerancia y la responsabilidad pues es imperativo privilegiar sobre las ideologías y dogmas el consenso y el diálogo para construir soluciones creativas a los graves problemas que enfrentamos como sociedad. Compañeras y compañeros Legisladores: La realidad que vivimos los tamaulipecos nos presenta retos difíciles, más no imposibles; en este periodo que hoy concluimos hemos enfrentado parte de estos retos a través de la elaboración de los mecanismos idóneos en las legislaciones locales para fortalecer las leyes que nos rigen actualmente. En Nueva Alianza seguiremos trabajando arduamente con unidad y con un diálogo firme y abierto, ratificamos nuestro deber con la sociedad tamaulipeca de continuar formulando propuestas para dar respuesta a sus demandas sociales en materia de educación, salud, trabajo, en sí, lo que la sociedad tamaulipeca requiera, para seguir construyendo el Tamaulipas fuerte que todos queremos. ¡Viva Tamaulipas! Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Erika Crespo. Le voy a pedir al Diputado Enrique Rivas Cuéllar haga uso de la tribuna.

Diputado Enrique Rivas Cuéllar. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LXII Legislatura local, los Diputados Patricia Guillermina Rivera Velázquez, Laura Teresa Zárate Quezada, Belén Rosales Puente, Francisco Elizondo Salazar, Juan Patiño Cruz, Francisco Javier Garza de Coss, Álvaro Humberto Barrientos Barrón, José Salvador Rosas Quintanilla, Juan Martín Reyna García y el de la voz, Oscar Enrique Rivas Cuéllar, respetuosamente fijamos el siguiente posicionamiento. Hoy en este recinto soberano, la actual legislatura concluye el primer período ordinario de sesiones del año en curso. En el que trabajamos de manera permanente y muy de cerca de nuestros representados, tal y cual nos comprometidos en su momento. Los Diputados de Acción Nacional desde el primer día que asumimos nuestro encargo popular hasta el día de hoy hemos sido congruentes y cada vez que algunos de nosotros ha estado en esta tribuna lo ha hecho con el compromiso de responder a la altura del pueblo tamaulipeco. Tenemos una tarea fundamental, los

legisladores panistas, la tarea de ser congruentes, de ser responsables con el pueblo y eso lo estamos cumpliendo. Cada una de nuestras iniciativas, de nuestras propuestas de reformas son fruto de los compromisos contraídos con todos y cada uno de los tamaulipecos que nos brindó su confianza. Menciono aquí solo algunos de esos temas trascendentes para nuestro país y para nuestro estado, en los que los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hemos trabajado siempre teniendo como meta el mejoramiento de la calidad de vida de los mexicanos. Tenemos así la reforma de transparencia y la relativa a la incorporación de los integrantes de los ayuntamientos en el indebido manejo y aplicación de recursos federales. Asimismo, hemos trabajado en una agenda legislativa que garantice y proteja los derechos de grupos vulnerables como la de las niñas, los niños, los jóvenes, los adultos mayores, las mujeres y personas con alguna discapacidad entre otros. Constancia de ello, son los institutos de reciente creación, el Instituto de Desarrollo de la Juventud, de la Prevención de Adicciones, conductas y tendencias antisociales y el de cultura física y deporte, todos ellos del municipio de Nuevo Laredo. Ante el compromiso con Tamaulipas, oportunamente, solicitamos la comparecencia de las autoridades encargadas de la seguridad pública del Estado; así como la debida fiscalización y la rendición de cuentas, además de la promoción del empleo formal, a través de incentivos fiscales. Los legisladores del PAN, promovimos las iniciativas tendentes a fortalecer este poder legislativo, a través de la incorporación de las comisiones ordinarias de Juventud y ya que fue aprobado en comisiones la creación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información. Desde esta tribuna soberana, los legisladores de Acción Nacional reiteramos nuestro firme compromiso con nuestros representados, congruencia en nuestro actuar, decir y pensar. Desde esta tribuna, les hacemos saber a los tamaulipecos que seguiremos trabajando permanentemente en el fortalecimiento de nuestras instituciones, porque Tamaulipas merece y reclama que se le cambie el rostro. Hacemos saber que siempre estaremos atentos a atacar la impunidad. A proceder con apego absoluto al estado de derecho. En los Diputados del Partido Acción Nacional la congruencia va de la mano con nuestra total determinación, ánimo y decisión de lograr el Tamaulipas, un Tamaulipas fuerte que prevalezca la honestidad. Muchísimas gracias a todos mis compañeros Diputados con los que tuvimos coincidencias, celebro también y las escuchamos con respeto y con atención con los que tuvimos divergencias. Los desafíos que hoy presenta Tamaulipas nos comprometen a cada uno de nosotros, porque aquí encontramos 36 liderazgos que tienen el compromiso de cambiar a Tamaulipas. Muchísimas gracias y que Dios los bendiga, gracias.

Presidente: Gracias Diputado Rivas Cuéllar. Le pediría al Diputado Ramiro Ramos Salinas, haga uso de la tribuna.



Diputado Ramiro Ramos Salinas. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeros Diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de Tamaulipas. Quiero felicitarlos a todos por su desempeño, por su trabajo, por su dedicación, por su ahínco y por esa vocación de servicio que tienen por Tamaulipas y por sus 43 municipios. Quiero reconocerles que hemos cumplido con la patria, con México, porque en el proceso de transformación que tiene apenas algunos meses que inició, el Congreso de Tamaulipas ha puesto ejemplo nacional. Nosotros como parte del Constituyente Permanente, recibimos iniciativas del Congreso de la Unión y en todas cumplimos dentro de los primeros 17 congresos nacionales y eso quiero reconocérselos a todos ustedes. Esa vocación, esa dedicación y ese amor a la patria y no nada más eso, sino que fuimos reconocidos como uno de los pocos congresos que en la parte de la ley educativa, en la reforma educativa que se hizo, no nos hicieron ninguna observación al respecto, porque tal cual como las organizaciones no gubernamentales lo solicitaron, se cumplió al 100% con ese acuerdo y con esa transformación de la ley. El motor de la educación en Tamaulipas está en marcha y eso es gracias a ustedes. Le hemos dado al Congreso de la Unión, al Gobierno de la República el Congreso de Tamaulipas, las herramientas para subirnos en esa locomotora de transformación que está en marcha. Y así como lo hicimos con el Congreso de la Unión, también lo hicimos con el Gobernador del Estado, con el Poder Ejecutivo y lo hicimos mis compañeros del PRI y todos ustedes, porque nosotros gobernamos a la mayoría de los tamaulipecos, así como gobernamos a la mayoría de los mexicanos, somos mayoría en el país, somos mayoría en el Estado y eso es un gran compromiso. Por eso cuando tomamos decisiones que nos llegan del ejecutivo, son decisiones no solamente de una persona, sino son parte de la plataforma política-electoral que incluye la ideología y el programa de acción, ideología y programa de acción que se transformó en un plan estatal de desarrollo con cuatro ejes fundamentales, el humano, el sustentable, el competitivo y el tema de seguridad. Por eso nuestro gobernador no solamente nos consulta y se reúne con nosotros, sino que nos manda iniciativas que tiene que ver con esos cuatro ejes fundamentales. Ejes que ustedes mismos en tribuna han defendido y procurado como una de las estrategias y herramientas fundamentales para que Tamaulipas siga avanzando. De esta forma el Congreso, ustedes, han apoyado al Gobernador, han apoyado a la política pública de Tamaulipas, en el sentido de que cuando ustedes han reconocido que el estado está trabajando en coordinación con el Congreso y en coordinación con el Poder Judicial, se hace un trabajo en equipo. Tamaulipas tiene desafíos y tiene problemas, por supuesto que sí, hace 4 años estábamos en el primer lugar de desempleo, ahorita en prácticamente menos de 4 años hemos logrado estar en el lugar 18. Esto básicamente se debió al problema de inseguridad pública; problema de inseguridad pública que Tamaulipas no generó, sino que fue una serie de circunstancias que ha tenido que enfrentar el estado y todos los tamaulipecos para buscar las herramientas



que nos permitan recuperar la paz y la tranquilidad. El Gobernador y aquí en este congreso se le ha aprobado los recursos para crear y fortalecer los cuarteles, la presencia de las fuerzas armadas en todos los municipios, la presencia del gobernador semana por semana con distintos alcaldes en todo lo ancho y largo de Tamaulipas. Y eso ustedes han sido testigos, hay una coordinación entre el ejecutivo del estado y los 43 alcaldes y alcaldesas de toda la entidad. La inversión en seguridad pública también se ha autorizado aquí, ustedes han sido testigos y han autorizado precisamente estos recursos y de esta forma hemos logrado que la federación apoye este gran esfuerzo que Tamaulipas ha encabezado y ahorita el programa de seguridad pública está coordinado por la federación, con participación del estado y de todos los municipios y eso yo quiero reconocérselos a ustedes porque es un trabajo que han coadyuvado como compañeros de esta Legislatura. A los municipios les hemos dado lo que requieren: autorizaciones, solicitudes, iniciativas, no les hemos dejado pendientes, les hemos dado las herramientas para que tengan la capacidad de recaudar y solamente les pedimos que incluyeran indicadores de desempeño en la ley de ingresos, en el presupuesto de egresos y también en el plan municipal de desarrollo y precisamente se los pedimos porque como todos ustedes no estoy de acuerdo, vamos en contra de la opacidad, de la corrupción, del mal manejo del recurso público. Que caiga quien caiga, aquel que se robe el dinero público, vamos y estamos a favor de la transparencia y de la rendición de cuentas. Hay órganos autónomos apoyados también por ustedes que coadyuvan a este esfuerzo, pero la mejor visión y el mejor criterio lo tienen los ciudadanos que está pendiente del trabajo de cada uno de los servidores públicos así como los medios de comunicación y así como todas las instituciones y organismos no gubernamentales que existen en nuestro estado. El trabajo que hemos hecho yo quiero reconocérselos hacia el interior del Congreso, se han presentado más iniciativas que en los mismos períodos de las legislaturas pasadas, 20% más. Se han dictaminado una cantidad importante, más del 50%, no hay ninguna iniciativa que deba estar en esa mal llamada congeladora, todas las iniciativas se tienen y se deben de procesar y ustedes han sido testigos que se han aprobado y quiero también reconocerles que se han tenido más reuniones de comisiones, es más todas las comisiones se han reunido y esto quiero también reconocérselos a ustedes porque han trabajado mucho y así como mis compañeros representantes de las fuerzas políticas han manifestado, también quiero reconocerles que tenemos que seguir trabajando y tenemos que seguirle dando cause a todas las estrategias que de aquí traten de modificar la política pública en el estado. Podemos ver en los diferentes partidos políticos visiones distintas de modificación al poder ejecutivo, judicial, al mismo órgano legislativo, a los mismos municipios, de eso se trata el Congreso, de que podamos visualizar dónde está la falla en la política pública o en la coordinación de los poderes para poder hacer mejoras, sino pues para qué estamos aquí. Y en ese sentido se han aprobado lo que ustedes han solicitado y hay



pendientes que tenemos que revisar, por supuesto que los hay. Y por ello en este proceso y en esta terminación del primer período anual o el segundo período, tenemos que seguir trabajando, en orden y en equipo así como lo hicimos cuando salimos a las sesiones itinerantes, que también quiero reconocerles esa valentía y ese trabajo de estar sesionando en municipios fuera de este Congreso como una forma inédita de estar también teniendo una representación y un trabajo directamente con los ciudadanos. También reconocerles sus espacios físicos que tienen a lo largo y ancho de Tamaulipas en sus oficinas legislativas, oficinas que estoy seguro que en los siguientes meses van a fortalecer más con su presencia y su trabajo y difundir la política pública de la federación del estado y de los municipios para que la gente sepa cuáles son los programas que se están llevando a cabo y los aprovechen, no para un lucimiento sino para un beneficio colectivo, que eso es el plan y el propósito principal de toda política pública. Por eso compañeros no me resta más que reiterarles mi agradecimiento a todos ustedes, a los 35 compañeros, a los que han estado al frente de la mesa directiva en los diferentes meses, a mis compañeros de la Junta de Coordinación Política que me hacen el favor de estar lunes con lunes platicando y teniendo acuerdos colegiados y en donde tenemos una relación de respeto. A todos ustedes que pasan a tribuna, que trabajan en comisiones, que tiene una relación de respeto, de ánimo y porque no decirlo también de discusiones y diferencias, pero más encima de ello está el respeto que yo los he visto que se tienen entre todos. Respeto que yo les reitero y les agradezco y les digo con mucha sinceridad, mi amplio reconocimiento a todos ustedes y les deseo que sigamos trabajando en equipo por el bien de Tamaulipas y de México, muchas gracias a todos.

Presidente: Muchas gracias Diputado Ramiro Ramos Salinas, se han agotado asuntos generales. Les quisiera pedir un minuto de su atención nada más para poderme dirigir a ustedes. Compañeras y compañeros Diputados, quiero manifestar a todos ustedes mi sincero agradecimiento por la confianza que con su voto me otorgaron al designarme Presidente de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado por el mes de junio del año en curso. Expreso mi personal reconocimiento a la Junta de Coordinación Política encabezada por su Presidente el Diputado Ramiro Ramos Salinas. Por su responsable labor de dirección política del funcionamiento del Poder Legislativo de nuestro estado. A mi compañera Diputada Adela Manrique Balderas suplente de la fórmula directiva, agradezco su participación y solidaridad. Así como a la Secretarías de la Mesa Directiva, Diputadas Patricia Guillermina Rivera Velázquez, a la Diputada Irma Leticia Torres Silva, agradezco su profesional desempeño y mi agradecimiento por su apoyo y colaboración. Quiero dejar constancia de mi agradecimiento al personal de la unidad de servicios parlamentarios por su trabajo de respaldo a las funciones directivas. A los representantes de los medios de comunicación que cubren la fuente, también expreso las gracias por su importante

tarea de mantener informada a la ciudadanía del trabajo que desempeñamos los legisladores. Ha sido mi intención aplicar mi mejor disposición por conducir los trabajos parlamentarios con imparcialidad y respeto a la diversidad de esta Honorable Asamblea, espero haber honrado su confianza. Ante ustedes renuevo mi invaluable voluntad para seguir trabajando por nuestros representados y seguir construyendo el estado libre con paz, progreso y desarrollo. A los Diputados y Diputadas integrantes de la Diputación Permanente que fungirá durante el segundo receso constitucional del primer año del ejercicio legislativo, les deseo el mejor y el mayor de los éxitos en eso a mis compañeros. Por su atención muchas gracias.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, instruyo a los Secretarios de esta Mesa Directiva para que participen la clausura de este período ordinario de sesiones al titular del Poder Ejecutivo, al Supremo Tribunal de Justicia, a los Ayuntamientos del Estado, a los Poderes Federales, así como a las Legislaturas de las Entidades Federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Presidente: Invito respetuosamente a los integrantes, le pido un favor, todavía no terminamos; invito respetuosamente a los integrantes de este alto Cuerpo Colegiado a ponerse de pie a fin de llevar a cabo la declaratoria legal de la clausura de los trabajos correspondientes al Período Ordinario.

“Siendo las **diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos del día 30 de junio del año 2014**, la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su Segundo Período Ordinario de sesiones correspondiente al primer año de su ejercicio constitucional, con efectos a partir del **1 de julio del actual**, en tal virtud expídase el Decreto correspondiente”.

Por su atención muchas gracias.